DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 7 de Julio de 1961

TOMO 224	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16188

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se efectúan promociones en el Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de junio de 1961.

Visto: que en el Item 9.01 —Ministerio de Relaciones Exteriores— se encuentran vacantes y en condiciones de ser provistos un cargo de Jefe de Sección de 1ra Clase, categoría II, grado 14; un cargo de Oficial 1ro. de Sección, categoría 3a., grado 10; un cargo de oficial 3ro. de Sección, categoría 3a., grado 8; un cargo de Oficial 4.o de Sección, categoría 3a. grado 7 y por creaciones de Ley de Presupuesto de 30 de noviembre de 1960, 11 cargos de Jefes de Sección de 3a. clase, categoría II, grado 12; dos cargos de Subjefes de Sección, categoría 2da., grado 11 y 8 cargos de Oficiales segundos de Sección, categoría 3a., grado 9.

Resultando: que la Junta de Calificación del Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, produjo el informe correspondiente, estableciendo la precedencia en cada jerarquía, de acuerdo con la antigüedad calificada de los funcionarios que por sus méritos estén en condiciones de ser ascendidos.

Atento: a lo dictaminado por la Junta de Calificación del Ministerio de Relaciones Exteriores y que han sido observadas las disposiciones del decreto ley N.o 10.338 de 13 de febrero de 1943 y concordantes.

EL DIA LUNES 26 SE PUBLICO LA REGLAMENTACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Promuévese al cargo de Jefe de Sección de 1ra. clase del Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, categoría II, grado 14, al actual Jefe de Sección de 2da. clase, señor Germán W. Verdié.

Segundo. Promuévese al cargo de Jefe de Sección de 2a. clase del Item 9.01 Ministerio de Relaciones Exteriores, categoría II, grado 13, al actual Jefe de Sección de 3ra. clase, señor Carlos A. Badell.

Tercero. Promuévese al cargo de Jefes de Sección de 3a. clase del Item 9.01 Ministerio de Relaciones Exteriores, categoría II, grado 12, a los actuales Subjefes de Sección señores Esteban Braggio, Juan F. Petrozzelli, Aureliano Folle, Armando Marichal, Armando Cuoco, César Muró Rivas, Atilio Arrillaga, Atilio Giacosa, Ernesto Gesuario y Pedro Molina y a los actuales Oficiales 1ros. de Sección señora Juana Fernández de Luzardo y señor Mariano Rodríguez.

Cuarto. Promuévese al cargo de Subjefe de Sección del Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, categoría II, grado 11, a los actuales Oficiales 1ros. de Sección señores Susana Duprat, Aída Vilas de Bouhort, Washington Roldán, Ema Varzi, Zulma Cabezudo de Marques, Antonio Pérez Rodino, Rosa Vargas de Ordóñez, Nelson Peluffo, María Cristina Arozteguy, Greca di Lorenzo y Luis D'Amico y al actual Oficial segundo de Sección señor Bernardo García Rosnide.

Quinto. Promuévese al cargo de Oficiales 1ros. de Sección del Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, categoría III, grado 10, a los actuales Oficiales segundos de Sección señores Andrés L. Pereyras, Eduardo Scotti y señora Zulema Balbi de Rodríguez, y a los actuales Oficiales 3ros. de Sección señora María Celia Bianchi de Másnoll y señores Anselmo Riera, Azucena Taboada de Ubeldi, Juan D. Podestá, Pedro Fernández, Norma Steffini, Alberto Otero, Roberto Piñeyrúa, Juan Lustó, Ernesto Rebollo y Olga Triñanes.

Sexto. Promuévese al cargo de Oficial segundo de Sección del Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores, categoría III, grado 9, a los actuales Oficiales 3ros. de Sección señora María A. Díaz Macció de Sáez y Dora Alvarez y señores José E. Fernández y Angel Ferrara y a los actuales Oficiales 4tos. de Sección señores Sergio Más de Ayala, Rafael Rodríguez de Vera, Celsa D'Elía de Bruno, Juan A. Feria, César Delgado, Juan J. Carbajal, Cibeles Soria de González y Sergio Gutiérrez.

Séptimo. Promuévese al cargo de Oficial 3ro. de Sección del Item 9.01 Ministerio de Relaciones Exteriores, categoría IV, grado 8, a los actuales Oficiales 4tos. de Sección señores Lorenzo Duré Sosa, Celeste Guiray, Teresita Calleo, Humberto Navarro, Nery Bertoletti, Mirta Vetrale, Oriol Solé Helguera, Ramón Tajes, Carlos García de Freitas y Teófilo Piñeyro y al actual Oficial 5to. de Sección señora Ana Fassanello de Gamou.

Octavo. Los cargos que resultan vacantes por efecto de estas promociones no se suprimen porque dan lugar a ascenso dentro del inciso (Artículo 137 de la ley número 12.802 de Ordenamiento Financiero de 30 de noviembre de 1960).

Noveno. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se incluye en las listas de mercaderías de libre importación, el producto denominado Colas sintéticas de ureas formaldehidas en polvo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1961

Visto: el decreto de 15 de junio de 1961 por el que se amplían y ajustan las listas de mercaderías de libre importación;

Resultando: conforme a lo dispuesto por el artículo 7º de la norma comentada, se elimina de las listas correspondientes la designación prevista para la importación de "resinas sintéticas ureas formaldehido solubles en agua";

Considerando: que la referida designación amparaba genéricamente la introducción a plaza de las "colas sintéticas de ureas formaldehidas en polvo", cuya importación deberá realizarse en consecuencia, en condiciones que no están de conformidad con la calificación de dicho producto entre los artículos competitivos de la industria nacional;

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora sobre calificación de mercaderías creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en las respectivas listas de mercaderías de libre importación a que alude el decreto de 29 de setiembre de 1960 con un recargo del 40 o|o el producto "Colas sintéticas de ureas formaldehidas en polvo".

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Ley. **Se otorga una remuneración especial, por tareas extraordinarias desempeñadas por una funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de San José.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Otórgase una remuneración de $ 800.00 (ochocientos pesos) a favor de la funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de San José, señorita Clara Cabrera Reyes, por concepto de las tareas extraordinarias que desempeñara, como Oficial 2º del precitado establecimiento, desde el mes de enero de 1954 hasta el mes de noviembre de 1956.

Art. 2º La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al artículo 32 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de mayo de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de mayo de 1961. (*)

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 4 de julio.

4

Mensaje. Se solicita la inclusión de una disposición, en el proyecto de ley sobre arrendamientos, que contemple el derecho del Estado a ocupar sus inmuebles para instalación de sus dependencias administrativas, por razones de utilidad pública.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de junio de 1961.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes. — Doctor Ulises Pivel Devoto.

De mi consideración:

El Poder Ejecutivo en conocimiento de que en la Cámara de Representantes se halla en estudio un proyecto de ley sobre arrendamientos, de carácter exhaustivo, en uso de sus facultades constitucionales remite este mensaje, propiciando dos importantes iniciativas que a continuación se fundamentan, en la seguridad de que ese Cuerpo Legislativo, las hará suyas y las incorporará al texto del proyecto en estudio, dada la indubitable razón que las anima y la valiosa mejora que ellas implican para el debido funcionamiento de los servicios administrativos.

I

Existe una situación que evidentemente contraría los intereses públicos, que son la finalidad primordial de toda la actividad administrativa del Estado, referente a los bienes inmuebles que son de su propiedad y que, por hallarse arrendados, no le es posible disponer de ellos, aun cuando le sean necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos.

Por vía de ejemplo, puede citarse el caso del Ministerio de Salud Pública que posee varias y valiosas propiedades cercanas a la sede del mismo y que le son necesarias para el funcionamiento de sus dependencias; no obstante, legalmente no puede disponer de ellas, de su uso, debiendo arrendar inmuebles a terceros en distinta ubicación y pagar por concepto de arrendamientos la suma de $ 160.000.00 anuales.

Esta siutación causa grave perjuicio económico y entorpece el buen funcionamiento de los servicios públicos, al no poder disponer de ellos, ni aun por razones de utilidad pública.

Es norma fundamental de derecho público que el interés particular del administrado, debe ceder ante el interés público, de necesidad del Estado, desde que, éste actúa principalmente cumpliendo finalidades de beneficio común de la colectividad social.

Esta norma o principio básico inspira el precepto constitucional que consagra el derecho del Estado a expropiar inmuebles, por razones de utilidad pública, mediante el pago de una justa indemnización a sus propietarios.

En cambio, ninguna ley ha contemplado que la Administración Pública pueda disponer del uso de sus propiedades cuando este derecho se haya desplazado por contratos de arrendamiento o usufructo en manos de particulares, aun en caso de serles necesarias por razones de utilidad pública, para el debido funcionamiento de los servicios públicos a su cargo.

Legalmente, el Estado puede disponer, llenando las formalidades del caso del derecho de propiedad ajeno; pero, en el caso de arrendamiento o usufructo no puede disponer de sus propiedades, aunque éstos sean derechos derivados y de menor jerarquía jurídica que el de propiedad, y aunque dicha disposición esté determinada por razones de utilidad pública.

Ninguna ley de la materia, ni la básica 8.153, de 16 de diciembre de 1927, ni la 11.921, de 24 de marzo de 1953, ni la vigente de 9 de enero de 1958, han legislado sobre esta injusta situación en que se encuentra el Estado frente a sus arrendatarios o usufructuarios, de carácter privado, no pudiendo llegar a una "expropiación de tales derechos" para emplear una expresión conceptual, mediante los plazos justos y razonables, cuando necesite sus inmuebles para el debido cumplimiento de sus finalidades públicas, además de causar esta situación una irreparable pérdida económica a la economía nacional, que a todos los Poderes y Organismos estatales les corresponde defender.

En cambio la ley 11.921 contempló expresamente situación similar de las instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas, que gozaran de personería jurídica, como personas de derecho privado, estableciendo entre las excepciones de su artículo 7º, al régimen común y bajo la letra I) textualmente:

"Los inmuebles de propiedad de instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas, que gocen de personería jurídica y sean reclamados para ocuparlos a los efectos del cumplimiento de sus fines estatutarios. El Juez apreciará el grado de necesidad de la institución reclamante".

Fácil de apreciar que la ley ha reconocido el mejor derecho que tienen tales instituciones, de carácter privado, a solicitar la ocupación de los inmuebles de su propiedad, cuando les sean necesarios para el cumplimiento de sus fines estatutarios, es decir, para el cumplimiento de las finalidades para las cuales fueron creadas y les fue otorgada su personería jurídica.

Al Estado no se le ha reconocido, por lo menos, igual derecho, que a estas Instituciones de carácter privado, a pesar de ser notorio que, la acción administrativa del Estado es de entidad superior a la privada, por la distinta naturaleza de los fines perseguidos.

En consecuencia, justo es, que en el proyecto de ley de la materia en estudio se consagre una disposición que le reconozca al Estado igual derecho a solicitar la ocupación de sus inmuebles para la instalación de sus dependencias administrativas, es decir, por razones de utilidad pública.

Esta iniciativa se concreta así: que se consideran exceptuados de las normas y plazos comunes establecidos en beneficio de los arrendatarios a "Los inmuebles de propiedad del Estado que sean reclamados para ocuparlos por los organismos públicos titulares de dicho derecho, por serle necesarios para el debido funcionamiento de sus dependencias administrativas. En este caso el Juzgado otorgará un plazo de ciento ochenta días para la desocupación del inmueble".

II

La segunda iniciativa, igualmente de trascendente importancia, se refiere al estado en que se encuentran los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Ministerio de Salud Pública, puesto que, del estudio realizado recientemente, se ha comprobado que, en su casi totalidad se encuentran arrendados a precios ínfimos, notoriamente anormales, por su bajo importe.

Así, de doscientas setenta unidades locativas urbanas solamente se obtiene, aproximadamente, siete mil ochocientos pesos mensuales, lo que hace un promedio por unidad de 28 pesos mensuales. Precio éste muy inferior a los reales alquileres razonables que impera en el ambiente, tanto para los arrendamientos urbanos como para los rurales.

Tal situación gravita desfavorablemente, por las rentas que ese Ministerio deja de percibir, por tal causa y concepto y, por ende, incide negativamente en la efectividad de las obras de bien social que son de cumplimiento específico de ese Ministerio.

Las disposiciones de las leyes de la materia no alcanzan a reparar esta situación notoriamente injusta y perjudicial para la Administración Pública, porque tan bajos son dichos arrendamientos que aunque se le apliquen los porcentajes de los aumentos legales autorizados por las leyes vigentes aún permanecen por debajo de su valor razonable.

Por vía de ejemplo, puede citarse que la mayoría de tales arrendamientos oscila entre $ 20.00 y $ 60.00, salvo contadas excepciones; en cambio, habiendo quedado desocupada una propiedad, hace algunos meses, fue arrendada mediante el sistema de licitación de mejor oferta, siendo aceptada la mayor por $ 350.00 mensuales y a cargo del inquilino todas las reparaciones necesarias para su ocupación, situada en la calle Alzaibar 1371; anteriormente, estaba arrendada en $ 37.26 mensuales.

Basta enunciar estos hechos para que resalte, en toda su magnitud, la gravedad de la situación denunciada, de verdadera ruina económica; al extremo de afirmarse que la rentabilidad actual no alcanza a cubrir los gastos de la debida conservación de las referidas propiedades, que en conjunto integran un patrimonio varias veces millonario.

Siendo tal situación anormal y que las leyes de la materia vigentes no alcanzan a subsanar, ni aun reparar,

ese enorme perjuicio económico que, desde hace años sufre este Ministerio, por tal concepto, es necesario que por vía legislativa se adopte una actitud fundamental que remedie esta situación, en defensa del patrimonio del del Ministerio de Salud Pública; máxime teniendo en cuenta el destino de beneficio público común que tienen las rentas de su cuantioso patrimonio.

Solución legal que restablezca el equilibrio económico tan injustamente alterado, que permita que Salud Pública perciba, por lo menos, una renta razonable por el arrendamiento de sus bienes inmuebles, igual a cualquier propietario particular.

En consecuencia, esta iniciativa se concreta en los siguientes términos:

"Para fijar el alquiler razonable de los inmuebles pertenecientes al Ministerio de Salud Pública el Juzgado no tendrá en cuenta, ni servirá de base el precio del alquiler actual, el que será fijado teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el artículo 20 de la ley 11.921, de 24 de marzo de 1953, y con correspondiente asesoramiento técnico de la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales".

III

El Poder Ejecutivo confía que el Parlamento Nacional incluirá estas iniciativas en el proyecto de ley en estudio de su Comisión de Alquileres, desde que ellas están motivadas en elementales razones de buena administración y en defensa del patrimonio del Estado, que, en último término, es de propiedad común a toda la colectividad social y, por ende, todos los organismos públicos están obligados a su cuidado y conservación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se deroga una disposición sobre fecha de elección de Delegados Patronales ante la Comisión de Asistencia Médica y Subsidio para la Construcción (Chamsec) y se mantiene la fecha establecida para la concurrencia de patronos y trabajadores para sufragar por sus respectivos candidatos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1961.

Visto: el escrito presentado por la Liga de la Construcción, solicitando la derogación del decreto de fecha 15 de junio ppdo., que anticipó la fecha de la elección de los Delegados Patronales ante la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción (Chamsec), imponiendo la realización del acto eleccionario en dos etapas;

Resultando: que pasados los antecedentes a informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, este Organismo manifiesta que en virtud de los argumentos expuestos por la referida Entidad Gremial, y por razones prácticas y de índole administrativa, además de la premura con que deben desarrollarse las gestiones con las consiguientes garantías legales, podría derogarse la citada disposición:

Considerando: que el Poder Ejecutivo entiende conveniente —desde todo punto de vista— mantener la fecha del 16 de julio de 1961, establecida por decreto de fecha 9 de marzo ppdo., para la realización del referido acto; y

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Derogar el decreto de fecha 15 de junio próximo pasado, relativo a la fecha de elección de los Delegados Patronales ante la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción (CHAMSEC).

Art. 2º Mantener la fecha del 16 de julio de 1961, establecida por el artículo 4º del decreto de fecha 9 de marzo ppdo., para la concurrencia de patronos y trabajadores a sufragar por sus respectivos candidatos para la integración de la Comisión Honoraria de Asistencia Médica y Subsidio por Enfermedad para el personal de la Construcción (CHAMSEC).

Art. 3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. CIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se acuerda pensión graciable, acumulable a la legal, a don Carlos Frones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al señor don Carlos Frones una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales, acumulable a la legal que le pudiere corresponder, la que será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de junio de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Ley. Se declaran comprendidos en unos beneficios jubilatorios y Beneficio Especial de Retiro a los Maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase extensivos a partir de la fecha de vigencia de las leyes respectivas a los maestros de sordo-mudos, ciegos e irregulares de carácter y anormales psíquicos, los beneficios otorgados por el decreto-ley N.o 10.256, de 21 de octubre de 1942, en cuanto se refiere a la desgravación de las pasividades y al Beneficio Especial de Retiro que se acuerdan por las leyes N.os 11.182 y 11.637, de 18 de diciembre de 1948 y 14 de febrero de 1951, respectivamente, y a todos los efectos legales

pertinentes. Esta disposición se aplicará a los actuales jubilados y pensionistas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 13 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de junio de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza mantener en funcionamiento, en forma diaria, el Casino del Estado-Punta del Este, mientras se realice la reunión del Consejo Interamericano Económico y Social.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 13 de junio de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiendo a su consideración el adjunto propecto de ley que lo faculta a mantener en funcionamiento, en forma diaria, un casino en la ciudad de Punta del Este mientras se realice la reunión del Consejo Interamericano Económico y Social en aquel balneario.

Fundamenta su solicitud en el hecho de que durante dicho período se producirá una gran afluencia de turistas que sumados a los delegados extranjeros y funcionarios de la Organización de Estados Americanos que requieren un lugar de entretenimiento que jerarquizará indudablemente el balneario así como fomentará el turismo hacia aquella zona por la atracción que la sala de juego implica.

Por otra parte, los beneficios que se obtengan con la autorización impetrada se aplicarán al destino fijado por el artículo 2º de la ley Nº 12.512, de 8 de julio de 1958: 10 o|o para conservación de Centros Asistenciales del Ministerio de Salud Pública; 10 o|o para conservación de Escuelas y adquisición de útiles y material de enseñanza; 10 o|o para filmación de documentales turísticos con el propósito de difusión internacional y el 60 por ciento restante para el Ministerio de Obras Públicas con destino a obras de conservación y ensanche de las rutas 8, 9, 10, 11, 101 e Interbalnearia.

Con tal motivo, renueva al señor Presidente su más alta consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a mantener en actividad, diariamente, durante el mes de julio del año en curso, el Casino del Estado-Punta del Este, de acuerdo a lo preceptuado en la ley Nº 12.512, de 8 de julio de 1958.

Art. 2º Suspéndese por dicho mes el cobro de entradas con destino al Fondo Olímpico establecido por la ley de 23 de agosto de 1960.

Art. 3º Comuníquese, etc.

EDUARDO A. PONS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

9

Decreto. Se modifican las tasas del Impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Flores

Trinidad, 14 de junio de 1961.

Decreto Nº 2041. La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1º) A partir del 1º de enero de 1961, auméntase en un seis por mil (6 o|oo) la tasa del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles rurales del Departamento y en un dos por mil (2 o|oo) la de los inmuebles urbanos.

Art. 2º Las tasas del Impuesto de Contribución Inmobiliaria se aplicarán sobre los aforos vigentes al 1º de enero de 1961.

Art. 3º Los contribuyentes que, a la fecha de la promulgación del presente decreto, ya hubieran abonado el Impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año 1961, pagarán lo que les corresponda en virtud del artículo 1º del presente decreto conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria de 1962, sin sufrir ningún recargo.

Art. 4º A los efectos de la vista y conocimiento del Tribunal de Cuentas de la República, y demás efectos que correspondan, remítase al Concejo Departamental.

JOSE R. POU THOVE, Presidente. — Horvensir Berta'arride, Secretario.

Trinidad, 20 de junio de 1961.

Vistos: el Concejo

RESUELVE:

Promúlgase; avísese recibo; comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y Sucursal Departamental de este Organismo; dese publicidad en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales; entérese a Contaduría y Tesorería y remítase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.

ALFREDO J. PUIG, Presidente. — Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

10

Decreto. Se autoriza una exoneración de recargos a los deudores del Impuesto a los Terrenos Baldíos y Edificación Inapropiada, en el Departamento de Rivera.

La Junta Departamental de Rivera

DECRETA:

A partir de la sanción del presente decreto, **autorízase al** Concejo Departamental de **Rivera para eximir de los recargos a los deudores del Impuesto a los Terrenos Bal-**

dios y Edificación Inapropiada implantados por la Ordenanza respectiva, y otorgar un plazo de sesenta días a los propietarios de inmuebles comprendidos en el gravamen para el pago de esos impuestos sin ninguna clase de recargos.

Vencido ese plazo, se hará conocer por publicación o notificación y se procederá al cobro por los medios que correspondan.

Rivera, 7 de junio de 1961.

Sesión ordinaria. Acta 116.

En sesión celebrada con esta fecha, la Junta Departamental de Rivera

RESOLVIO:

Autorizar al Concejo Departamental de Rivera para conceder, a partir de la fecha, 60 días, a los e[illegible]os que se solicita.

DIEGO A. FROS, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Rivera, 21 de junio de 1961.

Cúmplase, publíquese, comuníquese a Contaduría y pase al Departamento Jurídico para su conocimiento.

CESAR RODRIGUEZ IBARBURU, Presidente. — José M. Ruíz, Secretario.

11

Decreto. Se autoriza una exoneración de impuestos por ensanches de veredas en calles pavimentadas, en el Departamento de Rivera.

La Junta Departamental de Rivera

DECRETA:

A partir de la sanción del presente decreto, autorízase al Concejo Departamental de Rivera para exonerar de impuestos de construcción, por el término de 120 días, a los propietarios que deban construir sus veredas en las propiedades con frente al pavimento de hormigón; y además, a los propietarios cuyas veredas deban ensancharse, ampliarse y repararse.

Rivera, 7 de junio de 1961.

Sesión ordinaria. Acta 116.

En sesión celebrada con esta fecha, la Junta Departamental de Rivera

RESOLVIO:

Autorizar al Concejo Departamental de Rivera, lo solicitado en estos obrados. A sus efectos, vuelva al Concejo Departamental.

DIEGO A. FROS, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Rivera, 22 de junio de 1961.

Cúmplase, publíquese, comuníquese a Contaduría Municipal y pase a Dirección de Arquitectura para su conocimiento.

CESAR RODRIGUEZ IBARBURU, Presidente. — José M. Ruíz, Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

12

Resolución. Se designa Inspector de Enseñanza Secundaria

Montevideo, 21 de setiembre de 1960.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria,

Visto: 1º) El llamado a aspiraciones para proveer por concurso de méritos un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria en la asignatura Matemáticas, dispuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en sesión del 4 de setiembre de 1959, resolución C. A. 73|15 el que se dio a publicidad mediante nota-circular número 5780|959, de fecha 8 de setiembre de 1959;

2º) Que los aspirantes presentados fueron los señores: Horacio Saravay Pozzi, Juan Carlos Arruti, Rodolfo F. Sayagués, José González Perera, Enrique Fajardo, Pedro Espinosa Borges, Jorge Azar y Manuel Pereyra;

Resultando: 1º) Que los aspirantes poseen las calidades exigidas por el artículo 26 de la ley Nº 10.973, de 2 de diciembre de 1947, y que se han presentado en tiempo y forma;

2º) Que se ha tenido a la vista los legajos personales de los mismos, así como la probanza de méritos por ellos aportada, la que obra glosada a las respectivas solicitudes de inscripción (expedientes Nº 13484, 13379, 13378, 13578, 13506, 13569, 13490 y 13573) respectivamente;

3º) Que del cotejo de los méritos expuestos y documentados por los distintos aspirantes se comprueba:

A) Las fechas de ingreso a la docencia activa en Enseñanza Secundaria son las siguientes: José González Perera, 1924; Enrique Fajardo, 1925; Manuel Pereyra, 1929; Pedro Espinosa Borges, 1930; Juan C. Arruti, 1934; Jorge Azar y Rodolfo F. Sayagués, 1936 y Horacio Saravay Pozzi, 1947.

B) El profesor Manuel Pereyra es el único que ingresó por concurso de oposición al profesorado de Enseñanza Secundaria. El Profesor Espinosa Borges obtuvo su ingreso por un concurso para ayudantes de clase y los restantes aspirantes por nombramiento directo.

C) Los informes de Inspección y Direcciones de Liceo son, en general, elogiosos para todos los aspirantes, pero, a juicio de este Tribunal son claramente superiores los que corresponden a los profesores Sayagués y Espinosa Borges, especialmente el primero de los nombrados.

Así, por ejemplo, en 1937 en ocasión muy próxima al ingreso a la docencia del profesor Sayagués un informe establece: "se trata de un profesor con muy buena competencia y excelentes condiciones para la docencia"; "junto a una excelente información sobre la materia tiene una marcada vocación docente". La Dirección del Liceo Nº 4 afirma asimismo: "Vive dedicado con entusiasmo al profesorado de las Matemáticas".

D) Los aspirantes Sayagués, Pereyra, Arruti y González Perera han realizado publicaciones relativas a temas de la asignatura Matemáticas lo que denota de su parte una preocupación especial que este Tribunal ha valorado debidamente.

E) Los concursantes: Pereyra, Arruti, González Perera y Saravay Pozzi poseen a la fecha la calidad de Directores de Liceo. El Profesor Fajardo estuvo encargado de la Dirección del Liceo Nº 3.

El Profesor Espinosa Borges desempeña la Secretaría del Organismo desde el año 1952.

El Profesor Sayagués integró el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Fue designado por la Universidad del Trabajo del Uruguay en calidad de Consejero Suplente para integrar el Consejo del Organismo en los períodos 1956|59-1960|63; actuando en el primero de los períodos nombrados por licencia del titular del cargo.

F) El cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria requiere para su eficaz desempeño, una gran dosis de equilibrio, ponderación y clara comprensión de la misión y los procedimientos adecuados para que la Inspección pueda cumplir con los cometidos de orientación y fiscalización que le compiten.

En este aspecto, este Tribunal estima que el Profesor Sayagués supera a los restantes participantes.

Lo aseverado precedentemente, se basa en la actuación reiterada y brillante del Profesor Sayagués en los

más diversos planos de labor docente; así pueden mencionarse su gestión en el Consejo de Enseñanza Secundaria, su participación en asambleas de Profesores, su persistente y valiosísima colaboración en los Liceos en que desempeñó funciones, especialmente en el Liceo número 4 donde informes de Dirección lo destacan y valoran con singular énfasis.

Complementa su dedicación exclusiva a la enseñanza de las Matemáticas dictando clases del 2º ciclo en la Universidad del Trabajo del Uruguay. Prestigió su gestión en este Organismo su participación en la redacción de planes de Estudios de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica.

Integró en varias oportunidades la Junta Calificadora del personal docente lo cual implica reconocimiento a su aptitud técnica como también a su ecuanimidad y autoridad moral.

G) En lo referente a idoneidad en materia de educación este Tribunal reconoce que la han comprobado en mayor o menor grado todos los aspirantes, pero se estima asimismo, que el Profesor Sayagués ha logrado en tal sentido el mayor destaque especialmente por su actuación en el propio Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, como asimismo por su trabajo sobre Métodos y Organización de la Inspección de Enseñanza Secundaria, en el que evidencia una cabal comprensión de la función y trascendencia del cargo al cual aspira.

Considerando: que corresponde juzgar los extremos aludidos en el resultando 3º, en función de la naturaleza del cargo concursado; que del análisis de los antecedentes, legajos, méritos y pruebas de méritos aportados, y de su compulsa, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, constituído en Tribunal, estima superiores los méritos del aspirante, Profesor Rodolfo F. Sayagués, por los fundamentos expresados en los apartados C), E), F) y G).

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, actuando en función de Tribunal, falla declarando por unanimidad, vencedor en el Concurso para Inspector de Enseñanza Secundaria en Matemáticas al Profesor Rodolfo F. Sayagués.

Pedro Espinosa Borges, Secretario de Secundaria.

Montevideo, 21 de setiembre de 1960.

Visto: el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a aspiraciones para la provisión de un cargo de Inspector de Enseñanza Secundaria, dispuesto oportunamente,

RESUELVE:

Designar, por unanimidad de votos, Inspector de Enseñanza Secundaria, por un período legal de 5 años (artículo 27 del Estatuto del Profesor), al Profesor señor Rodolfo F. Sayagués.

Publíquese en el "Diario Oficial"; líbrese nota-circular, comuníquese, tómese nota y archívese.

ALBERTO C. RODRIGUEZ. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

13

Resolución. Se fija un plazo para que las personas que tengan pendientes liquidación de haberes, por servicios prestados hasta determinada fecha, se presenten reclamándolas ante las respectivas Direcciones de Liceos.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 30 de junio de 1961 dictó la siguiente resolución:

Fíjase un plazo que vence el día 31 de julio de 1961 a la hora 17, para que todas aquellas personas que tengan pendientes liquidación de haberes por servicios prestados al 31 de diciembre de 1960, se presenten reclamándolas ante las respectivas Direcciones de Liceo y el que termina el 10 de agosto próximo para que los señores Directores eleven las correspondientes solicitudes debidamente informadas.

Las solicitudes deberán ser acompañadas con una descripción exacta de los servicios cuyo pago se reclama; en caso de tratarse de profesores deberá especificarse en la misma: Liceo, grupo, asignaturas y plazo de trabajo. No es necesario la presentación de gestiones en tal sentido, por parte de los interesados que ya tengan en trámite solicitudes análogas.

Vencido el plazo estipulado no se dará trámite a los pedidos que por tal motivo se presente.

(Fdo.) Alberto C. Rodríguez — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 23 de mayo de 1961.

1—Acéptase hasta el 31 de diciembre de 1961, el aumento de precio de un 14.14 o|o para los artículos de vidrio a suministrar a las distintas dependencias de Salud Pública, por parte de la firma Cristalerías Ganchou S. A., a la que se le adjudicara dicho aprovisionamiento por Licitación Pública N.o 1442.

2—Incorpóranse, a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.41, División Administración, los cargos del Item 10.70, División Asistencia, Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades.

Confírmanse a los funcionarios que no se hallan comprendidos en las normas estipuladas en el artículo 5.o de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943, de acuerdo con el detalle siguiente:

Director, Cod. Ab, Categoría I, Grado 16, a Samuel Valli.

Subdirector, Cod. Ab, Categoría I, Grado 15, a Alejandro Canti.

Secretario, Cod. Ab, Categoría II, Grado 11, a Haydée Pereira Cortinas.

Subjefe, Cod. Ab, Categoría II, Grado 11, a Adelaida Garce.

Inspectores de 1.a, Co. Ab, Categoría II, Grado 13, a Ruben Betelú Mendy y Cristina Cámera.

Inspectores de 2.a, Co. Ab. Categoría II, Grado 12, a Próspero Macías, Esther Mermot de Gavagnin, Miguel Mas de Ayala e Hilda Rabino.

Inspector de 4.a, Cod. Ab. Categoría III, Grado 10, a José Héctor Benítez.

Fiscales de 1.a, Cod. Ab. Categoría III, Grado 10, a Eurídice Méndez de Cruz, Venus Canil Delgado, María Pereira de D'Alessandro, Gerardo Luján, Alicia Masilde, Oscar Bolo y Magdalena Calabria.

Fiscales de 2.a, Cod. Ab, Categoría III, Grado 9, a Ceferino Eismendi, Lilia Silva de García, Violeta Lombardi y Angela Riccino de Casaña.

Fiscales de 3.a, Cod. Ab, Categoría III, Grado 8, a Ruperto Altamirano, Hilario Zuffo, Margarita Mir de Charlone, Daniel Linares, Angela Cúneo de Mariani, María Giordano de Simón, Conrado García, Elena Cánepa y Marcelino Marquelli.

Fiscales de 4.a, Cod. Ab, Categoría III, Grado 6, a Olga Barredo de Amaro, María Soeder de Salgado, Lucila Burgueño de Costa, Elia Rovatto de Estévez, Mirta Melo de Almada y Felicia Vidal de Marquelli.

Oficiales 1.os, Cod. Ab, Categoría III, Grado 10, a Víctor Hugo Vidal y Benjamín Palavecino.

Oficiales 2.os, Cod. Ab, Categoría III, Grado 9, a Aurelia Rocca y Julia Ibáñez.

Oficiales 3.os, Cod. Ab, Categoría III, Grado 8, a Ilda Cruz Balet.

Oficiales 4.os, Cod. Ab, Categoría III, Grado 7, a Ramiro Domínguez, Exelsa Rodríguez de Bottías, María Esther Bebert y José Cañízaro.

Oficiales 5.os, Cod. Ab, Categoría III, Grado 6, a Amelia Irazoqui de Pascual, Wáshington Torena, Dora Garicoits y María Poncell de Lamas.

Auxiliares 1.os, Cod. Ab, Categoría IV, Grado 5, a Zufriategui Piedra, Cirila Cardozo de Salerno y Gladys Medina.

Auxiliares 2.os, Cod. Ab, Categoría IV, Grado 4, a Juan Carlos Lungo, Graciela Bértola, María del Carmen Romero, Jorge Aicardi, Amelia García Ruiz y María del Carmen Cassini.

Fotógrafo Jefe, Cod. Ac, Categoría III, Grado 10, a Isabelino Orgain.

Fotógrafo, Cod. Ac, Categoría III, Grado 7, a Sergio Arenaga.

Portero, Cod. Ac, Categoría IV, Grado 5, a Walter Angelino.

Auxiliar de Servicio, Cod. Ad, Categoría IV, Grado 5, a María Cejas de Belluci.

3—Incorpórase a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.02 Secretaría General, 1 cargo de Auxiliar 1.o que viene del Hospital Pereira Rossell. Confírmase en dicho cargo a la señorita Juana Vega, actual Auxiliar 1.o del Hospital Pereira Rossell, quedando su confirmación sujeta a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943.

4—Incorpórase a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 102 Secretaría General, 1 cargo de Jefe de 3.a que viene del Departamento de Unidades Sanitarias. Confírmase en dicho cargo al señor Luis Sorrenti, actual Jefe de 3.a del Departamento de Unidades Sanitarias, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley 10.388, de 13 de febrero de 1943.

5—Incorpórase a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.02 Secretaría General, 1 cargo de Encargado de Casa, que viene de la Escuela de Sanidad. Confírmase en dicho cargo a la señora Inés Prieto de Zanzi, actual Encargado de la Casa de la Escuela de Sanidad, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley 10.388 de 13 de febrero de 1943.

6—Incorpórase a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.04 Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo, 1 cargo de Auxiliar de Servicio que viene del Centro Departamental de Colonia. Confírmase en dicho cargo al señor Amancio Domingo Scansani, actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Colonia, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley 10.388, de 13 de febrero de 1943.

7—Incorpórase a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.04 Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo, 1 cargo de Auxiliar de Servicio que viene del Centro Departamental de Colonia. Confírmase en dicho cargo al señor Amancio Domingo Scansani, actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Colonia, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley 10.388, de 23 de febrero de 1943.

8—Incorpórase a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.05 Dirección de Arquitectura, 1 cargo de Oficial 2.o Electricista. Confírmase en dicho cargo al señor Heber Chulla, actual Oficial 2.o Electricista del Hospital Pereira Rossell, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943.

9—Incorpórase a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.07 Centro Departamental de Canelones, 1 cargo de Vigilante Jefe que viene de Asistencia de Alienados. Confírmase en dicho cargo a la señora Dominga Roncio, actual Vigilante Jefe de Asistencia de Alienados, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943.

10—Incorpórase a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.05 Dirección de Arquitectura, 1 cargo de Oficial Plomero, que viene del Hospital Pasteur. Confírmase en dicho cargo al señor Antonio Meirelles, actual Oficial 1.o Plomero del Hospital Pasteur, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley 10.388, de 13 de febrero de 1943.

11—Incorpórase a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.05 Dirección de Arquitectura, 1 cargo de Capataz de Carpintero, que viene de la División Administración. Confírmase en dicho cargo al señor Andrés Castrillo, actual Capataz de la División Administración, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley 10.388, de 13 de febrero de 1943.

12—1.o Incorpóranse a partir del 1.o de enero de 1960, en los Items del Ministerio de Salud Pública que se detallan a continuación, los cargos que seguidamente se indican confirmándose en los mismos las personas que se enumeran:

Item 10.04 — Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo"

Inspectora 2.a del Servicio de Custodia, Cod. Ab. Cat. IV, G. 10, a Olga Pérez (Cred. Civ. B.A.B. 10.945), actual funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación.

Item 10.14 — Centro Departamental de Cerro Largo (Melo)

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, al señor Humberto Ruiz, actual Auxiliar 1.o del Hospital Maciel (Item 10.43).

Item 10.40 — Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi"

Oficial 3.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 8, a la señorita Odina Martínez Medeiros, actual Oficial 3.o del Hospital Vilardebó (10.46).

Item 10.41 — División Administración

Oficial 5.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 6, a la señorita Nebula Gnió, actual Oficial 5.o del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a la señora Zulema Goyeche, actual Auxiliar 1.o del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea (Item 10.48).

Oficiales 5.os, Cod. Ab, Cat. III, G. 6, a Isabel Blanco de Cabeza y Juana Rodríguez, actuales Oficiales 5.os del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

Item 10.42 — Escuela de Sanidad

Oficial 4.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 7, a la señora Olga Broch de Castiñeiras, actual Oficial 4.o de Secretaría General (Item 10.02).

Item 10.43 — Hospital Maciel

Oficial 2.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 9, al señor Fernando de Sarturtun, actual Oficial 2.o de la División Asistencia (Item 10.70).

Item 10.45 — Hospital Pereira Rossell

Oficial 5.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 6, al señor Sarandí Zolessi, actual Oficial 5.o del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo" (Item 10.04).

Item 10.47 — Hospital "Dr. Pedro Visca"

Oficial 5.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 6, a la señora Alba Iris Pi Cabrera, actual Oficial 5.o del Departamento de Unidades Sanitarias (Item 10.82).

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a la señora María Gravina de Piñera, actual Auxiliar 1.o del Departamento de Unidades Sanitarias (Item 10.82).

Item 10.44 — Hospital Pasteur

Oficial 3.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 8, a la señorita Elbia García, actual Oficial 3.o del Instituto de Cirugía para Post-Graduados (Item 10.56).

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a Teresa Vital, actual Auxiliar de Servicio del Instituto de Cirugía para Post-Graduados (Item 10.56).

Auxiliar 2.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. O, a Sara Morador de Flores, actual Auxiliar 2.o del Instituto de Endocrinología (Item 10.57).

Item 10.52 — Servicio de Asistencia Externa

Oficial 1.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 10, a la señora Faustina Gainza, actual Jefe de Archivo Clínico del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Item 10.69).

Oficial 5.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 6, a la señorita Elma Tabeira, actual Oficial 5.o del Hospital Pasteur (Item 10.44).

Item 10.69 — Instituto de Ortopedia y Traumatología

Oficial 5.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 6, a la señorita Hilda Pontolillo, actual Oficial 5.o de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Item 10.76).

Item 10.70 — División Asistencia

Oficial 4.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a la señora Clementina Méndez de Rivas, actual Oficial 4.o del Hospital Maciel (Item 10.43).

Oficial 5.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 6, a la señora Yolanda Nardone de Vecino, actual Oficial 5.o del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

13—1.o Confírmanse a partir del 1.o de enero de 1960, en los Items del Ministerio de Salud Pública que se detallan a continuación, en los cargos que seguidamente se indican, a las personas que se enumeran:

Item 10.25 — Centro Auxiliar de Carmelo

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a Hugo Ernesto Dicono, actual Auxiliar 5.o de dicho Item.

Item 10.32 — Centro Auxiliar de Guichón

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a Zulema Lago, actual Auxiliar 3.o de dicho Item.

Item 10.33 — Centro Auxiliar de Río Branco

Oficial 4.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 7, a Esmeralda Porto de Rodrígues, actual Enfermero 2.o de este Item.

Item 10.38 — Centro Auxiliar de Sarandí

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a Walter Pérez Pérez, actual Auxiliar 5.o de dicho Item.

Item 10.39 — Centro Auxiliar de Sarandí del Yí

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a Blás Arquímedes Maggio, actual Auxiliar 5.o de dicho Item.

Item 10.44 — Hospital Pasteur

Oficial 2.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 9, a Hipólito Lorenzo, actual Vigilante 1.o de dicho Item.

Oficial 3.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 8, a Marta Recoba de Castro, actual Enfermero 1.o de dicho Item.

Oficiales 5.os, Cod. Ab, Cat. III, G. 6, a María Fresia de Bimonte, Francisco González y Blanca Campos de Seoane, actuales Enfermeros 3.os de dicho Item.

Auxiliares 1.os. Cod. Ab. Cat. IV, G. 5, a Esther Arias de De León, María Fernández, Abdone Tejera de Oliva, Gloria Castro y Yolanda Lagomarsino, actuales Auxiliares de Servicio de dicho Item.

Item 10.52 — Servicio de Asistencia Externa

Oficiales 3.os, Cod. Ab, Cat. III, G. 8, a Mariano Ferráz, José Pereira Enoa y Maribel Giménez, actuales Enfermeros 1.os. de dicho Item.

Oficiales 4.os, Cod. Ab, Cat. III, G. 7, a Victoria Maestroni y Zulma Acosta, actuales Enfermeros 2.os de dicho Item.

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a Arnoldo Fernández, actual Auxiliar de Servicio de dicho Item.

Sub-Jefe. Cod. Ab, Cat. II, G. 11. a Guerino Trócoli, actual Inspector de 3.a de dicho Item.

Item 10.57 — Instituto de Endocrinología

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a María Zappetini de Santos. actual Auxiliar de Servicio de dicho Item.

Item 10.61 — Centro Auxiliar José Batlle y Ordóñez

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5. a Inés Messano de Castillo, actual Auxiliar 2.o de dicho Item.

Item 10.66 — Centro Auxiliar de Paso de los Toros

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a Nelson Gómez, actual Auxiliar 5.o de dicho Item.

Item 10.67 — Centro Departamental de Maldonado

Auxiliar 1.o, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5. a María Bonilla de Rosa, actual Auxiliar 5.o de dicho Item.

Item 10.68 — Centro Auxiliar Tala

Auxiliar 1.o. Cod. Ab, Cat. IV, G. 5. a Silvia Esther Villalba. actual Auxiliar 2.o de dicho Item.

14—1.o Incorpóranse. a partir del 1.o de enero de 1960, al Item 10.12, Centro Departamental de Río Negro (Fray Bentos), los cargos del Item 10.82, Departamento de Unidades Sanitarias, Centro de Salud Fray Bentos y Sub Centro de Young

2.o Confírmanse a los funcionarios que no se hallan comprendidos en las normas estipuladas en el artículo 5.o de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24, del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, de acuerdo con el detalle siguiente:

Administrador. Cod. Ab. Cat. II, G. 11 a la señora Celeste Iris Casanova de Harn.

Oficial 3.o, Cod. Ab, Cat. II, G. 8, a la señora Graciela Noverano de Bonari.

Oficial 4.o, Cod. Ab., Cat. III, G. 7, a la señora Lía Centurión de Porro.

Auxiliar 1.o, Cod. Ab., Cat. IV, G. 5, a la señorita Hilda García.

Médico Tisiólogo Adjunto, Cod. AaA, Cat. III, G. 3, al doctor Jacinto Villalba.

Odontólogo, Cod. AaA, Cat. II, G. 1, al doctor Ernesto Bonetti.

Enfermeras Sanitaristas 1ras., Cod. Ac. Cat. III, G. 11, a las señoritas Elida Del Pino y Luisa Loitey.

Visitadora Sanitarista 1.a, Cod. Ac., Cat. II, G. 11, a Irma Bertoni de Vargas, María del Carmen Reggio de Bello, Ruth Salvetti de Arcaus y María Stasiuk.

Oficial Sanitario 1.o, Cod. Ac., Cat. II, G. 12, al señor Samuel Villar.

Oficial Sanitarista 2do., Cod. Ac., Cat. II, G. 11. al señor Raúl Erasmo Lespada.

Enfermero 2do., Cod Ac., Cat. III. G. 7, a la señora Delia Villalba de Bianchi.

Enfermero 3.o, Cod. Ac., Cat. III, G. 6, a la señora Haydée Núñez de Fernández.

Chofer de 1ra., Cod. Ac., Cat. III, G. 9, al señor Pedro Boglietti.

Chofer de 2da., Cod. Ad., Cat. III, G. 8, a los señores Wilmer Solana y Julio Crevoisier.

Auxiliar de Servicio, Cod. Ad., Cat. IV, G. 5, a la señorita Reina Angélica Pelrott, que ocupaba igual cargo en el Item 10.82 "Departamento de Unidades Sanitarias".

Médico Jefe, Cod. AaA, Cat. I, G. 5. a la doctora Raquel Galli.

Médico Adjunto de Higiene Maternal, Cod. A.z.A., Cat. II, G. 3, al doctor Manuel Rovira.

Enfermeras Sanitaristas 2das., Cod. Ac., Cat. III, G. 10, a las señoritas Luisa González y Sofía Mordenti.

Visitadoras Sanitaristas 2das, Cod. Ac. Cat. III, G. 9, a Gloria Nieves, Lida Burlay, Mónica Barredo, Graciela Castagnola, María De Massi, Rosa Lancieri, Esther Sellanes de Lema, Nora San Martín y Mirian Saldua.

15—1.o Incorpóranse, a partir del 1.o de enero de 1960, en el Item 10.50 Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria, los cargos del Instituto de Epidemiología y Enfermedadeste Infecto Contagiosas "Dr. José Scoseria" Item 10.59), que se detallan a continuación, confirmándose en los mismos a las personas que seguidamente se indican:

Oficiales 5.os, Cod. Ab., Cat. III, G. 6, a las señoras Elvira Pietrafesa y Orfilia Espantoso, actuales Enfermeros 3.os.

Auxiliares 1.os, Cod. Ab., Cat. IV, G. 5, a los señores Juan Carlos Rodríguez y Ricardo Calabuig, actuales Auxiliares de Servicio.

Médico de Infecto Contagiosos, Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Juan Francisco Irastorza, actual Médico de Infecto Contagiosos.

Médico de Infecto Contagiosos Adjuntos, Cod. AaA, Cat. II, G. 3, al doctor Daniel Fonseca, actual Médico de Infecto Contagiosos.

Médico de Ortopedia y Traumatología, Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Ney Ferreira Ramos, actual Médico de Ortopedia y Traumatología.

Médico Fisioterapeuta (Docente). Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Jorge Lorenzo Rodríguez, actual Médico Fisioterapeuta.

Médico Endoscopista, Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Julio César Barani, actual Médico Endoscopista.

Médico Cirujano, Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Gert Schreiber, actual Médico de Sala de Cirugía del Item 10.54.

Ayudantes de Física Médica, Cod. Ac., Cat. III, G. 10, a los señores Aldo Roncagliolo, Edgar Ferreira, Carlos Núñez, Raúl Somma, Germán Vera, Juan Berterreche, Alcides Fernández, Elena Corti de Marcenaro, Nelly Villar y Olga Rodríguez de Anselmi, actuales Ayudantes de Física Médica.

Ayudante de Hemoterapia, Cod. Ac., Cat. III, G. 10, al señor Alcides Rodríguez, actual Ayudante de Hemoterapia.

Ayudante de Laboratorio, Cod. Ac., Cat. III, G. 10, al señor Miguel Venturiello, actual Ayudante de Laboratorio.

Ayudante Técnico de Rayos X, Cod. Ac., Cat. III, G. 10, a la señorita Elvira Esther Quiñones, actual Ayudante Técnico de Rayos X.

Nurse Jefe, Cod. AaB, Cat. III, G. 2, a la señorita Blanca Rebollo, actual Nurse Jefe.

Masajistas (Diplomados), Cod. Ac, Categoría III, Grado 9, a la señorita María Amato y Walter Darre Castel, actuales Masajistas (Diplomados).

Auxiliares de Medicina, Cod. Ac, Categoría III, Grado 8 a los señores Ricardo Vázquez Foladori, Luis Gómez y Alfredo Pérez Lagrave, actuales Auxiliares de Medicina.

Auxiliar 1.o de Laboratorio, Cod. Ac, Categoría III, Grado 8, a la señora Lidia Regil de Peña, actual Auxiliar 1.o de Laboratorio.

Auxiliar 2.o de Farmacia, Cod. Ac, Categoría III, Grado 6, a la señorita María Iris Ubios, actual Auxiliar 2.o de Farmacia.

Enfermeros 3.os, Cod. Ac. Categoría III, Grado 6, a Hilda Codimar de Acevedo, Roberto González, Beatriz Garicoits de Garate, Rudecinda Tabárez, María Elena Chiara, Angela Martínez, María Inés González de Arana, Mary Lehner, Gladys Marichal y Norma Suberbie, actuales Enfermeras 3.as.

Cocinero 2.o, Cod. Ad, Categoría III, Grado 7, a la señorita Marcelina Peixoto, actual Cocinera 2.a.

Cocineros de 3.a, Cod. Ad, Categoría III, Grado 6, a Virginia de Sena y Natividad Santos, actuales Cocineros 3.os.

Cocinero 3.o, Cod. Ad, Categoría III, Grado 6, a Amanda Galeano, actual Auxiliar de Servicio.

Despenseros 2.os, Cod. Ad, Categoría III, Grado 6, a Rosa Malet de Falca, actual Auxiliar de Servicio.

Encargado del Lavadero y Costurero Cod. Ad, Categoría III, Grado 6, a Olga González de Galvez, actual Enfermero 3.o.

Auxiliares de Servicio, Cod. Ad. Categoría IV, Grado 5, a Ramón Irigoyen, Aída Rodríguez, Julio Bello, Gloria Pittaluga de Amaro y Carmen Ocampo, actuales Auxiliares de Servicio; Gloria Zambrano y María Teresa Silveira, se pagaban con cargo al artículo 29 de la ley 11.925.

Incorpóranse, asimismo, en el citado Item 10.50, los cargos que se enumeran a continuación, confirmándose en los mismos a los funcionarios que se indican:

Administrador, Cod. Ab, Categoría I, Grado 15, al señor Hermenegildo Railo, actual Administrador de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Item 10.77).

Enfermero 3.o, Cod. Ac, Categoría III, Grado 6, a Juana Latorre de Núñez, actual Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item 10.47).

Oficial Electrobobinador, Cod. Ad, Categoría III, Grado 10, al señor Pedro Aguiar, actual Oficial 1.o Electrobobinador de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05).

Chofer de 1.a, Cod. Ad, Categoría III, Grado 9, al señor Enrique Peña Maya, actual Chofer de 1.a de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05).

16—1.o Incorpóranse, a partir del 1.o de enero de 1960, en el Item 10.51 División Técnica, bajo la denominación Inspección General de Química, Farmacia y Drogas, los cargos que seguidamente se indican, confirmándose en los mismos a las personas que se enumeran:

1 cargo de Jefe Inspector General (Químico Farmacéutico) (Cod. AaA, Categoría II, Grado 4), Juan Antonio Rossi Villanueva, actual Jefe Inspector General (Químico Farmacéutico) de la División Higiene (Item 10.60).

3 cargos de Químico Farmacéutico Inspector de Farmacias y Estupefacientes (Cod. AaA, Categoría II, Grado 3), María Cataldi, Elida Fuscaldo de Favaro y Amelia Baeza de Fernández, actuales Químicos Farmacéuticos Inspectores de Farmacias y Estupefacientes de la División Higiene (Item 10.60).

2 cargos de Químico Farmacéutico Inspector (Cod. AaA, Categoría II, Grado 3), Dina Masseti Insúa y Alfonso Daurría, actuales Químicos Farmacéuticos Inspectores de la División Higiene (Item 10.60).

1 cargo de Químico Farmacéutico Encargado de la Inspección de Estupefacientes (Cod. AaA, Categoría II, Grado 3), Dora Fernández de Barrallo, actual Químico Farmacéutico Encargado de la Inspección de Estupefacientes de la División Higiene (Item 10.60).

1 cargo de Jefe de 2.a (Cod. Ab, Categoría II, Grado 12), Gualberto Picón, actual Jefe de 3.a de la División Higiene (Item 10.60).

1 cargo de Jefe de 3.a (Cod. Ab, Categoría II, Grado 12), Elisa Suaya de Fernández, actual Jefe de la Sección Esterilización de la División Administración (Item 10.41).

3 cargos de Inspector de 4.a (Cod. Ab, Categoría III, Grado 10), Dora Haría de Vigliola, María Amenguai de Piazza y Jesús Conrado Castro, actuales Inspectores de 4.a de la División Higiene (Item 10.60).

2 cargos de Fiscal de 1.a (Cod. Ab, Categoría III, Grado 10), Carlos María Puchet y Genoveva Hernández de Servini, actuales Fiscales de 1.a de la División Higiene (Item 10.60).

2 cargos de Fiscal de 2.a (Cod. Ab, Categoría III, Grado 9), Elina Goux y Victoria Maurente de Diana, actuales Fiscales de 2.a de la División Higiene (Item 10.60).

7 cargos de Fiscal de 3.a (Cod. Ab, Categoría III, Grado 8), Elsa Bruno, Ema Tosetto, Julieta Canedo de Pérua, Elsa Schettini, Jesús Sánchez Marsiscano, Olga Artaría de Paz y Omar Fazzino, actuales Fiscales de 1.a de la División Higiene (Item 10.60).

1 cargo de Fiscal de 4.a (Cod. Ab, Categoría III, Grado 6), María Calvelo de Méndez, actual Auxiliar de 2.a de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira (Item 10.77).

2 cargos de Oficial 4.o, (Cod. Ad., C. III, G. 7), Joaquín Gutiérrez y Renée Garzolo, actuales Oficiales 4tos., de la División Higiene (Item 10.60).

2 cargos de Oficial 5.o, (Cod. Ab., C. III, G. 6), Loreley González de Campaña y Esther Silvan Fernández, actuales Oficiales 5.os, de la División Higiene (Item 10.60).

1 cargo de Auxiliar 1.o, (Cod. Ab., C. IV, G. 5), Yolanda Benítez, actual Auxiliar 1.o de la División Higiene (Item 10.60).

1 cargo de Auxiliar 2.o, (Cod. Ab., C. IV, G. 4), María del Carmen Almeida González, actual Auxiliar 2.o de la División Higiene (Item 10.60).

1 cargo de Oficial 1.o, (Cod. Ab., C. III, G. 10), Vicente Saenz Briones, actual Oficial 1.o de la División Higiene (Item 10.60).

17—1.o Incorpóranse, a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.49, Centro de Recién Nacidos y Prematuros, los cargos del Item 10.70, División Asistencia, Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

2.o Confírmase a los funcionarios que no se hallan comprendidos en las normas estipuladas en el artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de Noviembre de 1960, quedando sujeta su confirmación a lo estatuido en el artículo 24 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de Febrero de 1943, de acuerdo con el detalle siguiente:

Médico Pediatra Jefe de Servicio, (Cod. AaA, Cat. I, G. 5), al doctor José Obes Polleri.

Administrador, (Cod. Ab. C. II, G. 12 al señor Elbio López Pereira.

Oficial 2.o (Cod. Ab. Cat. III, G. 9) a la señora María Elena Bermúdez.

Médico, Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor René Magnol.

Médico Pediatra Adjunto, Cod. AaA, Cat. II, G. 3, a la doctora Nelly Capuccio de Bangueses.

Nurse Jefe del Departamento de Enfermería, Cod. AaA, Cat. II, G. 2, a la señorita Leopoldina Tellería.

Nurse Transfusionista, Cod. AaA, Cat. II, G. 1, a la señora Margarita Aldana.

Auxiliar 2.o de Laboratorio, Cod. Ac., Cat. III, G. 6, a la señora María Teresa Berone.

Auxiliar 3.o de Laboratorio, Cod. Ac., Cat. IV, G. 4, a la señora Eloísa Mendiberhere.

Enfermeros 5.os, Cod. Ac., Cat. IV, G. 5, a Carmen Ambroggi de Madrid, Blanca Montoya, Ibraina Castro de Martínez, Elsa Escondeu de Lutz, Concepción Coliciguio de Martínez, Hilda Reino, Hildara Sosa de Consentino, Eudoxia Fernández de Terra, María Elida García, Alba Pérez de Martínez, Nelsa Gloria Demárquez, Esperanza Nappa de López, Leony Heinzle, Alba Guerrero de Gutiérrez, Lucía Cochebey de Cabrera, Zunilda Molinuevo de Cabán, Delcisa Narbaez, Nilda Sastre de Boullosa, Adoración Méndez, Velia González de Kalman, Sonia Guarnieri de Ramírez, Felicia Garrido, Elida Durán de Echeverry y María Costa de Calvo.

Enfermeros 3.os, Cod. Ac., Cat. III, G. 6, a las señoritas Ema Cabán de Gonzálcz, Elena González de Ponzo y Zulema Molina.

Enfermeros 4.os, Cod. Ac. Cat. IV, G. 5, a Julio Márquez, Amanda Giampefino, Regina Sastre, Gladys Barrero de Sánchez, Alida García de González, Dorotea Moreira y Angélica Hernández.

Conserje 3.o, Cod. Ad., Cat. III, G. 5, al señor José Bares.

2.o Incorpóranse, asimismo en el citado Item 10.48, los cargos que se enumeran a continuación, confirmándose en los mismos a los funcionarios que se indican:

Intendente, Cod. Ab., Cat. II, G. 11, al señor Bernardino Santana, actual Subjefe de Secretaría General (Item 10.02).

Nurse, Cod. AaA, Cat. II, G. 1, a la señora Esther Baridon de Green, actual Nurse del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

Enfermeros 2.os, Cod. Cc., Cat. III, G. 7, a las señoritas Ema Silveira e Isidora Silva, actuales funcionarias del Consejo del Niño (Item 6.20).

Enfermero 3.o Cod. Ac., Cat. III, G. 6, a la señorita Hilda González de Rivas, actual Enfermero 3.o del Consejo del Niño (Item 6.20).

Enfermeros 4.os, Cod. Ac., Cat. IV, G. 5, a Julio árquez, Amanda Giampedraglia de Soca, Manuel Castro, María Rodríguez de Suppici y Mercedes Varela de Cantero, actuales Enfermeros 4.os, del Consejo del Niño (Item 6.20).

18—1.o Confírmanse a partir del 1.o de enero de 1960, en los Items del Ministerio de Salud Pública que se detallan a continuación, en los cargos que seguidamente se indican, a las personas que se enumeran:

Item 10.06 — Centro Departamental de Artigas

1 cargo de Médico Dermovenereólogo, Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Walter de Vargas, actual Médico de Higiene y Asistencia de este Item.

Item 10.07 — Centro Departamental de Canelones

1 cargo de Médico Dermovenereólogo, Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Francisco Reyes, actual Médico de Higiene y Asistencia de este Item.

Item 10.09 — Centro Departamental de Durazno

1 cargo de Auxiliar 1.o de Hemoterapia, Cod. Ac., Cat. III, G. 10, a la señorita Alma Parallada, actual Auxiliar 1.o Transfusionista de este Item.

Item 10.13 — Centro Departamental de Lavalleja

2 cargos de Hemoterapeutas, Cod. AaB, Cat. II, G. 1, a las señoritas Milka Urtiaga y Matilde Orgas Miguel, actuales Transfusionistas de este Item.

Item 10.14 — Centro Departamental de Cerro Largo (Melo)

1 Cargo de Médico Dermovenereólogo, Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Timoteo Caraballo, actual Médico de Higiene y Asistencia de este Item.

Item 10.18 — Centro Departamental de Rocha

1 Cargo de Encargado de Transfusiones y Anestesia, Cod. Ac, Cat. II, G. 13, al señor Luciano Buero, actual Auxiliar de Medicina de este Item.

Item 10.20. — Centro Departamental de San José

1 Cargo de Auxiliar 1.o de Hemoterapia, Cod. Ac, Catt. III, G. 3, al señor Luis Cardozo, actual Auxiliar 1.o Transfusionista de este Item.

Item 10.43 — Hospital Maciel

1 Cargo de Director Médico (Centro de Investigaciones y Asistencia de Medicina Sicosomática y Constitucional), Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Juan Tomás Fischer, actual Director Honorario del mismo Centro.

19—1.o Confírmanse, a partir del 1.o de enero de 1960, en el Item 10.05 Dirección de Arquitectura, en los cargos que se enumeran a continuación, a las personas que seguidamente se indican:

Ayudantes de Arquitectos de 4.a, Cod. Ac, Cat. III, G. 7, a los señores Luis Alberto González, Jorge Parieti y Carmelo Ventura, actutales Ayudantes de Arquitecto de dicho Item.

Arquitecto, Cod. Ad, Cat. II, G. 7, al señor Carlos Careri, actual Arquitecto del Hospital Vilardebó.

Arquitecto, Cod AaA, Cat. II, G. 1, a la señora Selva Oliver de Spatakis, actual Arquitecto (Calculista) de dicho Item.

Ayudante de Arquitecto de 2.a, Cod. Ac, Cat. III, G. 10, al señor Elbio Traversaro, actual Ayudante de Arquitecto de dicho Item.

Ayudante de Arquitecto de 4.a, Cod. Ac, Catt III, G. 7, al señor Juan Martín, actual Ayudante de Instalaciones Sanitarias de dicho Item.

Ayudante de Arquitecto de 3.a, Cod. Ac, Cat. III, G. 8, a la señorita Beatriz Corbi, actual Ayudante de Arquitecto de dicho Item.

Ayudante de Arquitecto de 1.a, Cod. Ac. Cat. II, G. 11, al señor Enrique Castellanos, actual Dibujante de dicho Item.

Jefe de Departamento de Electromecánica, Cod Ac, Cat. I, G. 15, al señor Francisco Vita, actual Jefe Ayudante de este Item.

Ayudantes de Arquitectos de 3.a, Cod. Ac, Cat. III, G. 8, a los señores Oscar Trotta y Carlos Arbeleche Cortés, actuales Dibujantes de 2.a de dicho Item.

Técnico Electricista (Diplomado Universidad del Trabajo), Cod. Ad, Cat. III, G. 8, al señor Juan Oyarzabal, actual Oficial Electricista de dicho Item.

20—1.o Incorpóranse, a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.20, Centro Departamental de San José, los cargos del Item 10.82, Departamento de Unidades Sanitarias, Centro de Salud de San José.

2.o Confírmanse a los funcionarios que no se hallan comprendidos en las normas estipuladas en el artículo 5.o de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del decreto-ley N.o 10.38 de 13 de febrero de 1943, de acuerdo con el detalle siguiente:

Administrador, Cod. Ab, Cat. II, G. 11, al señor Mario Fraga.

Auxiliares 1.os, Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a las señoritas Alba Besio y Carolina Sellanes.

Médico Adjunto de Higiene Maternal, Cod. AaA, Cat. II, G. 3, a la doctora María Salanave.

Idontólogo, Cod, AaA, Cat. II, G. 1, al doctor Alberto Scarone.

Enfermera Sanitarista Supervisora, Cod. Ac, Cat. II, G. 14, a la señorita Ana María Díaz.

Enfermera Sanitarista 2.a, Cod. Ac, Cat. III, G. 10, a la señorita Gladys Beatriz Grose

Visitadoras Sanitaristas 1.as, Cod. Ac, Cat, II, G. 12, a las señoritas Asucena Aldesoro de Arroquin, Mirta Bernal de Szasz, Margot Callero y Blanca Iguini de Telis.

Visitadoras Sanitaristas 2.as, Cod. Ac, Cat. III, G 9, a las señoritas Antonieta Brin, María E. González, Juliana R. López y Gladys Moreira.

Auxiliar 2.o de Laboratorio, Cod. Ac, Cat. III, G. 6, al señor Carlos Alberto Rojas.

Enfermero 2.o, Cod. Ac, Cat. III, G. 7, a la señorita Ederra Aldasoro.

Enfermero 3o, Cod. Ac, Cat. III, G. 6, a las señoritas Velia Bielli y María Gladys Cabrera.

Chofer de 2.a, Cod. Ad, Cat. III, G. 8, a los señores Guillermo Aldasoro y Norberto García.

Sereno Limpiador, Cod Ad, Cat. IV, G. 5, al señor Juan L. Díaz.

Médico Jefe, Cod. AaA, Cat. I, G. 5, al doctor Julio Lalanne.

Médico Tisiólogo Adjunto, Cod. AaA, Cat. II, G. 3, a la doctora Carmen Cabezas.

Enfermera Sanitarista 1.a, Cod. Ac, Cat. II, G. 11, a la señora Elena Gimeno.

Oficiales Sanitarios 2.os, Cod. Ac, Cat. II, G. 12, a los señores Ninel Plada y Juan Szasz.

21—1.o Incorpóranse, a partir del 1.o de enero de 1960, al Item 10.13, Centro Departamental de Lavalleja, bajo el nombre de Puesto de Socorro de Piraraja, los cargos del Item 10.32, Centro Auxiliar de Piraraja.

2.o Confírmanse a los funcionarios que no se hallan comprendidos en las normas estipuladas en el artículo 5.o de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del Decreto-Ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, de acuerdo al detalle siguiente:

Hemoterapeutas, Cod. Aab, Cat. II, G. 1, a las señoritas Milka Urtiaga y Matilde Orgas Miguel, actuales Transfusionistas de dicho Item.

Director del Puesto de Socorro de Piraraja, Cod. AaA, Cat. II, G. 4, al doctor Pedro A. Corbo.

Intendente del Puesto de Socorro de Piraraja, Cod. Ab, Cat. III, G. 9, al señor Jacinto De Brun Carbajal.

Odontólogo del Puesto de Socorro de Piraraja, Cod. AaA, Cat. II, G. 1, al doctor Elbio Formado Sorrondegui.

Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Puesto de Socorro de Piraraja, Cod. Aab, Cat. II, G. 1, a la señora Julia Solís de Goresio.

Enfermero 1.o del Puesto de Socorro de Piraraja, Cod. Ac., Cat. III, G. 8, a la señorita Restituta Ocampo Vega.

Enfermero 2.o del Puesto de Socorro de Piraraja, Cod. Ac., Cat. III, G. 7, a la señora María Esther de Brun de Fracchia.

Enfermeros 3ros. del Puesto de Socorro de Piraraja, Cod. Ac., Cat. II, G. 6. a las señoritas Delia Margarita Claveria y Helvecia Claveria.

Auxiliar de Servicio del Puesto de Socorro de Piraraja, Cod. Ad., Cat. IV, G. 6, a la señorita Lucila Corbo, Andrés Baltasar Corbo y Renée Emilia Rocilio, que ocupaban iguales cargos en el Centro Auxiliar de Piraraja.

22—1.o Incorpóranse, a partir del 1.o de enero de 1960, en los Items del Ministerio de Salud Pública que se detallan a continuación, los cargos que seguidamente se indican, confirmándose en los mismos a las personas que se enumeran:

Item 10.04 — Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo

1 cargo de Auxiliar de Odontología, (Cod. Ac, C. III, G. 8), Julieta Safi de Luzardo, actual Auxiliar de Odontología del Hospital Pasteur (Item 10.44).

Item 10.27 — Centro Auxiliar de Young

1 cargo de Visitadora (Diplomada), (Cod. Ac., C. III, G. 10), María del Carmen Fernández de Bodean, actual Visitadora Diplomada del Centro Departamental de Río Negro (Fray Bentos), Item 10.12).

Item 10.34 — Centro Auxiliar de Rosario

1 cargo de Auxiliar Dietista, (Cod. Ac, C. III, G. 8), Delia Colet de Martínez, actual Auxiliar Dietista de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, (Item 10.76).

Item 10.39 — Centro Auxiliar de Sarandí del Yí

1 cargo de Nurse (Cod. AaB, G. II, G. 1), Irma Tabarez de Villalba, actual Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item 10.47).

Item 10.43 — Hospital Maciel

1 cargo de Médico Cirujano de Urgencia de Adultos, (Cod. AaA, C. II, G. 4), doctor Juan Carlos del Campo, actual Médico Cirujano de Urgencia de Adultos del Servicio de Asistencia Externa, (Item 10.52).

1 cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia, (Cod. Ac, C. III, G. 8), Julia González Bentancur, actual Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Vilardebó (Item 10.46).

1 cargo de Auxiliar 2.o de Hemoterapia, (Cod. Ac., C. III, G. 6), Camilo Ramón Hernández, actual Auxiliar 2.o Transfusionista del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

1 cargo de Director (Centro de Estudios de la Hidatidosis), Honorario, doctor Velarde Pérez Fontana, actual Director del Centro de Estudios de la Hidatidosis de la División Higiene.

1 cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Centro de Estudios de la Hidatidosis), (Cod. Ac., C. III, G. 6), Martha Mures, actual Auxiliar 2.o de Laboratorio del Instituto Antirrábico (Item 10.50).

Item 10.44 — Hospital Pasteur

1 cargo de Médico Cirujano de Urgencia de Adultos, (Cod. AaA, C. II, G. IV), doctor Pedro Larghero, actual Médico Cirujano de Adultos del Servicio de Asistencia Externa (Item 10.52).

1 cargo de Médico Neuro Cirujano, (Cod. AaA, C. II, G. IV), doctor Eduardo Vigil Sóñora, actual Médico Neuro Cirujano del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Item 10.56).

1 cargo de Ayudante de Laboratorio, (Cod. Ac., C. III, G. X), María Mangini, actual Ayudante de Laboratorio del Hospital Maciel (Item 10.43).

1 cargo de Transfusionista (Cod. Aa, C. II, G. 11), Cyro Salgado, actual Transfusionista del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

1 cargo de Auxiliar de Servicio Social (Cod. Ac, Categoría III, Grado 8), Otilia Ramos Marrero, actual Auxiliar de Servicio Social del Hospital Vilardebó (Item 10.46).

1 cargo de Jefe de Cirugía Plástica (Servicio de Cirugía Plástica) (Honorario), doctor Héctor Ardao, actual Jefe de Cirugía Plástica del Hospital Maciel.

1 cargo de Médico de Cirugía Plástica Otorrinolaringólogo Servicio de Cirugía de Cirugía Plástica) (Cod. AaA, Categoría II, Grado IV), doctor Guillermo Fosatti, actual Médico de Cirugía Plástica Otorrinolaringólogo del Hospital Maciel (Item 10.43).

1 cargo de Médico de Cirugía Central (Servicio de Cirugía Plástica) (Cod. AaA, Categoría II, Grado 4), doctor Germán Molltor, actual Médico de Cirugía Dental del Hospital Maciel (Item 10.43).

1 cargo de Médico Encargado de Rehabilitación y Fisioterapia (Servicio de Cirugía Plástica) (Cod. AaA, Categoría II, Grado 4), doctor Carlos Eduardo Stierzenegger, actual Médico Encargado de Rehabilitación y Fisioterapia del Hospital Maciel (Item 10.43).

1 cargo de Odontólogo Especializado en Prótesis (Servicio de Cirugía Plástica) Cod. AaA, Categoría II, Grado 1), doctor Jaime Leonardo Altman, actual Odontólogo Especializado en Prótesis del Hospital Maciel.

1 cargo de Anestesista (Servicio de Cirugía Plástica) (Cod. Ac, Categoría II, Grado 11), León Ormaechea, actual Anestesista del Hospital Maciel (Item 10.43)

1 cargo de Masajista (Diplomado) (Servicio de Cirugía Plástica) (Cod. Ac, Categoría III, Grado 9), Aída Gordón, actual Masajista (Diplomada) del Hospital Maciel (Item 10.43).

1 cargo de Instrumentista (Servicio de Cirugía Plástica) (Cod. Ad, Categoría II, Grado 11), Margarita Sueta, actual Auxiliar Transfusionista del Hospital Maciel (Item 10.43).

1 cargo de Fotógrafo Dibujante (Servicio de Cirugía Plástica) (Cod. Ac, Categoría III, Grado 7), Víctor Tricotti, actual Fotógrafo Dibujante del Hospital Maciel (Item 10.43).

1 cargo de Director del Departamento de Investigaciones Clínicas y de Laboratorio (Cod. AaA, Categoría I, Grado 8), doctor José Luis Morador, actual Subdirector del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Item 10.56).

1 cargo de Médico Anatomo Patólogo (Cod. AaA, Categoría II, Grado 4), doctor Elbio Pumares Mejines, actual Médico Anatomo Patólogo del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Item 10.56).

1 cargo de Químico Industrial (Cod. AaA, Categoría II Grado 3), Carlos Marquillo, proviene de la Dirección de Industrias del Ministerio de Industrias y Trabajo (Item 5.05).

1 cargo de Nurse Encargado del Servicio Social (Cod. Ab, Categoría II, Grado 1), María Aurora Garland de Giusti, actual Nurse Encargada del Servicio Social del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Item 10.56).

1 cargo de Nurse (Cod. Ab Categoría II, Grado 1), Blanca Durán de Núñez, actual Nurse del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Item 10.56).

1 cargo de Ayudante de Laboratorio (Cod. Ac, Categoría III, Grado 1), María Teresa Esperben, actual Ayudante de Laboratorio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item 10.47).

1 cargo de Auxiliar de Fisioterapia (Cod. Ac, Categoría III, Grado 8), Ermunda Macri, actual Auxiliar de Fisioterapia de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Item 10.76).

1 cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio (Cod. Ac, Categoría III, Grado 6), Lola Saldaña, actual Auxiliar 2.o de Laboratorio del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Item 10.56).

1 cargo de Encargado de Cursos (Cod. Ab, Categoría III, Grado 10), Francisca López de Brea, actual Encargada de Cursos del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Item 10.56).

Item 10.45 — Hospital Pereira Rossell

4 cargos de Médico Cirujano de Urgencia de Niños (Cod. AaA, Categoría II, Grado 4), doctores Eduardo Anavitarte, Juan Curbelo Urroz, Folco Rosa y Ricardo Yanicelli, actuales Médicos Cirujanos de Urgencia de Niños del Servicio de Asistencia Externa (Item 10.52).

1 cargo de Auxiliar 1.o Transfusionista (Cod. Ac, Categoría III, Grado 8), Aída García Pérez, actual Auxiliar 1.o Transfusionista del Hospital Maciel (Item 10.43).

1 cargo de Auxiliar 2.o Transfusionista (Cod. Ac. Categoría III), Raymundo Balestrini, actual Auxiliar 2.o Transfusionista del Hospital Maciel (Item 10.43).

1 cargo de Nurse (Cod. Aab, Categoría II, Grado 1), Eladis Arévalo de Benítez, actual Nurse del Centro Departamental de Florida (Item 10.11).

Item 10.46 — Hospital Vilardebó

1 cargo de Ayudante (Docente) (Cod. Ac, Categoría II, Grado 11), Sofía Alzarelo de Petit Muñoz, actual Ayudante (Docente) de la Escuela de Sanidad (Item 10.42).

1 cargo de Visitadora (Diplomada) (Cod. Ac, Categoría III, Grado 10), Blanca Bruno de Benedetti, actual Visitadora (Diplomada) de la División Técnica (Item 10.51).

1 cargo de Nurse (Cod. Ab, Categoría II, Grado 1), Dora Maguirre, actual Nurse del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

1 cargo de Auxiliar de Odontología (Cod. Ac, Categoría III, Grado 8), doctor Felipe Canale, actual Auxiliar de Odontología del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

Item 10.47 — Hospital "Dr. Pedro Visca"

1 cargo de Anestesista de Sala y Guardia (Cod. Ac, Categoría II, Grado 11), Diva Ranera de Bengochea, actual Anestesista de Sala y Guardia del Hospital Maciel (Item 10.43).

Item 10.49 — Instituto de Oncología

1 Cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio (Cod. Ac, Cat. III, G. 8), Inocencia Rodríguez de Céspedes, actual Auxiliar 1.o de Laboratorio Central de Serología e Higiene de la División Higiene (Item 10.60)

Item 10.53 — Centro Auxiliar Santa Lucía

1 Cargo de Auxiliar 3.o de Farmacia (Cod. Ac, Cat. IV, G. 4), Francisca Aguerre de González, actual Auxiliar 3.o de Farmacia de Asistencia de Alienados (Item 10.40).

23—1.o Incorpóranse a partir del 1.o de enero de 1960, en los Items del Ministerio de Salud Pública que se detallan a continuación, los cargos que seguidamente se indican, confirmándose en los mismos a las personas que se enumeran.

Item 10.43 — Hospital Maciel

Enfermero 3.o, Cod. Ac, Cat. III, G. 6, a Natividad Martínez, actual Enfermera 3.a del Hospital Pedro Visca (Item número 10.47).

Auxiliar de Servicio, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a Ernestina Marquiza de Sambra, actual Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

Enfermeros 3.os (Centro de Estudios de la Hidatidosis), Cod. Ac, Cat. III, G. 6, a María Baubeta y Enriqueta Gaitán Fernández, actuales Enfermeros 3.os de la División Higiene (Item 10.60).

Item 10.45 — Hospital Pereira Rossell

Planchadora, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a Genara Alfonso, actual Planchadora de la Casa Maternal (Item 10.30).

Costurera, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a María Teresa Bermúdez, actual Costurera de Asistencia de Alienados (Item número 10.40).

Item 10.46 — Hospital Vilardebó

Vigilante 2.o, Cod. Ac, Cat. III, G. 8, a Juan Radamés Alcoba, actual Vigilante 2.o de Asistencia de Alienados (Item 10.40).

Auxiliar de Servicio, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a Juan Bazzano, actual Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados (Item 10.40).

Item 10.49 — Instituto de Oncología

Auxiliar de Servicio, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a Máxima Fortunato de Gregorio, actual Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45).

Item 10.52 — Servicio de Asistencia Externa

Enfermero 3.o, Cod. Ac, Cat. II, G. 6, a Olga López Ubal, actual Enfermero 3.o del Hospital Maciel (Item 10.43).

Auxiliar de Servicio, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a Nydia Cousillas, actual Auxiliar de Servicio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas (Item 10.59).

Item 10.53 — Centro Auxiliar Santa Lucía

Enfermeros 2.os, Cod. Ad, Cat. III, G. 7, a Amanda Marmol de Recoba y Martha Marichal de Torrelli, actuales Enfermeros 2.os de Asistencia de Alienados (Item 10.40)

Guardianes, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, Eralda Alvarez de Lecuberria y María Nelly Hernández Ramos, actuales Guardianes de Asistencia de Alienados (Item 10.40).

Item 10.70 — División Asistencia

Auxiliar de Servicio, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a Amalia Cardozo actual Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item 10.47).

Item 10.71 — Preventorio Infantil del Cerro

Costurera, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a Agueda Díaz de Vila, actual Costurera de la Casa Maternal (Item 10.80).

Item 10.73 — Centro Auxiliar de Libertad

Enfermero 2.o, Cod..Ac, Cat. III, G. 7, a Ruben Gómez, actual Enfermero 2.o del Hospital Pasteur (Item 10.44).

Item 10.75 — Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa

Chofer de 1.a, Cod. Ad, Cat. II, G. 9, a Héctor Gil, actual Chofer de 1.a de la División Administración (Item 10.41).

Auxiliares de Servicio, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a Elsa Paredes de Godoy y Paula Pérez de Menafra, actuales Auxiliares de Servicio del Centro Departamental de Durazno y del Preventorio Infantil del Cerro, respectivamente (Items 10.09 y 10.71).

Enfermero 3.o, Cod. Ac, Cat. III, G. 6, a Italia Ciompi de Spósito, actual Enfermera 3.a del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item 10.47).

Enfermero 3.o, Cod. Ac, Cat. III, G. 6, a Catalina Cavas de Osipuk, actual Enfermera 3.a del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item 10.47).

Item 10.76 — Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

Oficial 1.o Mecánico, Cod. Ad, Cat. III, G. 9, a Enrique Geronzini, actual Oficial 1.o Mecánico de la Dirección de Arquitectura (Item 10.05).

Item 10.77 — Hospital Fermín Ferreira

Costurera Cortadora, Cod. Ad, Cat. III, G. 6, a Mirta Onteda de Fernández, actual Costurera Cortadora de la Colonia Saint Bois (Item 10.76).

Costurera, Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a María Elena Villar, actual Costurera de la Colonia Saint Bois (Item 10.76).

2.o Confírmanse a partir del 1.o de enero de 1960, en los Items que se detallan a continuación en los cargos que seguidamente se indican, a las personas que se enumeran:

Item 10.45 — Hospital Pereira Rossell

Costureras, Cod. Ad., Cat. IV, G. 5, a Amelia López de Iguiniz y Elia Irrazábal de Bruzzoni, actuales Auxiliares de Servicio de dicho Item.

Telefonistas, Cod. Ad., Cat. IV, G. 5, a Elida Fernández Pin y María De Dios, actuales Auxiliares de Servicio de dicho Item.

Item 10.46 — Hospital Vilardebó

Oficial 3.o Carpintero, Cod. Ad., Cat. IV, G. 5, a Daniel Grecco, actual Sereno de dicho Item.

Oficial 1.o Electricista, (Hospital Vilardebó y Asistencia de Alienados), Cod. Ad., Cat. III, G. 6, a Raúl Neira, actual Auxiliar de Servicio de dicho Item.

Item 10.47 — Hospital "Dr. Pedro Visca"

Peón Albañil, Cod. Ad. Cat. IV, G. 5, a Omar D'Angelo, actual Lavandero de dicho Item.

Item 10.49 — Instituto de Oncología

Vidriero Especializado en Construcción y Reparación de Aparatos de Vidrio, Cod. Ad., Cat. III, G. 10, a José Berruti, actual Enfermero 3.o de dicho Item.

24—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Item 10.11-P. 2, C. III, G. 8, número de orden 33), a la Enfermera 2.a Luisa Roberts: para subrogar a ésta (P. 25, C. III, G. 7, N.o de orden 36), a la Enfermera 3.a Ciriaca D. Souza de Boch; para remplazarla (P. 2, C. III, G. 6, N.o de orden 43), a la Auxiliar de Servicio Laidela Feria de Juiz: y en su lugar (P. 33, C. IV, G. 5, N.o de orden 66), a la señorita Gladys Viera de Cortada (Credencial Cívica O.A A. N.o 14831), con retroactividad al 30 de diciembre de 1960.

25—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Garaje Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Item 10.41) a los funcionarios que a continuación se expresan:

1 cargo de Chofer de 1.a, (P Ad., C. III, G. 9), al Chofer de 2.a, Nelson López Silvera; para subrogar a éste (P. Ad., C. III, G. 8), al Lavador, Gerónimo Caetano.

1 cargo de Chofer de 2.a, (P. Ad., C. III, G. 8), al Engrasador de la Dirección de Arquitectura, Elbio García Enríquez.

1 cargo de Chofer de 1.a, (Contralor Higiénico de la Leche) de la División Higiene (Item 10.60, P. Ad., C. III, G. 9), al Chofer de 2.a del Garaje Central de la División Administración, Eugenio Quaglia; para remplazar a éste (P. Ad., C. III, G. 8), al Lavador Luis Saracho.

1 cargo de Chofer de 1.a (Oficina de Contralor de Sueros y Vacunas) de la División Higiene (Item 10.60, P. Ad., C. III, G. 9) al Chofer de 2.a del Garaje Central de la División Administración, Alcides Garibaldi; en sustitución de éste (Item 10.41, P. Ad., C. III, G. 8), al Engrasador de la Dirección de Arquitectura, Walter Lanza; y en su lugar (Item 10.01, P. Ad., C. IV, G. 5), al Lavador, Leoncio J. Dorta.

26—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos en el Centro Departamental de Soriano (Mercedes), (Item 10.15), a los funcionarios que a continuación se expresan:

1 cargo de Oficial 2.o (P. Ab, C. III, G. 6), al Oficial 4.o, Carlos Garibalde Paz; para subrogarlo (P. Ab., C. III. G. 7), al Oficial 5.o, Asencio Lucio Casco; para sustituir a éste (P. Ab., C. III, G. 6), al Auxiliar 1.o, Pedro Nelson Moyano Guerrero; para remplazar a éste (P. Ab., C. IV, G. 5), al Auxiliar 2.o, Andrés Conrado Aguiar.

27—Desígnanse para ocupar los siguientes cargos del Centro Departamental de Soriano (Mercedes) (Item 10.15) a los funcionarios que a continuación se expresan:

1 cargo de Enfermero 1.o (P. Ac., C. III, G. 8), al Enfermero 2.o. Elbio Silvio Etchebarne; para subrogarlo (P. Ac. C. III, G. 7), al Enfermero 3.o, Juan Carlos Gutiérrez; para sustituir a éste (P. Ac., C. III, G. 6), a la Auxiliar de Servicio, Rosa Eluchans García de Peirano.

1 cargo de Enfermero 2.o (P. Ac., C. III, G. 7), al Enfermero 3.o, Eduardo Márquez García; para subrogarlo (P. Ac., C. III, G. 6), a la Auxiliar de Servicio, Aída Dora Belausendia.

1 cargo de Enfermero 3.o, (P. Ac., C. II, G. 6), a la Auxiliar de Servicio, Reina Pueblas de Abramo.

28—Autorízase al Hospital Pasteur para utilizar los servicios de las personas que se detallan a continuación, con destino al Departamento de Investigación Clínica y de Laboratorio, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del corriente año, para las funciones que se refieren a continuación:

Químico Biólogo (Médico Cirujano y Químico Farmacéutico), con una asignación mensual de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) y 5 horas diarias de labor, al doctor Aquiles Torra

Ayudante Técnico, con una asignación mensual de $ 505.00 (quinientos cinco pesos) y 4 horas diarias de labor, a la señorita Inés Tadeo.

Ayudante Técnico, con una asignación de $ 505.00 (quinientos cinco pesos) mensuales y 4 horas diarias de labor, al señor Juan Pedro Ferrari Barcelona.

Preparador de Anatomía Patológica, con una remuneración de $ 505.00 (quinientos cinco pesos) mensuales, y 4 horas de labor, al señor Gilberto de Maestri.

29—Autorízase al Hospital Maciel para utilizar los servicios de los doctores Jorge Traibel y Alba Gutiérrez de Alvarez, señor Mario Alvarez Paseyro, doctora Victoria Granja de Fernández Rey, doctor Zisko Pieniazek Sandler y señora Mirta Pisano de Siccardi, para desempeñar las funciones que se especifican en la resolución respectiva, en el Centro de Investigación de Medicina Psicosomática y Constitucional.

30—Incorpóranse a partir del 1.o de enero de 1960, al Item 10.52, Servicios de Asistencia Externa, los cargos del Item 10.55, Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

Confírmanse a los funcionarios que no se hallan comprendidos en las normas estipuladas en el artículo 5.o de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, quedando sujeta su confirmación a lo establecido en el artículo 24 del decreto-ley número 10.388 de 13 de febrero de 1943, de acuerdo con el detalle siguiente:

Director: Cod. AaA, Cat. I, G. 5, al señor Pedro Bustamante Conde.

Oficial 2.o: Cod. Ab, Cat. III, G. 9, al señor Rodolfo Busela.

Oficial 5.o: Cod. Ab, Cat. III, G. 6, a la señora Gladys Iriarte de Aguilera.

Auxiliares 1.os: Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a María Raquel de Armas, Julia Ríos Narvaes y María Varo.

Inspectora Domiciliaria: Cod. Ab, aCt. III, G. 7, a la señora Elsa Franco Aussebauer.

Médicos de policlínica Ginecotocológica: Cod. AaA, Cat. II, G. 4, a los doctores Germán Mermelstein, Luis Saceo Ferreri, Amanda Caorsi de Purriel, Alejandro Puey de Santiago, Rogelio Belloso, Aníbal Burgos, Alberto Varela Feijó y Jorge Burgel.

Médico Tocólogo Inspector: Cod. AaA, Cat. IV, G. 4, al doctor José Aguerre Escardo.

Parteras de Urgencia: Cod. AaB, Cat. II, G. 1, a María Luisa Mariño de Bruiz, María Tirelli de Balbis, Amalia Armas de Bastard, María Carmen Rubiales, María Rosela de Cabot, Annunciación Mari, Mirza Mariño de Muñoz, Gladys Allende, María Antón de Vicconde, Paula Saldivia Cabrera, Clementina Carrasco de Libonati, Ruth Calviño de González, Esther Al-

berda de Tellas, Corina Delgado Núñez, Alba Aabel Izquierdo y Odila Adinolfi.
Parteras de Policlínicas: Cod. AaB, Cat. II, G. 1, a Lilia Mayero de Nigro y Susana Abad Peñeyro.
Nurses: Cod. AaB, Cat. II, G. 1, a Dylia García de Medina y Amalia Castro Pena.
Visitadoras (Diplomadas): Cod. Ac, Cat. III, G. 8, a Rosa Flores Sánchez y Elena D'Angelis.
Auxiliares de Servicio Social: Cod. Ac, Cat. III, G. 9, a Brenda Martínez de Rivero y Liropeya de Alesandro de Felitti.
Auxiliares de Obstetricia: Cod. Ac, Cat. III, G. 8, a Dominga Céspedes, Juana Calzada de Bavastro y Esther Arregui.
Enfermero 2.o: Cod. Ac. Cat. III, G. 7, a Luz Pintos.
Enfermero 1.o: Cod. Ac, Cat. III, G. 8, a Josefina Tudela.
Enfermeros 3.os: Cod. Ac, Cat. III, G. 6, a Delia Reboredo de Infante, Juan Francisco Muñoz y Rilca Ivannoff de Fontela.
Guardines: Cod. Ac, Cat. IV, G. 5, a Sonia Daison, Elida Iglesias Calvo, Berta Rivero Soto, Carmen López Mallo y Noemí Oroño.
Costurera: Cod. Ab, Cat. IV, G. 5, a Irma Fleistas Santos.
Telefonistas: Cod. Ad, Cat. IV, G. 5, a Adela de Agostino, María Dominga González, Lucía Galán Gil, Rosa Carcano y Carmelo Devita.
Auxiliares de Servicio: Cod. Ad. Cat. IV, G. 5, a Irma Rosa Casuriaga.

31—Incorpóranse, a partir del 1.o de enero de 1960 al Item 10.22, Centro Departamental de Treinta y Tres, los cargos del Item 10.82, Departamento de Unidades Sanitarias, Centro Salud de Treinta y Tres.

Confírmanse a los funcionarios que no se hallan comprendidos en las normas estipuladas en el artículo 5.o de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, quedando sujeta su confirmación a lo estatuído en el artículo 24 del Decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, de acuerdo con el detalle siguiente:

Médico Jefe, Cod. AaA, Cat. I, G. 5, al doctor Moises Cohen.
Administrador, Cod. Ab, Cat. II, G. 11, a la señorita Celsa Martínez.
Oficial 4.o, Cod. Ab, Cat. III, G. 7, a la señora Gladys Quintana de Sala.
Auxiliar 1.o: Cod. Ab, Cat. IV, G. 6, a la señora Julia Ibarra de Nieto.
Médico Adjunto de Higene Materal: Cod. AaA, Cat. II, G. 3, al doctor Bolivar Ledesma.
Odontólogo: Cod. AaA, Cat. II, G. 1, al doctor Amilcar Brun.
Visitadora Sanitarista: Cod. Ac, Cat. II, G. 12, a la señora Gladys Lamarque de Dellepiane.

Visitadoras Sanitaristas de 2.a: Cod. Ae, Cat. III, G. 9, a las señoritas María Barceló, Elsa López, Iris Llano y Elina Núñez.

Oficial Sanitario: Cod. Ae, Cat. II, G. 12, al señor Eulogio Lauesta.
Auxiliar 2.o de Laboratorio: Cod. Ae, Cat. III, G. 6, al señor Dionisio Batalla.

Enfermero 2.o, Cod. Ae, Categoría III, Grado 7 a la señora Lilia Méndez de Rocha.

Enfermero 3.o, Cod. Ae, Categoría III, Grado 6 al señor Ruben Pintos y señora Marina Ramos de Ferreira.

Chofer de 1.a, Cod. Ad, Categoría III, Grado 9 al señor Idelfonso Pereira.

Chofer de 2.a, Cod. Ad, Categoría III, Grado 8 al señor Domingo Vinelli.

Auxiliar de Servicio, Cod. Ab, Categoría IV, Grado 5 a la señora Nyra Franco Baladan.

Médico Adjunto de Higiene Infantil, Cod. AaA, Categoría II, Grado 3 al doctor Julio Alberti.

Enfermeras Sanitaristas 2.as. Cod. Ae, Categoría III, Grado 10, a las señoritas Nidia Sosa y Nilza Ruth Eguren.

Visitadoras Sanitaristas 1.as, Cod. Ae, Categoría II, Grado 11, a las señoras María Almeda de Marquez, Mery Nocedo de Alcalde, Dialfa Caetano y Elsa Niero de Lucas.

Oficial Sanitario 2.o, Cod. Ae, Categoría II, Grado 11 al señor Juan Carlos Gómez Barrios.

32—Desígnase a la doctora Luciana Hormaistegui (Interina) para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Sauce (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro).

33—Desígnase al señor Antonio Hernández (Interino) para ocupar un cargo de Anestesista del Centro Departamental de Treinta y Tres. Cargo técnico.

34—Desígnase a la señorita Edith Poggi Espantoso para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas.

35—Encárgase de las funciones de Director Departamental de Higiene y Asistencia (Médico) del Centro Departamental de Melo, al doctor Miguel Ramón Silva Correa, Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Departamental de Cerro Chato.

36—Autorízase al Programa de Salud Pública Rural de la División Higiene, para utilizar los servicios del señor Néstor Israel de Souza de Souza, como Ayudante de Administración para el Centro de Salud de Durazno, con una asignación de $ 450.00 mensuales, debiendo cumplir semanalmente 40 horas de labor.

37—Licitación N.o 1474. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Manuel José María Santos Vilariño y Cía. para el transporte de mercaderías desde los locales de la Aduana al Sector Suministros y desde los Depósitos del Consejo Nacional de Subsistencias, en la suma de $ 10.000.00 mensuales.

38—Acéptanse las ofertas de las firmas Eleuterio Izquierdo, Dante Pereyra y Roberto Benedetti para el suministro de leche, carne y pan al Centro Auxiliar de Cerro Chato, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1961, por un total de $ 18.960.00.

39—Centro Departamental de Fray Bentos. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Adalberto Minetto y Aladín Alfonso para el suministro de pan y leche al Centro de referencia por un total de $ 50.688.00.

40—Centro Auxiliar de Río Branco. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas María Suárez de Batalla, Julio Termezana y Adán Caldas para el suministro de leche, pan y verduras, aves, huevos y frutas, al Centro de referencia, por un total de $ 9.900.00, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1961.

41—Acéptase la oferta de la firma International Harvester Company Of Uruguay, por varios repuestos para Ambulancias International B-110, Modelo 1959, destinados al Garage Central, en la suma de $ 41.986.40.

42—Acéptase la renuncia presentada por la señora Alba Barreto de Nieto, del cargo de Oficial 2.o (Sección del Activo Patrimonial) de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, a partir del 1.o de enero último.

43—Establécese que la señorita Enélida Geymonat Enfermera Sanitarista, Instructora Jefe (Interina) de Unidades Sanitarias de la División Higiene, actuará bajo el régimen de dedicación total, a partir del 1.o de diciembre de 1960.

44—Establécese que el Químico Farmacéutico Providencio Rubio, Director del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la División Administración, actuará bajo el régimen de dedicación total, a partir del 1.o de diciembre de 1960.

45—Se revalida la contratación del señor Carlos Ricco, en calidad de Chofer de la Policlínica de Piriápolis del Centro Departamental de Maldonado, con un jornal de $ 19.60, a razón de 25 jornales por mes, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

46—Rectifícase el nombre de la señorita Iloa Sosa, Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" por el de Iloa Cardozo Souza.

47—Aclárase la resolución N.o 42.781 del 27 de diciembre de 1960, en el sentido de que la persona designada Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, es Alida Román y la Credencial Cívica: B.U.A. 9385.

48—Aclárase la resolución N.o 42.608 del 20 de diciembre de 1960, en el sentido de que la persona designada por la misma Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Pando, es la señora Juana Delgado Rodríguez de Fiori, Credencial Cívica: C.M.A. 9295.

49—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Auxiliar de Servicio de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, señora Zulma Rosas de Desiderio.

50—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Enfermera 3.a del Hospital Maciel señora Manuela López.

51—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell, señora Aura Arbilla de Huertas.

52—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados, señor José Pedro Cachés.

53—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, señor Pedro Paulino Cabrera.

54—Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Enfermero 2.o del Centro Auxiliar de Young, señor Elías Nougoy.

55—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Guardiana de las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi", señora Ema Acosta de López.

56—Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Carmelo, señora María Amelia de León.

57—Se revalida la autorización concedida a la División Higiene para utilizar los servicios de Elsa Renée Ferrandini y María Olga Alves Ayres, en calidad de Aspirantes a Educador Sanitario, con destino al Programa de Salud Pública Rural, con una asignación de $ 760.00 cada una, debiendo cumplir un horario de 40 horas semanales, del 1.o de enero al 30 de setiembre de 1961.

Asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdos celebrados en fechas anteriores al 23 de mayo de 1960.

58—Autorízase a la División Higiene para utilizar los servicios de las personas que se detallan a continuación, en calidad de Auxiliares de Servicio, con una asignación mensual de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos), desde el 1.o de enero al 30 de setiembre del año en curso: Delia Pérez, Alejandrina Cabral, Elbia Piñeiro, Elvira Olivares de Ocampo, María Madruga, Ilia Barrios de Coirolo, Alegre Esperanza de Gómez, Perla Rodríguez, Rosa Porcal, Zunilda Ferreira, Elsa Curbelo, Alicia Pintos. El personal de referencia, deberá cumplir un horario de 36 horas semanales.

59—Autorízase a la División Higiene para continuar utilizando los servicios de las personas que se detallan a continuación, con destino al Programa de Salud Pública Rural, desde el 1.o de enero hasta el 30 de setiembre del año en curso, en los cargos que se mencionan y con las asignaciones que se indican:

Oficiales de Higiene Ambiental: con una asignación mensual de $ 1.000.00 (mil pesos): Cristóbal Costa Nelson Tarrago, José Melo, Wilson Lorda, Antelin Rodríguez, Ricardo Pintos, Diego Coll, Ney Cabrera, Edison Soares de Lima, Osvaldo Acosta, Basilio Goleniuk, José Ibarra, Anselmo Cabral, Ramón Rodríguez, Milton Núñez, Asáz De Olivera.

Visitadoras Sanitarias, con una asignación mensual de $ 890.00 (ochocientos noventa pesos): Nélida Falco de Camacho, Clides Hebech, Rosalía Muñoz, Martha Tettamanti, Marina Ribeiro, María Ripoll, Carmen Chaves, Ermelinda Beguiristáin, Gladys Rodríguez, Martha Araújo, Rudith Rodríguez, Nilda Larrategui, Raquel Borges, María Cocco, María Ferrari, Laura Acosta, Martha Venturini, Carmen Apa, Ede Albertoni de Caratti, Teresa Moreira, Clotilde Díaz, Sofía Long, Celia Rivero, Máxima Correa, Elia Sosa, Dora Beis, Elsa Terrín, Magdalena González, Eva Texeira de Souza, Elsa Texeira, Shirley Palomeque, Francisca Cardozo de Ruiz, Manuela González de Da Cruz, Mirna Silveira, María Rissotto.

Los mencionados funcionarios deberán cumplir un horario de 40 horas semanales.

60—Autorízase a la División Higiene para continuar utilizando los servicios de las personas que se detallan a continuación, con destino al Programa de Salud Pública Rural, desde el 1.o de enero hasta el 30 de setiembre del año en curso, en los cargos que se mencionan y con las asignaciones que se indican:

Nurse Supervisora, con una asignación mensual de $ 1.520.00 (mil quinientos veinte pesos): Alba Nelly Olivera.

Nurse Jefe de Centros de Salud, con una asignación mensual de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos): Jovita Sarmiento.

Nurse de Centros de Salud, con una asignación mensual de $ 990.00 (novecientos noventa pesos): María Ferreira de Souto, Lucy Mendina, Clelia Radeska, Rosa Santurio, Ema Sánchez Pérez, Brenda Camejo del Río, Delia Rodríguez, Delsa García de Ferreira, Selva Rodríguez Mengotti, Lucy Teresita Mesa, Manuela Pereira Mena.

La Nurse Ema Sánchez Pérez, percibirá un viático de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, por los trabajos que realice en zonas apartadas.

Las mencionadas funcionarias deberán cumplir un horario de 40 horas semanales.

61—Se revalida la autorización concedida a la División Higiene para utilizar los servicios de los ingenieros Adolfo Cutinella y Henyk Weitzenfeld, en calidad de Ingeniero Sanitario y de Ingeniero Ayudante con destino al Programa de Salud Pública Rural, desde el 1.o de enero hasta el 30 de setiembre del año en curso.

62—Se revalida la autorización concedida a la División Higiene para utilizar los servicios del señor Julio César Revello en calidad de Ayudante de Administración del Centro de Salud de Salto, del Programa de Salud Pública Rural, desde el 1.o de enero hasta el 30 de setiembre del año en curso, con una asignación mensual de $ 890.00, debiendo cumplir un horario de 40 horas semanales.

63—Se revalida la autorización concedida a la División Higiene para utilizar los servicios del doctor Armando Harutunián, como Médico Especialista de Salud Pública, con destino al Programa de Salud Pública Rural, desde el 1.o de enero hasta el 30 de setiembre del año en curso, con una asignación mensual de $ 2.690.00 debiendo realizar sus funciones en régimen de dedicación total.

64—Se revalida la autorización concedida al Hospital Pereira Rossell, para invertir hasta la suma de $ 410.00 mensuales, destinada al Servicio de Anestesiología del mencionado establecimiento, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

65—Se revalida la autorización concedida al Hospital Pedro Visca para continuar utilizando los servicios de la señorita María Beatriz Demattia, para desempeñar funciones en ese establecimiento en calidad de Auxiliar de Laboratorio, desde el 1.o de enero al 30 de junio del año en curso, con una asignación mensual de $510.00.

66—Se revalida la autorización concedida al Centro Departamental de Canelones, para continuar utilizando los servicios de la señorita Blanca Irma Rodríguez, para desempeñar funciones en carácter de Limpiadora para el Centro Preventivo Asistencial Las Piedras, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso, con un jornal diario de $ 19.60, a razón de 25 jornales por mes.

67—Autorízase a los establecimientos del Ministerio de Salud Pública que se detallan a continuación, para continuar utilizando los servicios de las personas que se indican, en calidad de Choferes con un jornal diario de $ 19.60 (diecinueve pesos con sesenta centésimos), a razón de 15 jornales por mes, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

Centro Auxiliar de San Ramón

Isidoro González.

Centro Auxiliar de Cerro Chato

Miguel Latorre.

Centro Auxiliar de Carmelo

Amadeo Santos.

68—Se revalida la autorización concedida al Hospital Maciel para continuar utilizando los servicios de la señorita Elsa Tróccoli, para desempeñar funciones en calidad de Dibujante del Centro de Urología del precitado establecimiento, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso, con un jornal diario de $ 19.60, a razón de 25 jornales por mes.

69—Se revalida la autorización concedida al Hospital Pasteur para continuar utilizando los servicios de la señorita Elizabeth Borda Amor, en calidad de Dietista, desde el 1.o de enero hasta el 30 de junio del corriente año, con una asignación mensual de $ 580.00.

70—Se revalida la autorización concedida a los Hospitales Pereira Rossell y Pedro Visca para continuar utilizando los servicios de Solange Astort, Gladys Baeza, Mabel Suvelza de Viapiana, Inés Carreto, Elsa Pintado y Haiza Rodríguez, en calidad de Auxiliares Transfusionistas, desde el 1.o de enero hasta el 30 de junio del corriente año, con una asignación mensual de $ 510.00 mensuales a cada una.

71—Asígnase al señor Silvio Marrero Oficial 2.o de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, una partida de $ 80.00 mensuales, para reintegrar los gastos de transporte que le demandó el cumplimiento de las tareas que le fueran asignadas en la Sub Secretaría del citado Ministerio, desde el 1.o de enero hasta el 15 de abril del año en curso.

72—Se revalida la partida de $ 40.00 mensuales asignada a la Visitadora del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, señorita Ventura Latorre, para solventar los gastos de locomoción que le demanda el cumplimiento de las funciones que se le han encomendado en la localidad de Las Piedras. Dicha reválida se efectúa desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

73—Se revalida lá partida de $ 80.00 mensuales asignada a la Nurse Jefe Blanca Rebollo Alvarez, para reintegrarle los gastos de transporte por las tareas de Intendente que viene desempeñando en el Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria. Dicha reválida se efectúa desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

74—Se revalida la autorización concedida al Centro Auxiliar de Dolores, para abonar la suma de $ 60.00 mensuales a favor de la Nurse señorita Amabilia Molina, por concepto de servicios que presta en el Servicio de Rayos X de dicho establecimiento, del 1.o de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

75—Se revalida la autorización concedida al Centro Departamental de Paysandú - Hospital Escuela, para abonar mensualmente al doctor Ruben Buianti Ríos, Médico Oftalmólogo Regional, hasta la suma de $ 120.00, por concepto de reintegro de gastos de transporte, que le originan sus desplazamientos bimensuales al Centro Departamental de Río Negro (Fray Bentos), para atención de la Policlínica Oftalmológica del citado establecimiento. Dicha autorización se concede desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

76—Se revalida la autorización concedida al Centro Departamental de Paysandú - Hospital Escuela, para abonar mensualmente al doctor Hermes Trindade, hasta la cantidad de $ 120.00 en carácter de reintegro de gastos de trans-

porte, que le demandan sus desplazamientos desde la ciudad de Salto a la Policlínica de Quebracho, en la que presta servicios una vez por semana, en carácter de Odontólogo. Dicha autorización se concede desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

77—Se revalida la autorización concedida al Centro Departamental de Cerro Largo (Melo) para abonar a la señorita Celsi Santos Martínez, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso, hasta la cantidad de $ 80.00 mensuales, en carácter de reintegro de gastos de transporte que le ocasionan sus desplazamientos hacia las localidades de Aceguá y Pueblo Noblia, cumpliendo tareas de vacunación.

78—Se revalida la autorización concedida al Centro Departamental de Paysandú (Hospital Escuela) para reintegrar a la doctora Odila Martínez Martínez, hasta la cantidad de pesos 120.00 mensuales, por los gastos de transporte que le originan los desplazamientos desde la ciudad de Paysandú hasta el Aerodromo de la misma, durante el desempeño de sus funciones. Dicha autorización se concede desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

79—Se revalida la autorización concedida al Centro Departamental de Paysandú para reintegrar al Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del mismo, doctor Orlando Bassotti, hasta la cantidad de $ 120.00 mensuales, por los gastos de transporte que le ocasionan los desplazamientos semanales, con el fin de prestar atención a la Policlínica de Lorenzo Geyres. Dicha autorización se concede desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

80—Se revalida la autorización concedida al Centro Departamental de Rivera, para reintegrar al Médico de la Policlínica de Vichadero, doctor Eduardo Torres Divicenzi, una partida de pesos 80.00 mensuales para abonar los gastos de locomoción que se le originen con motivo de la atención semanal de la Policlínica Médica de la localidad de la Coronilla. Dicha autorización se concede desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

81—Se revalida la autorización concedida al Instituto de Oncología para liquidar mensualmente la cantidad de $ 120.00 por concepto de reintegro de los gastos de transporte que le ocasionan al funcionario de esa dependencia, señor Luis A. Barlocci, las funciones de despacho y conducción de los Isótopos Radioactivos. Dicha autorización se concede desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

82—Se revalida la autorización concedida al Centro Departamental de Canelones para liquidar a favor del Médico de la Policlínica de Sauce, hasta la suma de $ 120.00 mensuales por concepto de reintegro de gastos de transporte que le originan la concurrencia, una vez por semana, para prestar asistencia médica a los barrios de Villa, La Capilla, Los Rosales, Los Yuyos, Crespi y Delbono, del mencionado departamento. Dicha autorización se concede desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso.

83—Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Parque de Deportes de Salud Pública, correspondiente al año 1958, así como el plan de aplicación de los fondos a percibir por el año 1959. Autorízase a liquidar, a favor de la precitada Institución, la subvención respectiva por el ejercicio 1959, consistente en la suma de $ 2.400.00.

84—Déjase sin efecto la Resolución N.o 42.825, de fecha 10 de enero del corriente año, por la cual se designó interinamente al doctor Walter Taibo, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Pediatra del Hospital Pereira Rossell, (Item 10.45, Cod. AaA, C. II, G. 4), debiendo continuar como hasta el presente, desempeñando el cargo de Médico de Guardia de Urgencia, interino, del Servicio de Asistencia Externa.

85—Establécese, como excepción, que el Profesor doctor Manuel Rodríguez López deberá presidir todos los Tribunales de Concursos para los cuales sea designado como integrante, en los concursos para los cargos de Obstétricas.

86—Autorízase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, para disponer de la suma de $ 200.000.00, para atender los gastos que demande la prosecución de las obras en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarías ...	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7 210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.391	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2 224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3 454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1 962
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	156	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	266
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1 145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972

ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

100.a SESION EXTRAORDINARIA

Mayo 11 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 10 de mayo de 1961.

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores, en sesión extraordinaria, mañana, jueves 11, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recursos de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Canelones, contra la resolución del Concejo Departamental, por la que se reaforan las propiedades inmuebles urbanas y sub-urbanas de diversas localidades. (Carp. 58. Rep. 4).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Carlos M. Penadés y Silvio H. Silva y los señores representantes: Adela A. de Torielli, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Nelson Arredondo, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Déliasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Augusto Legnani, Osvaldo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michelini, Walter Othaix, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Ulises Pivel Devoto, Manuel Primo (hijo), Carlos R. Ribeiro, Luis Rivón Perrett, Ambrosio Rodríguez, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Héctor D. Silveira Díaz, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: José Acquistapace, Juan C. Raffo Frávega, Aparicio Saravia y Guillermo Stewart Vargas, y los señores representantes: Ernesto D'Alessandro, José León Lezama, Antonio Suárez Ponte y Rolandro Viotti.

Con aviso, el señor senador: Fermín Sorhueta; y los señores representantes: Elsa Fernández de Borges, Mario Lucas Goyenola, Héctor Payssé Reyes, Daniel Pérez del Castillo y Juan Rodríguez Correa.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, Luis Batlle Berres, Washington Beltrán, Pedro C. Bezozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Raúl del Campo, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Julio L. Trías Du Pré, José Antonio Varela, y Romeo Maeso; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Isabelino Arocena, Carlos Arraga Pantalcón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, F. Humberto Cataldi, Ariel Collazo, Gervasio Domenech, Bautista Dubagón, Washington R. Fenocchi, Héctor Fontes, Venancio Flores, Elbio Geymonat, José Giosa, Santos Gómez Durdós, Bari González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Manuel Linares, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Sarandí Martorell, Leonel Mesa, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Dardo Ortiz, Hermes Pereira Machado Horacio A. Polla, Haroldo Risso Sienra, Enrique Rodríguez, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Vivián Trías, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Roberto Zefferino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 25)

—No hay número para celebrar sesión

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados

(Se lee:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin

de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona."

—Léase.

(Se lee:)

(Carp. 13)

"Montevideo, mayo 10 de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Fravega.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria en tercera Citación, de la Asamblea General, para el próximo jueves 11 de los corrientes a la hora 19, a fin de considerar la apelación relacionada con los reaforos inmobiliarios en el Departamento de Canelones. (Carpeta 58|961).

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Luis Alberto Brause. — Fermín Sorhueta. — Francisco Antúnez Giménez. — Tomás G. Brena. — Esteban Arosteguy. — Agustín C. Caputi. — Nicolás Gagliardini. — Nelson S. Migliaro. — Humberto Bianchi Altuna. — César A. Piffaretti. — Alba Roballo. — Zoilo Chelle. — Elsa Fernández de Borges. — Eduardo Paz Aguirre. — Luis Augusto Legnani. — Nelson Arredondo. — Luis Hierro Gambardella. — Fernando Elichirigoity."

4

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: he hecho llegar a la Mesa una moción por la cual solicito que de acuerdo con el artículo 4.o del Reglamento del Cuerpo se compela a los señores legisladores inasistentes, para la hora 22, a fin de considerar la apelación interpuesta por un número suficiente de vecinos inscriptos en el Departamento de Canelones, contra el decreto municipal en el cual se implanta el reaforo de la propiedad inmueble en el Departamento.

Como intenté los otros días, con gran esfuerzo, en ocasión de celebrarse una sesión, también fallida, en la que fuí interrumpido antirreglamentariamente por algunos señores legisladores, explicar cuál era el problema, sin conseguirlo, en esta oportunidad en que solicito la compulsión de los señores legisladores inasistentes, deseo hacer notar que el caso de que se trata reviste una inusitada importancia para el Departamento de Canelones, que excede la de un planteamiento de mero alcance político, y que llega por igual a todos los habitantes, cualquiera sea su filiación o su actividad.

Estos reaforos han sido aplicados indiscriminadamente, al barrer, en forma inconstitucional, ilegal, con desviación de poder y para fines que distan de ser los que necesariamente debe perseguir toda medida de Gobierno, sobre todo cuando ella se dedica a extraer bienes de la colectividad.

Deseaba hacer una detallada y cuidadosa enumeración de todas las razones fundadas que tenemos los legisladores que pensamos votar favorablemente el pedido de derogación de este decreto, pero lamentablemente la ausencia de los señores legisladores nos impide hacerlo, y eso hace pensar que de mantenerse esa ausencia va a quedar en pie un decreto que lesiona directamente el interés más legítimo de miles y miles de pequeños propietarios y de pequeños y medianos productores de todo el Departamento de Canelones.

Hemos pedido la compulsión de los señores legisladores basados en la letra clara del Reglamento y además en todos los antecedentes que obran al respecto. Solicitamos que esta compulsión se haga efectiva por todos los medios posibles, por la radio, por la televisión, con las camionetas del Palacio, para hacer llegar a los domicilios de los legisladores omisos, de los que no han asistido, la citación correspondiente para la convocatoria a que hacemos referencia.

(Murmullos. Interrupciones).

—Deben emplearse medios serios de compulsión, para que los señores legisladores entiendan que la situación no es para tomarla a broma, porque los habitantes del Departamento de aCnelones no la toman en chiste, sino muy en serio, desde que se sienten profundamente agraviados en sus más legítimos derechos por esta medida.

Por estas razones solicitamos que se compela para la sesión de las 22 horas a todos los legisladores que no han asistido, en todas las formas que sean posible, para que esta compulsión se haga efectiva y logre su objeto.

Agregamos que si a la Mesa se le ocurre cualquier otro medio encaminado a este fin, naturalmente que va a contar con nuestro voto afirmativo.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Señalo que los señores legisladores deben tener en cuenta que este movimiento no tiene carácter político, como muy bien lo decía el señor diputado Paz Aguirre, que es un movimiento realizado en forma popular por los vecinos del Departamento de Canelones.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta mucho interrumpir al señor legislador, pero estamos reunidos a efectos de votar una moción que ha sido presentada por el señor legislador Paz Aguirre, que se refiere exclusivamente a compeler a los ausentes. No podemos entrar al fondo del asunto. La Mesa entendió que el señor legislador Paz Aguirre se había excedido un poco en sus razonamientos, teniendo en cuenta lo que establece el Reglamento, pero ha tenido tolerancia —cree que tiene que ser tolerante en general— aunque pide al señor legislador Caputi que colabore así podemos compeler inmediatamente a los ausentes.

SEÑOR CAPUTI. — Son dos palabras nada más.

El hecho es que se trata de un movimiento popular organizado por la Cámara del Bien Raíz: no es un movimiento político. De manera que creo que los legisladores de todos los partidos tendrían la obligación de estar aquí para dilucidar este problema de los reaforos implantados en Canelones, que además reviste gravedad por ser éstos inconstitucionales.

Por estas razones: considero que ante el compelimiento que se va a hacer, los legisladores de todos los partidos se harán presentes para poder tratar, por todo lo ancho y lo largo, el problema que nos ocupa.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Continúo, señor Presidente. Creo que si bien la Mesa tiene derecho a llamar al orden al legislador que, de acuerdo con su criterio, se pueda exceder en sus atribuciones en el uso de la palabra, me parece que igualmente tiene derecho el legislador que habla, así como cualquier otro, a fundar, en la forma y extensión que crea más convenientes, los motivos que pueda tener para proponer o apoyar la compulsión de los legisladores ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero dentro del Reglamento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El Reglamento de la Asamblea General se pronuncia en favor de la tesis que sostiene el legislador que habla y no de la que sostiene la Mesa, y digo esto con los debidos respetos que ella me merece.

De manera que voy a aprovechar unos minutos más para hacer una pequeña rectificación a lo expresado por el señor legislador Caputi.

La Cámara del Bien Raíz es uno de los organismos que han actuado defendiendo el derecho de los pequeños y medianos propietarios de Canelones, pero el movimiento es más amplio: abarca toda una movilización popular que viene desde la raíz misma del Departamento, que en algunas partes se ha canalizado por la Cámara del Bien Raíz, pero que se ha manifestado, además, en muchos otros órdenes y está esperando con verdadera ansiedad el pronunciamiento de la Asamblea General, con lo que se dará un poco de tranquilidad a todo ese Departamento tan trabajador.

La mayoría del Concejo Departamental de Canelones acaba de disponer que se pueda pagar la contribución inmobiliaria de acuerdo con las planillas anteriores, sin los reaforos. Sé que algún señor legislador podría decir que eso resuelve el problema y que la Asamblea General queda prácticamente desplazada de su jurisdicción por ese motivo. Pero afirmo desde mi banca, en esta Asamblea General, que si se llegara a hacer esa afirmación no sería correcta, porque el decreto municipal establece que los reaforos han sido suspendidos solamente a los efectos del cobro, pero se mantienen en pie íntegramente en sus demás alcances; no han sido derogados en absoluto. El Concejo Departamental puede hacer caer en una trampa a los habitantes de ese Departamento para hacerles pagar la contribución que está necesitando para poder hacer frente a sus obligaciones presupuestales, y luego, cuando aquéllos, burlados de su buena fe, han pagado, volver a poner en efectividad esos reaforos que, repito, constituyen una agresión contra el derecho de miles y miles de propietarios de Canelones.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador está totalmente al margen del Reglamento. La tolerancia de la Mesa no le da derecho a continuar en esa posición. Lo

único que puede hacer el señor diputado es fundar su posición con respecto a la forma de compeler.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La Mesa no tiene por qué tener tolerancia, y en cuanto a fundar el voto, el legislador que habla lo hace en la forma que entienda más conveniente, de acuerdo a su criterio y no al de la Mesa, que no le señalará ningún rumbo al legislador que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4º del Reglamento en la parte respectiva.

(Se lee:)

"Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes".

—Dice: "al solo efecto de compeler". De modo que si se entra al fondo del asunto, la Mesa debe retirar la palabra al señor legislador que se hallare en ese caso.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — De acuerdo al Reglamento, tengo derecho a fundar el voto, a expresar las razones que me mueven a solicitar la compulsión de los señores legisladores ausentes y es lo que estoy haciendo. Estará dentro de mi discreción hacerlo en la forma que crea más conveniente. La Mesa podrá tener su criterio, que lo respeto, pero yo tengo el mío, y el señor Presidente no me puede privar del uso de la palabra.

Volviendo al tema, tengo la esperanza de que a la sesión de la hora 22 concurra al seno de la Asamblea General el número suficiente de legisladores que permita estudiar a fondo este decreto de los reaforos que ha sido impugnado. Espero que estén presentes, además, todos los legisladores que tienen responsabilidad política en esto por pertenecer al mismo partido de los miembros del Concejo Departamental que han tomado sobre sí esta pesada responsabilidad, a fin de que digan públicamente si se solidarizan o no, si apoyan o no esta medida, y si consideran justo o no su mantenimiento que, repito, agravia a todo el Departamento de Canelones.

Por lo expresado, solicito, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias, que se compela a los señores legisladores inasistentes a concurrir a la hora 22.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo simplemente consultar a la Mesa y al autor de la moción a quiénes se va a compeler, si es a todos los ausentes, porque me asalta la duda de si también habrá que compeler a los firmantes de la solicitud de convocatoria a sesión, ya que veo que tampoco ha venido la mayor parte de quienes la firmaron. Entonces desearía que se me aclarara si a pesar de haber firmado y no estar presentes, deben ser compelidos igual, porque veo que el Partido Colorado, por ejemplo tiene sólo dos senadores en Sala. Pido que se me aclare, antes de votar, a quiénes hay que compeler.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor legislador Paz Aguirre.

(Se lee:)

"Mociono para que de acuerdo con lo establecido con el artículo 4º del Reglamento, se compela a los señores legisladores inasistentes a concurrir a la sesión de la Asamblea General que se realizará a las 22 horas del día de hoy a fin de considerar la apelación interpuesta contra el decreto del Concejo Departamental de Canelones por el que se dispone el reaforo de la propiedad inmueble del Departamento. — Eduardo Paz Aguirre. — Representante por Canelones".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — A despecho de la frivolidad con que algunos señores legisladores quieren encarar este problema tan importante, entre risas y chacota, — quisiera ver si se ríen y chacotean tanto cuando tengan que enfrentar a los vecinos que están realmente agraviados por este bárbaro decreto, ilegal e inconstitucional, de una mayoría irresponsable del Concejo Departamental de Canelones; me gustaría ver si chacotean tanto frente a los granjeros y chacareros de Canelones, a quienes se va a expoliar con esta medida— digo que la compulsión tiene que hacerse a todos los que no han venido, sean de dónde sean y pertenezcan al partido que pertenezcan: lo que quiero es que estén presentes todos los legisladores para que, de acuerdo con su responsabilidad, digan si se solidarizan o no con todo este atraco que está llevando a cabo el Concejo Departamental de Canelones, dirigido por manos irresponsables.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a proceder, oportunamente, a compeler a todos aquellos que han estado ausentes.

Se va a votar la moción del señor diputado Paz Aguirre.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

La Asamblea pasa a intermedio hasta la hora 22.

(Es la hora 19 y 50).

Dr. SILVIO H. SILVA
Primer Vicepresidente.

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. G. Collazo Moratorio
Secretarios.

Carlos Alberto Ardrizzo,
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

101.a REUNION EXTRAORDINARIA

Mayo 11 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No se puede celebrar sesión por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de mayo de 1961.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, hoy, jueves 11, a la hora 22, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recurso de apelación interpuesto por ciudadanos inscriptos en el Departamento de Canelones, contra la resolución del Concejo Departamental, por la que se reaforan las propiedades inmuebles urbanas y sub-urbanas de diversas localidades. Carp. 58. Rep. 4.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: Zoilo Chelle, Raúl del Campo, Carlos Fischer, Carlos M. Penadés, Silvio H. Silva y José Antonio Varela, y los señores representantes: Adela A. de Torielli, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, José Barbot Pou, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Lisandro Censósimo, Pedro María Chiesa, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Elsa Fernández de Borges, Déliasis Fernández Viera, Venancio Flores, Alberto Heber Usher, Augusto Legnani, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michelini, Walter Othaix, Eduardo Paz Aguirre, Ulises Pivel Devoto, Manuel Primo (hijo), Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Renán Rodríguez, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, y Francisco Mario Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: José Acquistapace, Juan C. Raffo Frávega, Aparicio Saravia y Guillermo Stewart Vargas; y los señores representantes: Ernesto D'Alessandro, José León Lezama y Antonio Suárez Ponte.

Con aviso, los señores senadores: Washington Beltrán, José Bove Arteaga y Fermín Sorhueta, y los señores representantes: Mario Lucas Goyenola, Maximiano Laz, Héctor Payssé Reyes, Daniel Pérez del Castillo, Juan Rodríguez Correa y Alberto M. Rosselli.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Pedro C. Bessozzi, Eduardo P. Bottinelli, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Juan J. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Julio L. Trías Du Pré y Romeo Maeso; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Gervasio A. Crespo, F. Humberto Cataldi, Ciro Ciompi, Ariel de la Sierra, Héctor Del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Arturo J. Dubra, Washington R. Fenocchi, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Bari González Moderneil, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Sarandí Martorell, Leonel Mesa, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Julián Olascoaga, Dardo Ortiz, Albérico Passadore, Hermes Pereira Machado, Horacio A. Polla, Haroldo Risso Sienra, Ambrosio Rodríguez, Enrique Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Hugo Rodríguez Carrasco, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Glauco Segovia, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zeferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 22 y 31)

—No hay número para celebrar sesión.
No hay asuntos entrados de que dar cuenta.
Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 32)

Dn. SILVIO H. SILVA
Primer Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

102.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Mayo 16 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DR. JOSE BOVE ARTEAGA

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia

2—Solicitud de sesión. —La formulan varios señores legisladores para considerar el asunto que en la misma se menciona.

3—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

A la hora 18 y 48 minutos, entran a Sala los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Washington Beltrán, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Raúl Del Campo, Carlos Fischer, Alfredo Lepro, Romeo Maeso, César A. Piffaretti y José Antonio Varela; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Isabelino Arocena, Esteban Arosteguy, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Gervasio A. Crespo, F. Humberto Cataldi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ariel Collazo, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Héctor Del Campo, Germán D'Elía, Gervasio Domenech, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan E. Fabini, Wilson Ferreira, Aldunate, Héctor Fontes, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Usher, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Walter Othaix, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), Carlos R. Ribeiro, Haroldo Risso Sienra, Ambrosio Rodríguez, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Hugo Rodríguez Carrasco, Alberto M. Rosselli, Guillermo L. Ruggia, José A. Saldún, Mauro Saravia, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Bradamante Toyos, Vivian Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Roberto A. Zefferino, y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Aparicio Saravia, Silvio H. Silva y Guillermo Stewart Vargas y los señores representantes: Ernesto D'Alessandro, José León Lezama, Luis Riñón Perrett, Juan Rodríguez Correa, Walter R. Santoro, y Antonio Suárez Ponte.

Con aviso, los señores senadores: Juan C. Raffo Frávega y Julio L. Trías Du Pré y la señora representante Adela A. de Torielli.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, José Acquistapace, Luis Batlle Berres, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, Juan J. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Washington Guadalupe, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta y Fermín Sorhueta y los señores representantes: Carlos Arraga, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Déleasis Fernández Viera, Venancio Flores, Bari González Modernell, Isidoro Leirena, Alberto Manini Ríos, Leonel Mesa, Julián Olascoaga, Dardo Ortíz, Héctor Payssé Reyes, Daniel Pérez del Castillo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Alberto B. Duiz Prinzo, y Rolando Viotti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

2

(Se da de la siguiente:)

—Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. — (Carpeta Nº 12).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de mayo de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan C. Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva convocar la Asamblea General, para el martes 16 a las 18 horas, con el fin de adoptar resolución respecto de la realización de una sesión de homenaje al 150 aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Saludamos al señor Presidente con nuestra consideración.

José Bove Arteaga, Francisco Antúnez Giménez, Romeo Maeso, Fernando Lucas Gaffrée, Julio L. Trías Du Pré, Eduardo Paz Aguirre, Ulises Pivel Devoto, Alberto Heber, María L. Ruecco Reyes, Ariel de la Sierra, Déleasis Fernández Viera, Germán D'Elía, Enrique Erro, Gervasio A. Crespo y Jorge Batlle."

3

—No hay número para sesionar.

—Queda terminado el acto.

Dr. JOSE BOVE ARTEAGA
Segundo Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Giorello Abeloaza,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 | Montevideo, Viernes 7 de Julio de 1961 | Núm. 16188

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras). $ 1.20
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 4.00
C) Matrimonios del interior,. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

Año		Precio	
1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

Año		Precio	
1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De $ 100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	" "
" " 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	" "
" " 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	" "
" " 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	" "
" " 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
" " 5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" " 6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" " 10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CESAR MUSSIO FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10694 Jn.3-v.jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA D'ALBORA BARBIERI DE PUCCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10753 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUERRE HALBI..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 10754 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMO ESTEBAN DE LA CONCEPCION o DE LA CONCEPCION MAZZINI y de EMILIANA o IRMA AMELIA ABERO o AVERO DE DE LA CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 48.00 10|pub. 10755 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RIVERA DE PEREZ FRAGA (Lo. 57, Fo. 553) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TORRES DE LAGOS o VIRGINIA ALBERTA TORRES DE LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10992 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCALONE (Lo. 61 Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 10750 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA HIPOLITA MIRAZO o MIRAZOL ARAUJO DE IGLESIA e IGLESIAS (Lo. 61, Fo. 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo Junio 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10pub. 10752 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CATALINA BONZON DE APRAM (Lo. 61, Fo. 4..) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10 pub. 10751 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUZZETTI de SANTOS (Lo. 57, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitando la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10160 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SILVA (Lo. 61, Folio 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10872 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA (Lo. 61, Folio 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 10873 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAVE o EVA FOGEL DE KIND (Lo. 61, Fo. 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10874 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN AMORIN LEON o MANUEL GERMAN AMORIN LEON (Lo. 61, Fo. 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10875 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL PAIVA (Lo. 61, Fo. 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10876 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JOSE ARROSA BALPARDA (Lo. 61, Fo. 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10877 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISE SCHOCHAR DE TERBORG (Lo. 61, Fo. 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10878 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA LUPO DE NICASSIO (Lo. 61, Fo. 402) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10.pub. 10461 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIENA JUANA o VIENA JUDITH FONTANA MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10879 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE LEON DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10880 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS SANTIAGO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10881 Jl.5-v.jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALONSO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10993 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o MARIA FILOMENA CLARA COUTO o COUTO CRISTI (54|583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10823 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE DIOS GOMEZ GIL Y GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, 26 de Junio de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10898 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Menor. — Canelones, 3 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10929 Jl.6-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCASIO BAUTISTA CHEREZA y BERNARDINA FERREIRA DE ARAUJO DE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo Feriado Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Viero, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11010 Jl.6-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA REBOLLO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Menor. — Melo, 30 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11018 Jl.6-v.Jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABRERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado. — Melo, 29 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10912 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CECILIA SILVEIRA DE MACHADO o ANA CECILIA SILVERA DE MACHADO o ANA CECILIA SILVEIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor. — Melo, 28 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10913 Jl.5-v.Jl.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE OLMOS MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Menor. — Melo, Junio 20 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10689 Jl.3-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALDO MARINS MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Menor. — Melo, Junio 26 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10690 Jl.3-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado menor. — Melo Junio 28 de 1961. — Jose Pereira Maeso. Actuario.
1) $ 36.00 10pub. 10789 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el próximo feriado menor. — Melo, Junio 28 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10790 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTERPE CASULLI DE BAROZZI o EUTERPE C. CAZOULLI DE BAROZZI o EUTERPE CAZOULLI DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado menor. — Melo. Junio 26 de 1961. — José Pereira Maeso. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 10791 Jl.4-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RAUL IZA ESTAVILLO o HUGO RAUL IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el próximo feriado menor. — Melo, Junio 28 de 1961. — José Pereira Maeso. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10792 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10974 Jl.6-v.Jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO, ABEL y EMIRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10973 Jl.6-v.Jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10972 Jl.6-v.Jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LARROSA VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 28 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11047 Jl.6-v.Jl.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO u OSCAR C. CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Junio de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 11046 Jl.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SADER RAYID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor, a sus efectos. — Maldonado, 15 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10313 Jn.26-v.Jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA MONZON DE PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 10963 Jl.6-v.Jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESTEBAN FERREYRA GIORSI o GIORSSI o JOSE FERREYRA GIORSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $ 36.00. 10|pub. 10565 Jun.29-v.Jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ESTEBAN MASSEILOT o MASSEILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10566 Jun.29-v.Jul.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LORENZA VAZQUEZ DE BERCLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10695 Jl.3-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERTOLINI PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10665 Jl.3-v.Jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Junio de 1961. — Delmar Gonsálves Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10394 Jl.5-v.Jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONOR ROMANA IMPERATORI DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para publicaciones. — San José, Junio 7 de 1961. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10479 Jn.28-v.Jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVA o CARMEN RIVA DE MUAPE ROMERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 23 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10606 Jl.3-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ARANA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10667 Jl.3-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ZANATTA DE MONTERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10668 Jl.3-v.Jl.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Castor Fernández Rodríguez, prometiente comprador del solar 14 de la manzana I, padrón 30962 m|a.; y a Danubio y Severino León Rodríguez, prometientes compradores del solar 8 de la manzana D, padrón 30953 m|a., cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el Nº 1941 del libro 49 y 717 del libro 55 respectivamente; y se hace saber también a A...íbar Almeida González, prometiente comprador del solar 1 de la manzana I, padrón 30960 m a.; a Leandro René D'Andrea Giacosa, prometiente comprador del solar 3 de la manzana F, padrón 30955 m|a.; y a María Justina Nevas Quinteros, prometiente compradora del solar 5 de la manzana H, padrón 30958 m a.; todos situados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Mobiliaria S. A.: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 144.00 15|pub. 10121 Jn.23.-v.Jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pedro Calderoni Del Broccoli, prometiente comprador del solar 25, padrón 15154 m|a., cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro correspondiente con el Nº 673 del libro 62: a. Luis. Amador Silva Pereira, prometiente comprador del solar 17, padrón 15154 m|a., y a Luis Steppiello Campanelli, prometiente comprador del solar 58, padrón 15154 m|a., todos situados en la 7.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8597 el 30 de Noviembre de 1954 y aprobado por el Municipio de Canelones el 10 de Noviembre de 1954, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Por Federico Claudio Milnó: Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

—2) $ 108.00 15|pub. 10122 Jn.23.-v.Jl.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Pablo, Carlos y Américo Restuccia Grech, prometientes compradores de los solares 6, 7, 11 y 12 de la manzana 67 del Balneario "Costa Azul", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro correspondiente con el N.o 76 del libro 83, 77 del libro 83, 286 del libro 101 y 285 del libro 101, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $ 90.00 15|pub 10123 Jn.23.-v.Jl.13.

AVISO

De acuero a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa y reserves de los siguientes solares, ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área, con los Nos. 13.424, 5.382 5.385 y 11.851, en el plano del Agr. Danilo Boggio, de Febrero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Marzo de 1957, con el número 9.583, aprobado por el Concejo Local de Las Piedras el 7 de Marzo de 1957.

Solar Nº 17 de la manzana Nº 1. Compradores: Eugenio Galarte González y Violeta Selva Pérez

Solar Nº 19 de la manzana Nº 12 Compradora: Carmela Fidela Giménez de Gutiérrez.

Solar Nº 8 de la manzana Nº 8. Comprador: Amadeo Copaibo

Solar Nº 1 de la manzana Nº 10. Comprador: Eric Madera López.

Solar Nº 1 de la manzana Nº 1 Compradora: ...nia L. Repetto

Solar Nº 12 de la manzana Nº 8. Comprador: Luis Canes.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado todos sus derechos. — Juan Zúñiga. — María Clara Zapelena. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. Margarita Haim de Cohen.

2) $ 162.00 15|pub. 10552 Jn.29-v.Jl.20.

VILLA SAN ANTONIO

Al tenor artículo 10, ley 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se expresarán, a sus herederos, sucesores e interesados a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos a las promesas de compraventa, referente a solares sitos en la 10a. Sección del Departamento de Canelones, Villa San Antonio de la Ciudad de Tala, plano Agr. Carlos Furtado, padrón mayor área 545.

Félix Ríos Casavieja, solar 5, manzana B. Ins. Nº 1.366, F. 63.

Eugenia Virgen De León Alvarez y Esteban Prado Ledesma, solar 4, manzana C. Ins. número 1.369, L. 63.

Guzmán Angel Bianco., solar 3, manzana G. Ins. Nº 1.754, L. 61.

Ricardo Pablo Aldrovandi García, Solar 5, manzana G. Ins. Nº 1.458, L. 63.

José Antonio Audicio Formento. solar 4, manzana J Ins Nº 523, L. 64.

Francisco D'Acquisto Porzio, solar 9, manzana L. Ins. Nº 584, L. 64.

Diego Enrique Espinosa Roman, solar 5, manzana M. Ins. Nº 588, L. 64. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Gustavo Vilaró Rubio.

2) $126.00 15|pub. 10637 Jn.30-v.Jl.21.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 7a. y 16a. Sección del Dpto. de Canelones:

3.701: Paulino Santos y María Soperena de Santos, solar Nº 5, manzana "U"; Erlinda Amengual de Ruíz, solar Nº 27, manzana "A".

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — J. Ayala. — M. Viglietti, Mercedes 867.

2) $90.00 15|pub. 10628 Jn.30-v.Jl.21.

"VILLA RIVES"

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099 se avisa a los señores cuyos nombres se mencionan más abajo o a sus causahabientes, promitentes compradores de los señores Enrique Véscovi Puppo, Alba Carlini de Rial y su hijo menor Humberto Manuel Rial Carlini, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en los solares que se detallan a continuación de su nombres:

AMILCAR TECHERA, promitente comprador del solar N.o 8, manzana A, padrón N.o 8, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

LUIS ALBERTO SOTO, promitente comprador del solar N.o 10, manzana "B", padrón N.o 15, ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

SANTA MONTOYA, promitente comprador del solar N.o 2, manzana "F", padrón N.o 54, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómerto 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives".

WALTER MONTIEL y JULIA ELENA GONZALEZ DE MONTIEL, promitentes compradores del solar N.o 9, manzana "B", padrón número 20, (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

PEDRO DIAZ y EULOGIA NUÑEZ, promitentes compradores del solar N.o 13, manzana "F", padrón N.o 54 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia "Villa Rives".

JUSTO ALONZO, promitente comprador del solar N.o 18, manzana "C", padrón 30 (parte), ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, kilómetro 24.500, Carretera Colonia, "Villa Rives". — Fecha: 15 de Junio de 1961.

2) $216.00 15|pub. 10711 Jl.3-v.Jl.24.

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial hace saber a HUGO D GONZALEZ, LUIS MACHADO, DANTE VEGA y PEDRO DEVOTTO y a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado en mayor área con el N.o 3761, señalado con los números 5, 7, y 10 de la manzana 279, según plano del agrimensor Magano, inscripto en la Oficina de Catastro de Mercedes con el N.o 821, y con una superficie de 1.211 metros, 89 decímetros, que por falta de pago de las cuotas convenidas por más de cuatro años, caducará automáticamente la promesa de venta, vencidos que sean los quince días de esta publicación, (artículo 10, Ley 9099). — Mercedes, Junio 23 de 1961.

2) $90.00 15|pub. 10685 Jl.3-v.Jl.24.

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO
7a. Sección Judicial
Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 9 de la manzana "M", Bautista Cavaliere Janicella.

Se hace saber al promitente comprador mencionado, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.

2) $72.00 15|pub. 10627 Jn.30-v.Jl.21.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en "Villa Jardines", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar	Padrón		Nombres
27	1.848	m|á	María A. Andrade de Laserre
59	29.836		Héctor A Ferreira
72	29.848	m|á	Aída Martínez de Valles
84	29.848	"	José Benjamín Rodrígues
175	29.919		Juan Dos Santos y otra
183	29.926		Aracelia Viera de Fontes
190	29.940		Raúl Fernández Cousillas
227	29 960		Carmen Fraigola Avila
238	29.963		Matías Mayer Pavasevic
244	29.969		José M. Nacimiento
250	29.975		Marcelina N. Gutiérrez y otra
255	29.980		Nery Wilde Yordi Caetano
256	29.981	m|á	Juan Pablo Pereira Santos
257	29.981	"	María A. Laniz y otra
292	29.998		Lila B. Menéndez y otro
289	30.012		Ruben R. Souza Blas
302	30.045	m|á	Italo Sperandio Cullin
303	30.045	"	Italo Sperandio Cullin
305	30.047	"	Ruben García Lencina
306	30 047	"	Gregorio G. García
308	30.048	"	Venus Angel García Lencina
316	30.050	"	Italo Sperandio Cullin
317	30.050	"	Italo Sperandio Cullin
318	30.050	"	Italo Sperandio Cullin

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Pando, 30 de Junio de 1961.

Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1000 (Pando).

2) $198.00 15|pub. 10681 Jl.5-v.Jl.26.

3-Convocatorias Comerciales

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día doce de Julio próximo a la hora quince en el local de la sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes el ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1961; 2) Elección de un Director; 3) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la forma estipulada por los estatutos sociales. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — El Secretario.

3) $48.00 8|pub. 10691 Jl.3-v.Jl.12.

EXTER S. A.

Se cita a los a accionistas de Exter S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Julio de 1961, a las 11 y 30 horas, en Rincón 516 para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1960; 3) Elección de Directorio y Síndico; 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con un día de anticipación por lo menos al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

2) $30.00 5|pub. 10684 Jl.3-v.Jl.7.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, calle 25 de Mayo 401, esquina Zabala, de esta ciudad, el viernes 14 de Julio a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y resolución sobre la distribución de utilidades (art. 15); 3.o) Consideración del aumento de reservas efectuadas en el ejercicio y proyecto de distribución de dividendo especial en acciones; 4.o) Retribución de la sindicatura (art. 45, inc. C); 5.o) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del directorio (arts. 28 y 31); 6.o) Régimen de fiscalización (arts. 43 y 44); 7.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, (art. 23.

Para la elección del punto 5.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos hasta la hora 17 del martes 11 de Julio. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — La Secretaría.

3) $ 76.80 5|pub. 10749 Jl.4-v.jl.13.

GARCIA CONDE y Cía. S. A.

Se cita a los señores accionistas de "García Conde y Cía. S. S." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 19 de Julio de 1961 a las 18 horas en su sede social, calle Galicia N.o 1051, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3) Informe de la sindicatura; 4) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1961; 5) Elección de cinco señores accionistas para que en carácter de titulares integren el Directorio de esta Sociedad Anónima para el período 1961-1963 e igual número de suplentes; 6) Designación de Síndico Titular y suplente para el período 1961-1963.

Nota. Se deja constancia de que para concurrir a esta asamblea deberán registrarse y depositarse las acciones en la sede social, hasta 48 horas antes de constituirse la misma (Artículo 38). — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 10863 Jl.5-v.jl.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el jueves 20 del corriente a la hora 16 en el local del Banco calle Zabala número 1532 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general., cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Nombramiento de tres Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $84.00 10|pub. 10866 Jl.5-v.jl.19.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE

Boca de Rosario Dpto. Colonia

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales el Consejo Directivo convoca, en segunda y última convocatoria, a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Julio de 1961, a las 11 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de Indaré S. A., en Boca del Rosario, Departamento Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 Marzo de 1961; 2.o) Elección de 5 (cinco) Consejeros titulares por 2 (dos) años, 1 (un) Consejero titular por 1 (un) año y Síndico suplente por 2 (dos) años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la ley N.o 10.761 y los artículos 4.o. inciso H) y 13, inciso B) del decreto reglamentario de fecha 5 Marzo de 1948; 4.o) Designación de 3 (tres) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

3) $28.20 3|pub. 10867 Jl.5-v.jl.7.

JOSE LUIS CUENCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de José Luis Cuenca S. A. a realizarse el día 14 de Julio 1961, a la hora 16 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

Punto único. — Consideración de la renuncia presentada por un Director y designación del sustituto.

Nota: Se deja constancia que los señores accionistas deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea en su administración.

3) $14.40 3|pub. 10953 Jl.6-v.jl.10.

PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1961, a las 15 y 30 horas, e nla sede social, Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de las personas encargadas de la tramitación ante los Poderes Públicos; 3.o) Designacin de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Julio de 1961 — El Directorio.

3) $9.60 2|pub 10925 Jl.6-v.jl.7.

HERMES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1961, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Agraciada 1442 piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de las personas encargadas de la tramitación ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 10926 Jl.6-v.jl.7.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL IMPORTADORA y EXPORTADORA DEL URUGUAY

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 14 (catorce) de Julio de 1961 a la hora quince p.m. en el local de la calle Nicaragua N.o 1207 casi Cuareim, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960 (Art. 19 de los estatutos sociales); 2.o) Nombramiento de seis miembros del Directorio (Art. 6.o y 10 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para inscribirse deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de depósitos de acciones, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en el local de la calle Nicaragua 1207, Montevideo. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 10927 Jl.6-v.jl.12.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.26-v.nov.3.

Los herederos de Cayetano Erivio, usuarios del nicho N.o 39 del Cementerio del Buceo, solicitan traslar con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $132.00 90|pub. 1529 Feb.9-v.jn.22.

Jl.5-v.jl.17.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $120.00 20 pub. 8389 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Aurora Mauriño Amorín de Carrera con JOSE CARRERA DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 339" se hace saber que por resolución del día 17 de Febrero de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aurora Mouriño Amorín y José Carrera Domínguez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich. Actuario.

5) $144.00 20 pub. 10824 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Leoncio Moreno Carena contra ROSA MORALES BERNARDO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 56, folio 630. se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Luis Alberto Leoncio Moreno Carena y Rosa Morales Bernardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley N o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se habilitó la Feria Menor para esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 10999 Jl.6-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PABLO CORREA CANCELA y MARIA ROSA MAURO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 56, folio 619)", se hace saber que por resolución de fecha Junio 23 de 1961 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Pablo Correa Cancela y María Rosa Mauro Fernández citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se habilitó la Feria Menor para hacer esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 11000 Jl.6-v.ag.3.

6-Disoluciones de Sociedades

...n cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que al 31 de Diciembre de 1960, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, con la razón de "Herrero Gómez y Bertolisi", sita en San José 1266.
$48.00 20|pub. 9917 Jn.20-v.Jl.17.

ZERBONI Y ROSSI S. EN C.
Ponemos en conocimiento que en esta fecha hemos cedido a nuestro consocio señor Atilio Julio Rossi nuestra parte en la sociedad "Zerboni y Rossi S. en C.", que en el ramo de telas metálicas tiene su sede en Avenida Italia 3840. Los efectos de dicha transferencia se retrotraen al 31 de Julio de 1957, desde cuya fecha los negocios sociales han corrido por cuenta exclusiva del señor Rossi. Por el mismo documento se declaró disuelta totalmente la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Acreedores: Avenida Italia 3840. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — MAXIMO ZERBONI. — AMADEO ZERBONI. — ATILIO JULIO ROSSI.
6) $120.00 20|pub. 9327 Jn.12-v.Jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos que se ha resuelto disolver la Sociedad "Mansilla y Cía." que en el ramo de carpintería y venta de muebles giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Diego Leonel Mansilla. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 130. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 30 de Mayo de 1961. — ISIDRO GUITAL AVELINO. — DIEGO LEONEL MANSILLA.
6) $ 72.00 20|pub. 9333 Jn.13-v.Jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492, C. Comercio, hacemos saber: Por escritura autorizada por el escribano Walter Albenell Mac Coll, el 9 de Abril de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o del Libro de Contratos, los señores José Pablo Castro y Renato Augusto Castro Peláez, disolvieron la sociedad "José P. Castro Ltda.". Acreedores presentarse con justificativos dentro plazo legal en Rondeau N.o 2354. — Montevideo, 23 de Junio de 1961.
6) $72.00 20|pub. 10459 Jn.28-v.Jl.26.

ALBERTO Y ROGELIO FIORELLI
Comunicamos, Ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto sociedad "Alberto y Rogelio Fiorelli", que giraba ramo Arenera Chaná, en esta ciudad, calle Río Negro y Joaquín Suárez. Activo y pasivo a cargo socio Rogelio Basilio Fiorelli. — Mercedes, Junio 17 de 1961. — ALBERTO FIORELLI. — ROGELIO FIORELLI.
6) $48.00 20|pub. 10686 Jl.3-v.Jl.31.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "José Benítez Columba contra GLADIS NORMA MOULIN Divorcio. Lo. 29. Fo 678" se cita, llama y emplaza a Gladis Norma Moulin, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el actor ha iniciado juicio Auxiliatorio de pobreza: que se emplaza a la demandada para la auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Melo Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Actuario Adjunto
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31699 Jl.4-v.ag.15.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Esc. don Armando C. Fros, dictada en el Presumario No. 530, Año 1959, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la persona que se considere propietaria o conductora de una valija hallada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco el 21 de Mayo de 1959, para que comparezca ante la D. Escribanía, a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduanas.
8) $144.00 30|pub. 8893 Jn.7-v.Jl.20.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE RIVERA
Se emplaza a los propietarios de los padrones N.os 1735, 1736 1737, 1738, 1739, 1741, 2740, 2006, 5855, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, con frentes a la calle Artigas entre Uruguay y Fructuoso Rivera, padrones N.os 1722, 1723 1724, 7736, 7819, 1819, 1725, 1999, con frentes a la calle Artigas entre Fructuoso Rivera y Nieto Clavera, padrones N.os 1707, 6136, 5936 1708, 8163, 6170 2578, 1983, con frentes a la calle Artigas entre Nieto Clavera y Pantaleón Quesada y padrones N.os 1725, 7818, 1726, 8241, 1711, 5823 1707, 1706, 7125, 1705, 1704 con frentes a la calle Nieto Clavera entre Artigas y Monseñor Vera para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de la cuenta de pavimento que les corresponde abonar en la Suc. del Banco de Crédito, calle Sarandí N.o 700, Esq. Florencio Sánchez.
8) $21.60 3|pub. 11043 Jl.6-v.Jl.10.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
EDICTO. — Por resolución N.o 2.271 de 4 de Mayo de 1961, el Concejo Departamental de Artigas, con anuencia de la Junta Departamental, designó para expropiar con destino a la ampliación del Matadero Municipal, habiéndose declarado de urgencia su ocupación, el siguiente inmueble: Padrón 1217, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Artigas, propiedad de la sucesión de JULIAN RIPOLL, con una superficie de 20 Hás., 4190.
De conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y en el artículo 1.o del decreto-ley 10.247, se cita por el término de treinta días a los sucesores a cualquier título de don Julián Ripoll o de Teófilo Ripoll, o a sus apoderados o representantes a los poseedores u ocupantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Secretaría del Concejo Departamental, (Avenida Lecueder N.o 472), donde se encontrará de manifiesto el expediente respectivo por el plazo de ocho días. — Artigas, Junio de 1961. — EROTIDES R. SANT'ANNA, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31688 Jl.3-v.Jl.12.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.005 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle General Palleja, los inmuebles siguientes:
Padrón: 10.904. — Propietario: MOLINOS RIO URUGUAY S. A. — Sup. aproximada: 86. metros cuadrados. — Padrón: N.o 10.905. — FRANCISCO PIRIA. — Sup. aproximada: 172 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Junio de 1961
9) (C.C.) 8|pub. 31631 Jl.3-v.Jl.12.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.003 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de alineaciones de las calles Vilardebó y Mendoza, el inmueble siguiente:
Padrón: N.o 57.842. — Propietario: AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA. — Sup. aprox. 111.04 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31630 Jl.3-v.Jl.12.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.004 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al emplazamiento de un espacio libre en la manzana limitada por las calles Sierra, Mercedes y Arenal Grande y la Avenida Uruguay, los inmuebles siguientes:
Padrón: 14.453. — Propietario: ANTONINA JUANA BAZZANO DE VIDAL. — Superficie aproximada: 400. metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1961
9) (C.C.) 8 pub. 31632 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.014 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la formación del Parque del Cerro el inmueble siguiente:
Padrón: N.o 33.237. — Propietario: MARIANA SALLEFRANQUE y OTROS. — Sup. aproximada: 461 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 20 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31629 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.013 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del Parque Público del Cerro, los inmuebles siguientes:
Padrón Padrón: N.o 24.387. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aproximada: 148 metros cuadrados.
Padrón: N.o 111.053. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 148. metros cuadrados.
Padrón: N.o 111.061. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 168 metros cuadrados.
Padrón: N.o 111.062. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 148 metros cuadrados.
Padrón: N.o 111.063. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 221 metros cuadrados.
Padrón: N.o 111.065. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 369 metros cuadrados.
Padrón: N.o 111.066. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 245 metros cuadrados.
Padrón: N.o 111.078. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 369 metros cuadrados.
Padrón: N.o 111.072. — Propietario: TATIANA N. DE ARECHAVALETA. — Sup. aprox. 295 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 19 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31627 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por decreto N.o 12.007 de la Junta Depatarmental fué aprobada la designación para expropiar con destino a crear una obra del barrio integral en la esquina Este de las formadas por las calles José A. Cabrera y Pernas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 93.860. — Propietario: SUCESION DE PEDRO C. GUTIERREZ. — Sup. aprox. 3075 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inc. 3.o), de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 16 de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 31628 Jn.28-v.Jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiados y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5481A. — Propiedad de: CANDIDO y FRANCISCO SO-

L... — Padrón N.o 585 parte. — Area: 1... mc. 80.

...: N.o 10. — Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente: Número 5431. — Propiedad de: CANDIDO SOLANES. — Padrón: N.o 583 parte. — Area: 448 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Avenida Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) $38.40 8|pub. 10455 Jn.28-v.Jl.7.

EDICTO. — Por Decreto Nº 12.001, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo de Maroñas y servidumbres non edificandi frontales, el inmueble siguiente:

Padrón: 73.811. Propietario: Sucesión de PEDRO ESPERBEN. Superficie aproximada: 570 m.s.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 20 de Junio de 1961.

9) (C.C.) 8|pub. 31671 Jn.30-v.Jl.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno: JUSTO PLA VIERA, constituyendo domicilio en la calle Cufré 2036, al señor Juez, digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a los testigos que presentaré señores Juan Luis Suárez y Milton Martínez Costa, sobre mi honradez y costumbres morales y que a los efectos de las publicaciones, se habilite la Feria Judicial Menor, expidiéndoseme testimonio. — Justo Pla Viera. —Esteban Xalambrí Mauriz. Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1961.— Luis E. Fontana, Actuario.

11) $72.00 10|pub. 10742 Jl.5-v.Jl.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. BLANCA INES RODRIGUEZ MICHELIS, constituyendo domicilio en la calle Lanús 5718, de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que a los efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se llame a declarar a los testigos señores José María García Pardo y Mirta Uría Rego, para declarar sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. Que se habilite la feria judicial menor a efectos de expedir y publicar los edictos. Blanca Inés Rodríguez Michelis. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

11) $60.00 10|pub. 10748 Jl.4-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor José P. Igoa, en autos: "GENTIEU ANDREINI, MIRYAM NORMA. Información sobre vida y costumbres, (Lo. 44, Fo. 434)", se hace saber que por resolución del 21 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando se reciba declaración a los testigos señores Luis Eduardo Ochoteco y Roque Oscar Antonio Gaydou Monasterio, para que informen sobre vida y costumbres, a fin de optar a los títulos de Procurador y Escribano. Se halla habilitada la Feria. — Canelones, 23 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.

11) $48.00 10|pub. 10464 Jn.27-v.Jl.10.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 627|61

Durmientes de madera dura

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes de madera dura de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el día 11 (once) de Agosto de 1961, a las 15 horas, en la citada Oficina. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31663 Jn.29-v.Jl.12.

LICITACION PUBLICA Nº 634|61

Llámase a licitación pública, para la concesión de los servicios de resturant, bar, cantina, confitería y anexos en las dependencias de la Administración, de acuerdo con los recaudos que, al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar, se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso.

Tratándose de un servicio que es necesario contratar con urgencia, la apertura de ofertas se realizará con cualquier número de propuestas que se presenten.

Recepción y apertura de ofertas: 14 de Julio de 1961, a las 16 horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31674 Jn.30-v.Jl.13

VENTA DE REZAGOS DE ENCERADOS

A.F.E. llama a cotización de precios para la venta de alrededor de 2.000 kilogramos de rezagos de encerados, que pueden ser inspeccionado en el galpón de cargas de la estación Central José Artigas.

La venta del material se realizará en un solo lote como está y donde está corriendo el retiro por cuenta del interesado.

Las ofertas deberán ser hechas por cada 100 (cien) kilos, presentadas por escrito y se recibirán en la Gerencia General (Oficina de Licitaciones), hasta el día 19 de Julio de 1961, a las 15 horas.

El Organismo se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31692 Jl.3-v.Jl.14.

LICITACION PUBLICA N.o 633|61

Vehículos para el transporte de pasajeros (autos y camionetas).

Apertura: 25 de Julio 1961. — Hora: 16.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31691 Jl.3-v.Jl.14.

N.o 577|60. — 2.o llamado. — Ladrillos y tierra refractaria. — Apertura 20 de Julio 1961 — Hora: 15. — Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 625|61. — Agujas y cambios completos. — Apertura: 23 de Agosto 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31665 Jn.29-v.Jl.12.

LICITACION PUBLICA V. M. 35

Venta de material rodante de trocha angosta, etc.

Llámase a licitación pública para la venta del material rodante de trocha angosta, etc. que se encuentra depositado en Juan L. Lacaze (Puerto Sauce), de acuerdo con las bases que al precio de $ 3.00 el ejemplar se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso.

Recepción y apertura de ofertas el 25 de Julio de 1961 a las 15 (quince) horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31667 Jn.29-v.Jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 630|61

Primer llamado

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 15 (quince) coches motores diesel, repuestos y elementos de reserva y accesorios de las carecterísticas generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Precio del pliego $ 100.00 (cien pesos). Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina el día 6 (seis) de Octubre de 1961 a las 16 horas. Más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 20|pub. 31712 Jl.5-v.Jl.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

1.345. — (2.o llamado). — Equipos Radioeléctricos de muy alta frecuencia (VHF). — Apertura: 8|8|1961. Hora 14.

1.352. — Estopa blanca y de color. — Apertura: 26|7|1961. Hora 14.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Secretaría del Departamento Administrativo, 3er. piso. Edificio Sede, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, 4 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 3|pub. 31709 Jl.5-v.Jl.7.

O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan: Caños de mortero comprimido, N.o 485. Primer llamado.

Apertura, 28 de Julio de 1961. Hora 15 y 30. Precio del pliego $ 3.50.

Muebles metálicos. N.o 463. — Segundo llamado.

Apertura 27 de Julio de 1962. Hora 15 y 30. Precio del pliego $ 2.45. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 4|pub. 31725 Jl.6-v.Jl.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION N.o 8

Galería de negocios

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a todos los empresarios de obra que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas bases generales de licitación y adjudicación y los invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de Albañilería, terminaciones correspondientes a la GALERIA DE NEGOCIOS a realizarse sobre la Avenida 18 de Julio adosada al edificio en construcción para Sede de su Casa Central.

La carpeta completa, conteniendo las bases generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones, memorias descriptivas, planos y demás documentos gráficos y escritos integrantes de esta licitación podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio, calle Bacacay 1325, 2.o piso, de las 13 y 30 a 18 horas, previo pago del importe correspondiente, fijado en $ 100.00 (cien pesos) para cada carpeta completa en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución, calle Sarandí N.o 570 planta baja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central, Sarandí 570, 3.er piso.

Si a esta convocatoria, no se presentara el número suficiente de licitantes que establecen las bases generales de licitación y adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria, 1 hora después de la fijada en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de ellas. — Montevideo, Julio de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 31687 Jl.3-v.Jl.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primer llamado

Un electro cardiógrafo con audífono portátil.

Una caja de óptica portátil.

Un oftalmoscopio.

Apertura: Día 14 de Julio de 1961. — Hora: 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría, calle Mercedes N.o 989, (2.o piso). — Montevideo, 27 de Junio 1961. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31662 Jn.29-v.Jl.12

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA

Primer llamado

Licitación pública N.o 21.386. — Adquisición de una máquina franqueadora de correspondencia. — Apertura: Jueves 20 de Julio de 1961.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto, Dante, esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 20 de Julio de 1961 a la hora dieciseis, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Julio de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31724 Jl.6-v.Jl.20.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

Licitación pública N.o 12

Segundo llamado

Provisión de 2 máquinas enceradoras tipo industrial. — Apertura: 20 de Julio de 1961, a las 10 horas.

Licitación pública N.o 13

Segundo llamado

Provisión de 205 ms.2 de cuero para tapizar — Apertura: 20 de Julio de 1961 a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31706 Jl.5-v.Jl.7

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

N.o 13|61. — Muebles y máquinas de oficina

Se llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y muebles (en metal o madera): máquinas de escribir de sumar (eléctrica), escritorios, sillas, ficheros, armarios, mesas para máquina de escribir, mesa de sesiones, sillas, butacas, caja fuerte, perchero de pie, de acuerdo al pliego de condiciones que puede re-

tirarse de las oficinas del Consejo Central (3.er piso).

Apertura de propuestas: el día 19 de Julio de 1961 a las 15 horas Lugar, San José 1132, 4.o piso.

N.o 7|61 — Segundo llamado
Frascos tipo farmacia

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 5.000 frascos de 150 c.c., 5.000 de 15 c.c., 5.000 de 30 c.c., 15.000 de 10 cc., 100 de 100 cc., 1.000 de 30 cc. y 3.000 de 20 cc., siendo los frascos de distinto material y color, etc. de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (3.er piso).

Apertura de propuestas: el día 20 de Julio de 1961, a las 15 horas Lugar San José 1132, 4.o piso.

12) $25.00 3|pub. 11056 Jl.6-v.jl.10

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Llamado a licitación para la construcción de 60 nichos, etc.

Llámase por primera vez a licitación pública, para la construcción de 60 nichos, bicelulares, por urnario, veredas respectivas y reparación de techos de los nichos existentes, del frente del Cementerio de la ciudad de Sarandí Grande, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida y del Concejo Local Autónomo de Sarandí Grande, previo pago de $ 15.00.

El plazo para la presentación de propuestas, vence el día 28 de Julio, a las 16 horas, las que serán abiertas en el Concejo Departamental, el día 3 de Agosto de 1961, a las 14 horas. — Florida, 27 de Junio de 1961. — Andrés L. Martínez García, Presidente. — Luis D. Camps, Secretario.

12) (C.C.) 10 pub. 31677 Jn.30-v.jl.13.

COMISION DEPARTAMENTAL DE EDIFICACION ESCOLAR DE RIO NEGRO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para las obras de reparaciones a ejecutarse en el local de la Escuela Rural N.o 31 de Palmar Grande.

La memoria se halla en poder de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, en Fray Bentos.

Las propuestas, en los sellados de ley y con los recaudos legales correspondientes, se reciben en la Inspección de Fray Bentos, hasta el día 31 de Julio de 1961, a las 17 horas, lugar y fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Fray Bentos, Junio 23 de 1961. — Luis A. Locatelli, I.D.

12) (C.C.) 10|pub. 31696 Jl.4-v.jl.17.

LICITACION N.o 14 61
Segundo y último llamado
Para la provisión de libros especiales para uso del Instituto durante el ejercicio 1961

Llama a licitación pública por segunda y última vez para provisión de "Libros especiales", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961 — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 31645 Jn.29-v.jl.12.

LICITACION N.o 11 61
Segundo y último llamado
Para provisión de papel, cartulina y cartón para uso del Instituto, durante el ejercicio 1961

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de "Papel, cartulina y cartón", para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Julio de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1961 — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 31646 Jn.29-v.jl.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. Nº 757. — Conservación de equipos de **refrigeración.** — Segundo llamado. — (Plaza). — Apertura: 14 de Julio de 1961, a la hora 9.

H.C. Nº 759. — Termómetros. — Primer llamado. — (CIF Montevideo) — Apertura: 23 de Agosto de 1961, a la hora 9.

H.C. Nº 760. — Artículos sanitarios. — **Primer llamado.** — (Plaza). — Apertura: 19 de **Julio de 1961**, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran **a disposición** de los interesados en la Sección **Compras del Hospital** de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas — **Julio G.** Pampillón, Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 31639 Jn.28-v.jl.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 97
Barrio N.o 17. — Montevideo

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que han retirado recaudos para la construcción del núcleo N.o 17 (115 viviendas) a levantarse en Camino Garzón y Menck que, accediendo a su pedido, se ha resuelto aplazar la apertura de propuestas para el día 1.o de Agosto próximo a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31614 Jn.27-v.jl.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL
EDUCACION Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 231, 2.o llamado. Estanterías metálicas. Apertura, 20 de Julio de 1961. Hora 14 y 30.

Licitación N.o 233, 1.er llamado. Obras de instalación eléctrica. Apertura, 20 de Julio de 1961. Hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1961 — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31720 Jl.6-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 3|961
(Postergación)

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública Nº 3|961, "Puente y accesos sobre el Río Yí, **Ruta** Nº 5", fijada para el día 28 de Junio de 1961, a las 16 horas, queda postergada para el día 10 de Julio de 1961, a las 16 horas, en el Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31678 Jn.30-v.jl.10.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 1

Llámase a licitación pública, con recaudos modificados, por tercera vez, para las obras: **Terminación** de la 1a. Etapa y Construcción de una 2a. Etapa del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, de acuerdo con los **recaudos**, que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1539, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 170 00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 24 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7 pub. 31675 Jn.30-v.jl.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 5|1961

Llámase a licitación pública para el suministro de una planta completa para la generación de aire comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay Nº 1120 piso 1º

Las propuestas se abrirán el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo 26 de Junio de 1961. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31634 Jn.28-v.jl.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|961

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de madera de curupay, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 3 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31706 Jl.5-v.jl.13.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del volumen que contendrá el "PROYECTO DE CODIGO CIVIL", anotado, las observaciones y demás documentos que dicen referencia con su autor, el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que ha disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábides de 15 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 14 de Julio a las 16 horas en presencia del suscripto Director del Archivo General de la Nación, miembros de la Comisión Honoraria para la reimpresión del Código Acevedo y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.

12) (C.C.) 10|pub. 31693 Jl.3-v.jl.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a **licitación** pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 25 de Julio de 1961. Hora 15. — Licitación N.o 43. — Venta de residuos. Periódica. Plaza. Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 19 de Julio de 1961. Hora 14. P. P. N.o 30. Construcción de un cerco de tejido de alambre en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos. — Plaza.

Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones, en por lo menos siete diarios de la capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892, 3 er piso — Montevideo, 4 de Julio de 1961.

22) (C.C.) 2|pub. 31715 Jl.6-v.jl.7.

P.L.U.N.A.
ADQUISICION DE UN EQUIPO PORTATIL DE LIMPIEZA A VAPOR
Licitación Pública N.o 30 961
Primer llamado

Apertura: 29 de Julio de 1961. **Local, Colonia** 1013. Hora 10.00.

PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de limpieza a vapor en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 125 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución, Colonia 1013, en horario de oficina. — Valor del pliego $ 2.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31711 Jl.5-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 38

Se llama a licitación pública (**Plaza**) **para la** adquisición de un equipo de Rayos X (**Radioscopía** y Radiografía).

El pliego de condiciones se encuentra a **disposición** de los interesados **en la Administración** de la Facultad, **Gral. Flores 2125 de lunes** a viernes de 13 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 19 de Julio a las 14 y 30 horas. — La Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 31716 Jl.6-v.jl.10.

13-Llamados a acreedores

IMPULSORA COMERCIAL DEL URUGUAY

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se cita a los acreedores de "Impulsora Comercial del Uruguay S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el comercio de la Av. Agraciada Nº 2311, dentro del plazo legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — El Directorio.

13) $48.00 20|pub. 10722 Jl.3-v.jl.31.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 6 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

ANTONIO MURENA, 63 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Piedras 683 y ANA MARIA M[illegible], 5[illegible] años, soltera, argentina, domiciliada Piedras 684.

6.a Sección

ERASMO GONZALEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1530 y ELITA ALVES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curiales 1530.

8.a Sección

LUIS GARCIMARTIN CERPVL, 51 años, viudo, escultor, español, domiciliado Luis Melian Lafinur 2065 y ZULMA ANGELA DIAZ VALLE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2331 Ap. 2

RICARDO ANTONIO CUNEO GUILLOT, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cuareim 2386 y BLANCA ROSA CUNEO RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 2386.

9.a Sección

JOSE EDUARDO VAZQUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fernando Menck 5638 y ROSA MORAES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5166.

SIXTO PADILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5589 y ELENA DELIA ZUNINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5589.

10.a Sección

LAUDARES NEY PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2208 y ELSA ISABEL DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2218.

SEBASTIAN MOSEGUE, 66 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 2433 y LUISA RODRIGUEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 2433.

ALEJANDRO ZSAMBOKI, 42 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Larravide 2513 y MAGDALENA SZILAGYI, 43 años, soltera, mecánico, húngaro, domiciliado Larravide 2513 apto. 2.

SELVIO LIMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2113 y MARIA ESTHER ORREGO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2113.

12.a Sección

ALFREDO MANUEL TORRES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L Terra 2860 y LOLA GLADYS PUNTA, 27 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada José L. Terra 2860.

OSCAR NELSON GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2108 y ALBA GLORIA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2108.

JUAN FRANCISCO LANDINI, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2911 y CELINA SENA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Flores 2911.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1779 y CLEMENTINA ARANAGA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1779.

CESAR DAVID GOYEN, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2134 y CLARA ELVIRA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3306.

LUIS ENRIQUE DIAZ, 33 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2910 y MARIA CELIA CARREÑO, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2910.

GUILLERMO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1564 y MARIA ROSA VISOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1564.

GRACIANO NUÑEZ, 32 años, soltero, herrero, español, domiciliado Gualberto Méndez 2007 y MARIA NIZ VIEITO, 26 años, soltera, española, domiciliada Gualberto Méndez 2007.

JAIME SOUTO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Arenal Grande 2278 Ap. 7 y LILLYAN LOMBARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1420.

LEONARDO GAMARRA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Defensa 2521 y MARTINA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2521.

FERNANDO ARTIGAS MARCHAIES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3516 Ap. 4 y MARIA MONTALBAN, 42 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada José L. Terra 3183.

16.a Sección

ROCCO SCARPITTA, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Oficial 1 2184 y BRONILDA LEMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 metros 6658.

17.a Sección

ADAN FERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4778 y ODILA SEGUNDA CARDOZO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 4044.

19.a Sección

RAMON OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2332 y MARGARITA FRIDMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2204.

VALENTIN STEINMETZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2417 y RAQUEL WILD, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1789.

JUAN CARLOS DE AVILA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1668 y TERESA NIETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2077.

RAMON MATO, 47 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Palma 3283 y NORIS FANNY GENTA, 14 años, divorciada, oriental, domiciliada Porongos 2422.

20.a Sección

MERCEDES JUAN ANTONIO MALO, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3903 Ap. 3 y JUANA BAUTISTA FERNANDEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3903 Ap. 3.

21.a Sección

NELSON RAUL CORA CARO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pettirossi 5142 y MARIA LAURA PAREDES, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Juan Lavalle 837.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GIMENEZ ARAUJO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Ana 3481 y NERY ELER MICELI LAGARDE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3481.

11) $ 4.00 3|pub. v.Jl.10.

Montevideo, Julio 5 de 1961

1.a Sección

ANGEL CLAUDIO GUAZZO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mercedes 862. Apto. 103 y ANA MARIA MAGALLANES 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Mercedes 862. Apto. 103.

JACINTO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1356 y ANGELICA BIAGIOTTI, 48 años divorciado oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1356.

5.a Sección

ROQUE BONIFACIO SEGOVIA, 45 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado Isla de Flores 1440 y CECILIA ALMIRON VALLEJO, 43 años, soltera argentina, domiciliada Isla de Flores 1440

10.a Sección

JUAN GRIJALDO SERRES, 50 años, divorciado, editor, español, domiciliado Amazonas 1440 y DINATH DE GRANDI 27 años, soltera oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1772.

GUMERCINDO NOBLE, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2732 e IRMA SONIA FRUGONI 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Larravide 2732.

EMILIO RUIZ, 33 años, soltero, peluquero, oriental domiciliado A. Sosa 3393 e ISABEL BARRERA, 36 años soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2406.

FRANCISCO ANTONIO CERNICCHIARO, 33 años, soltero, jornalero italiano domiciliado L. Romero 3259 y MARIA ANTONIA ABATE, 21 años, soltera italiana, domiciliada Gloria 3274.

NELSON ALBORNOZ, 27 años, soltero pintor oriental, domiciliado José María Charry 5824. Apto. 3 e ISABEL DOMINGUEZ, 33 años, soltera española, domiciliada J. M. Charry 5824

EDMUNDO MANUEL ISLA 34 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Itú 2329 y LUZ ALBA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 2297.

ROBERTO ZABALETA 50 años, soltero empleado oriental, domiciliado Santiago Nievas 2280 bis. y MARIA ESTHER BALARIO, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2280 bis.

MARCOS LIJTENSTEIN, 27 años soltero, estudiante oriental, domiciliado Miami 1747 y FELICIDAD RUTH EVELYN NEULEANDER 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miami 1747

11.a Sección

MAURICIO NATALE ODELLA, 29 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Spencer 4412 y OLGA MARINA RIVERO 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan A. Cabrera 4072.

13.a Sección

WASHINGTON RICARDO MARIEZCURRENA, 30 años divorciado, jornalero oriental, domiciliado Turquía 3768 y ADELINA ROSSI, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Turquía 3768.

DEODORO LIMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3339 y NOVERSINA DOS SANTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rep. Argentina número 1846.

15.a Sección

GABRIEL BENITO SARAVIA 49 años divorciado comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1333, Apto. 41 y ELVIRA AMELIA FURLANI, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Martín C. Martínez 1671 Apto. 3

FORTUNATO LIMA, 58 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado Lauro Muller 1815 e IRENE PINTOS GARRIDO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Lauro Muller 1815.

ANTONIO MORINO, 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Brito del Pino 1084 y SARA YOLANDA FERRANDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1933.

GODOFREDO ALANIZ, 48 años, divorciado empleado oriental, domiciliado T. Narvaja 1365 y BLANCA RENEE SUAREZ, 51 años viuda, oriental, domiciliada T. Narvaja 1365.

RAFAEL CARLOS PRINCIVALLE, 44 años, divorciado, químico industrial oriental, domiciliado Constituyente 1841 y GLADYS MARY WARE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2067

16.a Sección

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Artigas 2371 y NIDIA ROSA USTRIA, 17 años, soltera empleada, oriental domiciliada Camino Al Paso de la Arena N.o 2347

20.a Sección

WALTER BOGARIN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Artigas 3780 y SUSANA TERESITA ARRIOLA 16 años, soltera oriental, domiciliada P. Artigas 3780.

LUIS ANTONIO GONZALEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ameglino 4248 e IVONNE ARACELI BARREIRO, 27 años, soltera oriental domiciliada Ladinos 316

21.a Sección

JOSE FRANCISCO MARTIN, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ganaderos 4562 y SARA PROSPERINA PALACIOS DE HORTA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Antonio Díaz 4505.

22.a Sección

JESUS BEIRA 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Hum 3364 y RAQUEL MARTINEZ MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3364.

24.a Sección

RUDY EDDIE ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado José P. Varela 3415 bis. Apto. 2 y YOLANDA GLADYS BONO 24 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3485.

EDISON SAUL ESPOSITO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador y MIRTHA LAHORE 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rca. del Salvador número 3436

SILVIO SEVERO PEREIRA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3153 y NORA CHIAPPARA, 35 años, divorciada brasileña domiciliada Luis Lamas 3153.

14) $4.00 3|pub. v.Jl.7.

15–Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día de hoy, se procederá al pago del dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — La Gerencia General.

15) $12.00 5|pub. 10670 Jl.3-v.Jl.7.

COMPAÑIA RECONS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 20 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1960.

El pago se efectuará en las Oficinas de Compañía Recons Sociedad Anónima, en Convención 1374, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

15) $12.00 5|pub. 10945 Jl.6-v.Jl.12.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en autos: "EUGENIA HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que compa-

rezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S. Canavesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 1o. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms., de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 756.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación, dos fragmentos perpendiculares de 170.53 y 350.85 ms., lindando con el padrón 115.581, y 10.32 y 118.83 ms. sobre Cno. Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.230.99 ms. de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 161.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 188.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 10743 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIRA DE LOS SANTOS DE FERREIRA. Prescripción treintenaria, (Libro 44, Fo. 302", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alberto Cardozo, Martiniano Toledo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar No. 1 de la manzana No. 152 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el No. 1.001, el que, según plano oficial, se compone de una superficie de 922 ms. 351.250 mms.2, teniendo: 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, sobre la calle Figueroa; por 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Guaviyú, por ser esquina; 42 ms. 95 cms. al Sur, lindando con solar No. 3; y 21 ms. 475 mms. al Este, lindando con el solar No. 2 de la misma manzana. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

16) $324.00 30|pub. 10870 Jl.5_v.ag.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FERNANDO CORDOBA MONTERREY, solicita la inscripción del álbum de versos titulado "Palabras del corazón", del que se declara autor — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10439 Jn.27_v.jl.10.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de los folletos titulados "Ideas para la realización de un concurso de vocaciones juveniles", "Ideas para un plan de promoción de ventas del lácteo_fruit", "Ideas para seguros de vida que cubren los saldos de los adquirientes de propiedad inmobiliaria horizontal"; de los que se declara autor — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 18.00 10|pub. 10440 Jn.27-v.jl.10.

JONES y CIA. S. A., por Societé Anonyme Parfums Marcal Rochas, solicita la inscripción de un "Modelo de botella de perfume (con tapón original)" y "Conjunto del distintivo (distintivo del perfume)" de lo que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17 $ 12.00 10|pub. 10394 Jn.27 v.jl.10.

SEGUNDO FERNANDEZ, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad:

HUMBERTO ABITANTE y BENITO NARDONE declaránse únicos autores de "En alta mar", tango.

HUMBERTO ABITANTE y YAMANDU VILLANUEVA declaránse únicos autores de "Tango Porteño", tango.

OTILIA ALARMA de LENZUEN y NICOLAS LENZUEN declaránse únicos autores de "Club 8 de Marzo", marcha.

PEDRO ALCANTARA declárase único autor de "Vida feliz", corrido.

PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO declaránse únicos autores de "Pollerita", corrido.

JULIO ARREGUI, JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI declaránse únicos autores de "Así es mi tierra", Paso doble.

JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, declaránse únicos autores de "Vamos a la luna", marcha candombe

ADEMAR BANCHIERI declárase único autor de "Un rizo" (Isabel), tango.

TITO CABANO y CARLOS ACUÑA declaranse únicos autores de "Y se llamaba Manón", tango.

ANTONIO CALERO y JOSE A. SCHMID declaránse únicos autores de "2 Panchitos", álbum.

JUAN C. CAÑETE MUNHO y OLGA VAIJ declaránse únicos autores de "Quién te dijo?", milonga.

LUIS E. CARABELLI y RILO SUAREZ declaránse únicos autores de "Se casará", fox-trot, y "Y que esperás", marcha.

ANTONIO CERVIÑO y RAMIRO LACOSTE declaránse únicos autores de "Es la nueva ola", balongo.

CESAR CHARLONE ORTEGA declárase único autor de la versión española de la obra "Doce hombres en pugna" de R. Rose y "El Gran Cuchillo" de C. Odets.

CARLOS CROCCIA y MIGUEL VILLASBOAS declaránse únicos autores de "Recuerdos del 900", tango.

RUBEN DEUGENIO declárase único autor de "Dieciséis años y una noche", pieza en 3 actos, y "Pico de Oro", comedia

JOSE IRIBERTO ESCOBAR declárase único autor de "Mi madre gallega" y "Nieve en el corazón", radionovelas.

ANGELICA FERREIRA declárase única autora de "Una extraña aventura" y "El cuervo", radionovelas:

WILSON FIERRO e ISABELINO MARQUEZ declaránse únicos autores de "Nostalgias de mi barrio", tango.

ARMENGOL P. FONT declárase único autor de "Tejiendo sonrisas", historias para T. V.

DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declaránse únicos autores de "D. C. O.", álbum.

RAMIRO LACOSTE declárase único autor de "La Casa solariega", radionovela, y "Llegó Manolo de España", comedia.

RAMIRO LACOSTE declárase único autor de la versión radioteatral de la película "Así es la vida".

ROMAN MACHADO declárase único autor de "Tientos Rionegrenses", libro literario.

LUIS ALBERTO MARTINEZ declárase único autor de "Carolo Catansaro, el desalmado", radionovela.

JOSE MATTEO, WALTER ROVELLI y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "Igual que el mar", fox.

ERIC MELBER declárase único autor de "Un hombre en la noche", radionovela.

PEDRO M MINOLI y LUIS E. CARABELLI declaránse únicos autores de "Confidencias", merengue.

FRANCISCO MUJICA y JUAN C. CROCCIA declaránse únicos autores de "Para que Recordar", tango.

DONATO RACCIATTI y CARLOS ROLDAN declaránse únicos autores de "Ay, Jacinto", candombe.

JULIO CESAR RODRIGUEZ declárase único autor de "El gran amor de la abuela", radionovela.

JUAN SICILIANO declárase único autor de "Imposibles" bolero, y "Muche poquito y ná", merecumbé.

ALFREDO DE TORRES BOSCH y HUGO W. DI YORIO declaránse únicos autores de la obra musical "Caperucita y el lobo goloso" versión de la obra "Caperucita Roja" de Perrault. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $126.00 10|pub. 10442 Jn.29-v.jl.12.

NELO DELFINO PEDRAGOSA y JOSE ALBERTO GIRONDO ALBE, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del rock balada titulado "Me gustas", del que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10651 Jn.30-v.jl.13.

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ SANCHEZ, solicita la inscripción del libreto titulado "Armando y Josefina (Qué pareja divina) del que se declara autor. — Montevideo 23 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10663 Jl.3.-v.jl.14.

ARTURO SCOTTI, solicita la inscripción de los modelos de banderines denominados "San Pablo", "Club Atlético Peñarol", y un filete marginal para banderines o escudos. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays: Director.

17) $ 12.00 10pub. 10793 Jl.4-v.jl.17.

NILO FABRI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Puedes Ir ..." "¡Vamos!", de las que se declara autor. — Montevideo 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10777 Jl.4-v.jl.17.

GLADYS REY DE DELLACHA y OMAR ROSSELLI, solicitan la inscripción del título "Revista de Ingeniería Química", con que caracterizarán la publicación periódica de la Asociación de Químicos Industriales, del que se declaran autores. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11042 Jl.6-v.jl.20.

HUMBERTO ROLANDO VICTORI y ALFREDO SADI, solicitan la inscripción del rock lento titulado "Noche Azul", de la que son autores de letra y música, respectivamente, y del seudónimo "Rolando Galó", con que el primero caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11053 Jl.6_v.jl.20.

MARIO GIACRI GAY, solicita la inscripción de un "Modelo de mueble artístico transformable en mueble-bar", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10998 Jl.6-v.jl.20.

CARLOS G. GAY e Hijos, solicitan la inscripción de un "Modelo de escritorio artístico de líneas modernas", del que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10997 Jl.6-v.jl.20.

TOMAS STEFANOVICS, solicita la inscripción de la obra titulada "Dilthey _ Una filosofía de la vida", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10848 Jl.6-v.jl.20.

JULIO CESAR CASTRO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Asesor de Impuestos", "Asesor de Impuesto a la Renta", "Modelo de percha_palillo para uso doméstico e industrial", "Dray-Pen" (fórmula de pluma seca), de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10924 Jl.6-v.jl.20

ENRIQUE MACIEL, solicita la inscripción de la letra para tango titulada "Renneé ya no está", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10360 Jn.27-v.jl.10.

GUIDO PIRIZ LATORRE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado "Porque canto el tango" del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 12.00 10 pub. 10559 Jl.3-v.jl.14

NILO FABBRI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Agradecido" y "Enloquecido" de las que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 10452 Jn.27_v.jl.10.

GUIDO TEDESCHI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un dibujo que denomina "Alfa Electrón" y del seudónimo del mismo tenor para caracterizar su actividad intelectual. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 10922 Jl.5-v.jl.10.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de DOMINGA BUGNA de GANZO", L.o 57, F.o 59, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Virginia Ganzo Bugna, pues en la misma donde dice "Burnia", debe decir "Bugna" y donde dice "Rayo", debe decir "Raggio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $ 72.00 15|pub. 10596 Jun.29-v.Jul.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de ANIBAL PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona la fecha y el lugar del fallecimiento del nombrado como "21 de Mayo de 1961" y "en Uspallata 1465", debe decir: "19 de Mayo de 1961, en el Hospital Maciel". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y, además, que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31601 Jn.26_v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado han sido

solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CARLOS ENRIQUE MULATTIERI y ALBA ISOLINA MULATTIERI, en el sentido de que en donde aparece el apellido "Mulattiere", debe decir: "Mulattieri", por ser como corresponde. A a los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 23 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10369 Jl.5-v.Jl.26.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA S. A. (FICSA). Venta de unidades, (Lo. 56. Fo. 587)", se hace saber que el día 10 de Agosto entrante, a las 15 horas y siguientes hasta terminar, y en el lugar de ubicación del edificio en el que están comprendidas, o sea, en la puerta del "Palacio Central", block FICSA. Av. Agraciada 1641, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases y condiciones que se expresarán, de 8 unidades de propiedad horizontal y cuota de bienes comunes que respectivamente les corresponden, del inmueble construído en un terreno y mejoras, sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 6.977, el que, según plano del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.186, el 6 de Julio de 1951, tiene una superficie de 857 metros 90 centímetros cuadrados, y se deslinda: 15 ms. 38 cms. al Este, de frente a la Av. Gral. Rondeau; 17 ms. 62 cms. al Sureste, de frente a la Av. Agraciada; al Sur, 2 rectas que forman quebrada entrante y miden, a partir del frente, 21 ms. 84 cms. y 8 ms. 4 cms., lindando en la primera y mayor parte de la segunda con el padrón Nº 6.978 y en resto, con el padrón Nº 6.988; al Oeste. recta de 20 ms. 55 cms., lindando con el padrón Nº 6.972; y al Norte, recta de 35 ms. 65 cms. lindanlo con los padrones Nos. 6.973 y 6.974. - Servidumbre de aire y luz: El bien descrito está afectado por una servidumbre recíproca de aire y luz, constituída entre este bien y el empadronado con el Nº 6.978, en concordancia con la resolución municipal, recaída en los permisos de construcción Nos. 24.468 y 19.875. Dicha servidumbre se constituyó por escritura de 2 de Mayo de 1950, ante el Escribano R. Acordagoytia. Dichas unidades, se describen de acuerdo a los planos de fraccionamiento horizontal del Agr. Ramón Gutiérrez Carbonell, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 20 de Mayo de 1953, con los números que se expresarán. - Planta baja: Plano inscripto con el Nº 27.045 y 27.046 (Nº 1 A). Unidad padrón Nº 200.493. Local para comercio, con frente a las Avdas. Gral. Rondeau y Agraciada. Superficie en total: 300 ms. 89 cms.2 (174 ms. 40 cms.2 para la planta baja, propiamente dicha, y 127 ms. 40 cms.2 para el entrepiso que accede a la misma), según planos prealudidos que les corresponden respectivamente; II) Unidad padrón Nº 200.495. Local para comercio con una superficie de 266 ms. 10 cms.2. Piso seis. Unidad 602. Padrón Nº 200.521. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso siete. Unidad 702. Padrón Nº 200.526. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 94 cms.2. Piso ocho. Unidad 802. Padrón Nº 200.531. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso nueve. Unidad 902. Padrón Nº 200.536. Apartamiento con una superficie de 74 ms. 95 cms.2. Piso diez. Unidad 1.002. Padrón Nº 200.541. Apartamiento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2. Piso once. Unidad 1.102. Padrón Nº 200.546. Apartamiento con una superficie de 75 ms. 38 cms.2.

Se previene que; A) Cada unidad se vende en su estado actual de edificación y conservación, libre de todo ocupante a cualquier título; B) El mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) La escrituración definitiva se formalizará en el plazo de 90 días, a contar de la fecha del remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura. certificados. impuestos y tasas que graven la operación, así como la comisión del rematador; D)Las unidades se encuentran gravadas con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y con segunda hipoteca (recíproca) a favor de todos y cada uno de los condóminos propietarios de las restantes unidades que constituyen el condominio en el edificio "Palacio Central" (block FICSA), encontrándose los títulos depositados en el referido Banco (Carpeta Nº 93.452, correspondiente a la Hipoteca Urbana, Serie "B" 49. Nº 2777). donde el interesado puede consultarlos y obtener todos los datos relativos al monto del gravámen. etc.; E) Las unidades se venden en el régimen de la Ley Nº 10.751, del 25|VI|946, sobre "Propiedad Horizontal", rigiéndose las mismas por el reglamento co-propiedad reducido a escritura pública por el Esc. Ezriel Valenti, en Montevideo, el 30|VII|953, reglamento que se haya agregado a los autos, a disposición de los interesados; F) La oferta en remate y la firma de la compraventa, importa la aceptación por parte del comprador del mencionado Reglamento de Co-propiedad, incluso en la hipoteca recíproca pactada en el mismo que es de carácter incancelable, por mientras se mantenga el régimen aludido en el edificio; G) El interesado podrá solicitar la novación del gravamen hipotecario con el Banco acreedor, tomando a su cargo la diferencia entre el valor nominal de los títulos hipotecarios y el valor efectivo de los mismos a la fecha de escrituración, así como la aplicación de dicho gravamen; H) A las unidades 702 y 902, les accede el derecho al uso de un espacio para un automóvil, a cada una, en el garaje que se ubica en el subsuelo del edificio (bien común); I) Las unidades están sobre la base de los antecedentes respectivos, en condiciones de ser estudiadas en la Oficina Actuaria del Juzgado, a partir de esta fecha (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que ha quedado habilitada la Feria Judicial Menor, tanto para dichas publicaciones como para la realización del remate dispuesto y trámites del mismo. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $702.00 15|pub. 10662 Jl.3-v.Jl.24.

AMERICO CAL BENIA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Quinta Sección de Rivera, dictado en autos: "MARFISA DE MELLO DE QUIROGA, tutora de los menores: Elsa Betty, Santiago Rider, Roberto Jim, Elsa Rosa, María Teresa y María Solanye Bálsamo Quiroga. Venia", se hace saber que en esta localidad, el día 25 de Julio del año en curso, en puertas de este Juzgado, a las 14 horas, se procederá, por el martillero Américo Cal Benia, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Un solar de terreno situado en esta localidad, empadronado con el No. 526, señalado con el No. 16 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Arturo Grau Rosell, en Diciembre de 1938, inscriptos en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera con el No. 7, de 7 de Enero de 1939, compuesto de trescientos cincuenta y nueve metros sesenta y un decímetros (359 ms. 61 decímetros), que se deslinda así: Por el Norte, el solar No. 15 del citado plano de Grau Rosell; por el Este, Baltazar López; Por el Sur, el solar No. 17 del mismo plano y, en parte, con Baltazar López; y por el Oeste, calle Paraguay. Y otro solar de terreno situado en esta misma localidad y sección, empadronado con el No. 52 en plano del Agr. Arturo Grau Rosell, antes mencionado, compuesto de una superfice de trescientos sesenta y tres metros ochenta y cinco decímetros (366 ms. 85 dms.). que se deslinda así: Por el Norte, la calle Lavalleja; por el Este, el solar No. 50 del citado plano del Agr. Grau Rosell; por el Sur, el solar No. 53 del mismo plano; y por el Oeste, calle 25 de Agosto. Todo por el precio que supere la base de catorce pesos ($ 14.00) el metro cuadrado.

Deberá establecerse: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma en garantía de su oferta; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de los que la ley pone a cargo de los vendedores; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse, pueden ser examinados en el Juzgado de Paz (5a. Sección de Rivera); 4o.) Que del 10 o|o de su oferta que entreguen los compradores, pague los gastos y comisión del rematador, y el sobrante, si lo hubiere, lo deposite en la Suc. del Banco República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Tacuarembó, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la misma ciudad y bajo el rubro de estos autos. Se habilita el Feriado Menor. — Minas de Corrales, 16 de Junio de 1961. — Gumersindo T. Gil.
20) $324.00 13|pub. 10979 Jl.6-v.Jl.25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "Tassino, Arnoldo O. contra PROVERA, ORLANDO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en instalaciones del garage de Omar Castro (calle Oeste del mercado 18 de Julio), en diligencia presidida por el señor Oficial Alguacil, ante el Actuario Adjunto, el martillero Humberto Apatis Perossio procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, de un camión marca "Mack" matriculado en este Municipio de Salto con el No. H 429.

Se previene: Que la venta será al contado; que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y que ha sido habilitado el feriado, a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, 26 de Junio de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $84.00 10|pub. 10897 Jl.5-v.Jl.19.

CESAR ALBERTO PERAZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "TOMAS BENTANCUR VERA - MANUELA BENTANCUR VERA. Sucesiones. Subasta, (Lo. 16, Fo. 27, Fo. 183)", se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente año, a la hora 15, se procederá, por el martillero don César Alberto Peraza, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1o.) Dos fracciones de campo, empadronadas en conjunto con el No. 2.810, ubicadas en la 7a. Sección Judicial de este Departamento de San José, señaladas con los Nos. 3 y 5 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 191, el 30 de Diciembre de 1942, y se deslinda así: La señalada con el No. 3, abarca un área de 7.321 metros 29 decímetros, y linda: al Noroeste con la fracción No. 2; al Sureste, Suc. de Isaías Martínez; al Suroeste, con el camino a José Ignacio; y al Noreste, con la fracción No. 2. Y la individualizada con el No. 5, tiene una superficie de 6 hectáreas 7.505 metros 98 decímetros y linda: al Noroeste, con la fracción No. 6; al Sureste, con Vicente Machin y la fracción No. 4; al Noreste, con el camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate y Vicente Machin; 2o.) Otra fracción de campo, empadronada con el número 1.512, ubicada en la misma Sección Judicial que la anterior, o sea la señalada con el No. 6 en el mencionado plano del Agr. Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 4.827 metros 27 decímetros, y linda: al Noroeste, con la fracción 7; al Sureste, con la No. 5; al Noreste, con camino a José Ignacio; y al Suroeste, con Cañada Zárate.

Se previene: 1o.) Que los bienes descriptos, fueron avaluados: el bien padrón 2.810, en pesos 2.244.66 y el inmueble padrón 1.512, en $ 2.618.76, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes, o sean, $ 1.496.44 y $ 1.745.84, respectivamente; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 3o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar, en dicho acto, la comisión legal del martillero. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, 29 de Junio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $387.60 18|pub. 10920 Jl.5-v.Jl.31.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO . — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos rotulados "Banco de la República contra TRADEMAR BECERRA. Juicio Ejecutivo Lo. 8 Fo. 187" se procederá a la venta forzada en pública subasta del inmueble propiedad del ejecutado que se deslinda así:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la Manzana N.o 27 del proyectado pueblo Menzábal en el Paraje "El Oro" segunda sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 89 con una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, con cuarenta metros de frente al S. E. a Camino Nacional, igual dimensión al N.O. sobre con Honorato Teliz y la misma dimensión al calle Plácida Aguilera, veinte metros al N.E. S.O. con Francisca Mendizábal.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2) Que la venta se efectuará por el martillero señor Luis Larrosa el día 28 de Julio de 1961 en la puerta de este Juzgado a las 15 horas; 3) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 4) Son de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados, comisión legal del rematador, impuestos municipales y demás que se originen; 5) El inmueble será sacado a la venta por las dos terceras partes de su tasación, esto es ($ 266,66; 6) Se habilitó la feria judicial menor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 21 de Junio de 1961. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
20) $ 198.00 15|pub. 10656 Jn.30-v.Jl.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "[illegible]

TON GUELFI y otros. Segunda copia de escritura, (Ficha V|241)", se han presentado los señores Gastón, Alfredo y Yamandú Guelfi y otros, solicitando se les expida segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura de compraventa otorgada el 18 de Agosto de 1952 ante el Esc. Antonio Bidart, por la cual le compraron a la entidad "La Unión Fábrica de Carrocerías S. A.", los siguientes bienes: Dos terrenos y sus edificios, ubicados en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 58.177 y 58.178, señalados con los números 4 y 5 del plano del Agr. Federico Delgado, de Diciembre de 1912. Se componen de una superficie, por ser linderos, de 1.072 metros con 77 decímetros, que se deslinda: 18 ms. 80 cms. de frente a la Avda. 8 de Octubre, al Noroeste, puerta Nº 2440; 61 ms. 83 cms. al Noreste, limítrofe con el solar tres; 19 ms. 86 cms. al Sureste, hacia Av. Italia; y 53 ms. 95 cms. al Suroeste, lindando con propiedad de Luis Richiero.

Se emplaza a los interesados que puedan oponerse a la expedición de la segunda copia, para que lo hagan dentro de treinta días (Ley 19 de Noviembre de 1951), habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Julio E. Beal, Actuario

2..) $96.00 10|pub. 10746 Jl.4-v.jl.17.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODIFICACION DE CONTRATO DE INDECE LIMITADA

En escritura otorgada el 14 de Diciembre de 1960, copia inscripta el 23 del mismo mes y año con el N.o 6 del Lo. 2 en el Registro Público de Comercio de Rocha, los socios Juan Antonio Magnone de Lapuente y Marcos Elías Pintos de los Santos modificaron el contrato original otorgado el .. de Noviembre de 1959 ante el nombrado escribano, resultando: Componentes: JUAN ANTONIO MAGNONE DE LAPUENTE y MARCOS ELIAS PINTOS DE LOS SANTOS. Capital: $ 24.000.00, integrado en efectivo y corresponde por mitades a los socios. Ramo: El original. Plazo: Sin modificación. Domicilio: Sin modificación. Dirección de los negocios y administración: A cargo del socio Juan Antonio Magnone de La Puente, debiendo actuar con el otro socio para arrendamientos, gravar los bienes de la sociedad, venta o arrendamiento de inmuebles de la Sociedad, etc. — Rocha, Mayo 30 de 1961.

22) $ 144.00 20 pub. 9124 Jn.9_v.Jl.7.

ALTAMIRA LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en la ciudad de Paysandú el 24 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio del nombrado Departamento, con el N.o 20 del Folio 101 al Folio 106 del Libro 31 el día 16 de Junio de 1961, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son las siguientes: Socios: Adolfo Parietti Stirling, Jorge A. Parietti Travieso, Martín Luis Broggi Juan A. L'Hopital y José M. Parietti Travieso. Denominación: "ALTAMIRA LIMITADA" Objeto: Explotación y administración de Establecimientos Agrícolas y|o Ganaderos y operaciones en general relacionadas con ese giro. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Plazo: Tres años a contar desde el 1.o de Junio de 1961, prorrogable automáticamente por períodos de dos años sucesivamente. Capital: Pesos 5.000:00. Aportes. Se hicieron efectivo en su totalidad. Administración: A cargo del socio Jorge A. Parietti Travieso. Balances: Anuales. Asambleas ordinarias: Anuales. Diferencias: Arbitraje. — Paysandú, Junio 16 de 1961. — Manuel Martínez Hocén. — Mario D. Piriz, abogados.

22) $72.00 10 pub. 10335 Jn.26-v.Jl.7.

ROSSATI LIMITADA

Por documento privado de 19 de Mayo de 1961, con firmas certificadas por la escribana Zózima Martino, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 289 Fo. 963 L.o 1. de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "ROSSATI LIMITADA". Socios: Luis Alberto Rossati Castro y Ottorino Francisco Rossati Castro. Capital: $ 100.000.00. Integración: $ 50.000.00 por partes iguales. Objeto: Explotación de productos alimenticios, dedicándose en consecuencia, a la compra y venta, elaboración y comercialización de los mismos. Plazo: 5 años, prorrogables automática y sucesivamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio. Disolución: De acuerdo a la ley.

22) $60.00 10 pub. 10444 Jn.27-v.jl.10.

NERY ASOCIADOS Ltda.

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, inscripto en Registro de Comercio número 171, Lº 2 de Contratos, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada "Nery Asociados Limitada". Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA DE PUENTE y BILLY HARRY FOX. Capital: $ 15.000.00, aportado: Juan Nery, $ 12.000.00; Blanca Riestra de Puente, $ 1.500.00; y Billy Harry Fox, pesos 1.500.00, habiéndose integrado el 50 o|o. Objeto: actividades vinculadas con publicidad comercial y cualquier otro acto comercio lícito. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: Juan J. Nery. Balances: 31 de Marzo, anuales.

22) $48.00 10|pub. 10536 Jn.29-v.jl.12.

TORRES y Cía. S.R.L.

Por documento privado de 24 de Mayo de 1961 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida, Nº 5, Fº 17, Lº 4, el 7 de Junio del corriente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores ARTURO O. TORRES, RUBEN A. TORRES, JULIO C. TORRES, JUAN C. TORRES, HUGO TORRES, MARIA R. TORRES y MARIA A. FOSSALI DE TORRES. Denominación: "Torres y Cía S.R.L.". Objeto: Almacén, ferretería, bazar, artículos construcción, despacho bebidas, productos Ancap. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 84 900.00, integrados: María A. Fossali de Torres $ 42.450.00 y cada socio restante pesos 7.075.00. Administración: Juan C. Torres, Hugo Torres, María A. Fossali de Torres, indistintamente. Domicilio: Chamizo, Florida.

22) $60.00 10|pub. 10590 Jn.29-v.jl.12.

MASDEU Y BARBIERI S. R. L.

Según cláusula octava contrato social, habiendo fallecido el socio señor JOSE ANTONIO BARBIERI, con fecha 27 de Diciembre de 1960, la sociedad queda disuelta, pasando el activo y pasivo al socio señor Juan Masdeu. Acreedores "Hotel Brisas del Hum", ciudad de Mercedes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Juan Masdeu.

22) $36.00 10 pub. 10411 Jn.27_v.jl.10.

LANERA ATLANTICO SUR Ltda.

Por escritura privada, ROBERTO PEDRO MARIN y ROBERTO BOIVIN, constituyen sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Lanera Atlántico Sur Ltda.". Capital: $ 25.000.00, aportados partes iguales. Sin plazo de duración. Administración y firma social: ambos socios indistintamente. Objeto: importación y exportación. Domicilio: Sarandí 356, piso 4º, de esta capital. — R. Boivin. — Roberto P. Marin

22) $24.00 10|pub. 10580 Jn.29_v.jl.12.

BAMBI Ltda.

Por instrumento privado, suscrito el 14 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 215 al Folio 725 del Lo Nº 2 de contratos, se constituyó la sociedad "Bambi Ltda.", de acuerdo al Decreto_Ley del 26 de Abril de 1933 y con las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada: B) La constituyen, como únicos socios, los señores ENEAS VIRGILIO RODRIGUEZ D'ANGELO, ARMANDO PIZZUTI CINTI, PEDRO URRUTIA SILVA y RUBEN STROZZI MENDEZ; C) Girará bajo la denominación de "Bambi Ltda."; D) Su domicilio es en la ciudad de Montevideo; E) Su capital es de $ 100.000.00, aportados así: $ 40.000.00, el señor Rodríguez D'Angelo, y $ 20.000.00 cada uno de los socios restantes; F) El plazo es de 5 años, a contar del 14 de Junio de 1961, prorrogable por períodos sucesivos de 2 años; G) El uso de la firma, la tendrán los cuatro socios, conjuntamente; H) Se practicarán balances anuales al 30 de Junio; I) Ramo: Fabricación de motonetas y vehículos similares, automóviles, triciclos, artículos para el hogar.

22) $96.00 10|pub. 10692 Jl.3-v.jl.14.

BERNSEN Ltda.

En escritura de doce del actual, ante el Escribano Eduardo Mattos Ramos, se modificó el contrato constitutivo de la sociedad "Bernsen Limitada", de 9|XI|50, así: Nuevo socio: ingresó doña ANA ISABEL BERNSTEIN DE KIRCHHEIMER. Capital: Se elevó a sesenta mil pesos así aportado: Señor Bernstein, seis mil pesos, señor Kirchheimer, seis mil pesos, señora Bernstein de Kirchheimer, seis mil pesos. Está totalmente integrado. Dirección y administración: a cargo de cualquiera de los socios, individual e indistintamente. Utilidades, proporcionales a los capitales aportados. En todo lo demás, rige el contrato originario. — Montevideo, 28 de Junio de 1961.

22) $60.00 10|pub. 10744 Jl 4-v.jl.17.

METALIZADO ARGIMON S.R.L.

A los efectos de la Ley 8.992, comunicamos que el 26 de Junio de 1961 y ante el Esc. Roberto Armando Castro, se constituyó "Metalizado Argimón Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: JULIO CESAR ARGIMON, DUILIO WALTER ARGIMON, PABLO RUBENS ARGIMON. Domicilio: calle Cerro Largo 828. Plazo: 2 años, a contar de la fecha de la escritura, prórroga automática por períodos de un año. Objeto: Explotación del ramo de "tratamiento de metales por medio de metalización". Se hallará facultada para comprar, vender, permutar, arrendar, gravar y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos así como toda otra clase de negocios tendientes al mejor aprovechamiento de los capitales. Capital: $ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil pesos), aportados por partes iguales. Uso de la firma social: Julio César Argimón y Rubens Argimón Motta. Balances: anualmente el 30 de Junio de cada año. Utilidades: en proporción a sus capitales, es decir, por partes iguales. Reservas: 5 o|o de las ganancias líquidas. El contrato se inscribió en el Registro General de Comercio el 27 de Junio de 1961, inscripta con el número 347 al Fº 1.180 del Libro Nº 1 de Contratos. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Roberto Armando Castro, Escribano.

22) $96.00 10 pub. 10637 Jl.3-v.jl.14.

JAUME Y SERE Ltda.

Se hace saber que por instrumento privado suscrito el 15 de Junio de 1961, e inscripto con el Nº 223 al folio 753 del libro Nº 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: A) Denominación: "Jaume y Seré Ltda."; B) Socios: JORGE SERE ORTIZ y RAUL JAUME VIERCI; C) Objeto: organización y explotación de un escritorio comercial para atender despachos de aduana; D) Capital: $ 250.000.00, representado por 2.500 cuotas de $ 100.00 cada una, aportando el señor Jorge Seré 1.750 cuotas y el señor Raúl Jaume Vierci 750 cuotas; E) Plazo: dos años, con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de un año; F) Administración: a cargo del señor Jorge Seré Ortiz; G) Domicilio: Montevideo. H) Balance: al 31 de Diciembre. — Montevideo, 29 de Junio de 1961.

22) $72.00 10|pub. 10759 Jl.4-v.jl.17.

CRISTALSUD Ltda.

Por contrato privado suscrito el 2 de Junio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 353 al Fo. 1.198 del Libro Nº 1 de Contratos, los socios VICTOR SISCARO LENTINI y RAUL GUTIERREZ GASCUE, cedieron respectivamente a JUAN JOSE MOTTA y ABRAHAM MIRKIN, sus cuotas sociales en la sociedad "Cristalsud Limitada", que seguirá integrada por José Miguel La Greca y Salvador Motta Demarco. Se modificó el contrato original, estando la administración, dirección, contralor y uso de la firma social a cargo de Juan José Motta y Abraham Mirkin, conjunta o separadamente.

22) $48.00 10|pub. 10802 Jl.4_v.jl.17.

FERTICON Ltda.

Por documento privado de 20 de Junio de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 317, Fº 1.058, Lº 1, don PABLO LALLEMAND, con domicilio en Rambla República del Perú Nº 1521 y don TOMAS WILCZEK, con domicilio en Marco Bruto Nº 1003, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Ferticon Limitada". Objeto: importar, exportar, distribuir, comprar, vender, industrializar toda clase de semillas, fertilizantes, abonos, materias primas o productos elaborados o semielaborados, así como maquinarias y herramientas, referentes a la industria agropecuaria en general y toda clase de específicos para combatir enfermedades o plagas agrícolas; concesiones, consignaciones y todos cuantos actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Dirección, administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de ambos socios, con las más amplias facultades. Capital: $ 40.000.00, aportado por partes iguales en dinero, representado por 40 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Plazos: 4 años, a contar del otorgamiento; prorrogable automáticamente por períodos de dos años, salvo aviso previo en contrario. Inventarios y balances: el ejercicio social se cierra los 30 de Junio de cada año. Dentro de los dos meses, practicarán inventario y balance general, que se someterá a consideración de la asamblea que se convocará a dicho efecto dentro de los 10 días de realización del mismo. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a sus aportes. Disolución y liquidación: conforme a la ley comercial.

22) $120.00 10737 10|pub. Jl.4-v.jl.17.

MORO Y HUBER S. A.

Por documento privado de 28 de Mayo de 1961 con firmas certificadas por el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 201, F.o 680, L.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORO y HUBER S. R. L.". Socios: Carlos A. Moró y Osvaldo S. Huber. Capital: $ 40.000.00. Integración: $ 20.000.00 por partes iguales. Objeto: Actividades industriales y comerciales relacionadas con maquinarias de oficina y repuestos y accesorios para las mismas. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios indistintamente. Balance anual: al 31 de Mayo. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital integrado de cada socio.

22) $84.00 10|pub. 9475 Jl.4-v.jl.17.

WOLFF LEVY y Cía. Ltda.

Wolff Levy y Cía. Ltda., comunica al comercio y al público que de común acuerdo, según acta No. 17, rubricada el día 26 de Abril ppdo., hemos resuelto liquidar totalmen-

de esta sociedad, designándose al socio, Cr. Eugenio Rossi Masella, liquidador de la misma. Acreedores, presentarse en calle Sarandí 672, de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Junio de 1961.
22) $24.00 10|pub. 11034 Jl.6-v.Jl.20.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.239. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, Gian Bruto Castelfranchi, de Italia, solicita registrar la marca

GBC

para distinguir clase 12 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10509 Jn.28-v.Jul.11.

ACTA N.o 93.244. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrel y Freira", por "De Millus Comercio e Industria de Roupas S. A.", (Brasil), solicitan la marca

DE MILLUS

para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 10292 Jn.28-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.318. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "METZIA" para distinguir las clases 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10989 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.332. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Soltini e Hidalgo, de Montevideo, solicita la marca "HUM-BIRD" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10993 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.421. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Manuel Trujillo, de Montevideo, solicita la marca "INDUKA" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10991 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.339. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., y Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Japón, ha solicitado renovación de la marca "MITSUBISHI" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 11031 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.316. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Electronia Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BILTMORE" para las clases 12 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10930 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.297. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Monsavon, L'Oreal S. A. de París, Francia, solicita la marca

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10935 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.298. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eduardo Márques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "FUNGI-FULVIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10936 Jl.6-v.Jl.20

ACTA N.o 93.221. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca "N. G. P." para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10989 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.178. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, "Televisur S. C. Stagnaro y Cía", de Montevideo, solicitan la marca "TELERAMIC" para al clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10324 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.247. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Alro Sociedad Anónima" (Montevideo, solicitan la marca "ESTENOGLIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10291 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.242. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan la marca "DUPERVIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10293 Jn.26-v.Jl.7.

ACTA N.o 93.288. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Haroldo Salvo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10630 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.261. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de José López Alandila de Montevideo, solicita la marca "LEO" para las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10641 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.289. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, solicita la marca



para distinguir la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 10629 Jn.30-v.Jl.13.

ACTA N.o 93.269. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Arrozales "La Lucila" S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 102.00 10|pub. 10494 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.270. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10495 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 93.274. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROPERMYL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10902 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.356. — Montevideo, Junio 29 de 1961. Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo solicita la marca "COSMOPOLITAN", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10839 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.361. — Montevideo, Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Anan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "CONTINENTAL" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10840 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.362. — Montevideo Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Anan Brothers S. A. Montevideo, solicita la marca "ENMASCARADO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10841 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.354. — Montevideo Junio 29 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "TRIEMATOS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10343 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.366. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con este fecha Carlos M. Luz Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "TRIDICR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10844 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.379. — Montevideo Junio 30 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Anan Brothers S. A. Montevideo, solicita la marca "GRANT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10845 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.380. — Montevideo, Junio 30 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anan Brothers S. A., Montevideo, solicita la marca "FUNCIONAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10846 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.386. — Montevideo, Junio 30 de 1961. Con esta fecha Simón Schenwald, de Montevideo solicita la marca "FERROCROM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10847 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.350. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "TIPPA" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10679 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.387. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "DUROCROM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10848 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.388. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schonwald, de Montevideo, solicita la marca "FERROPLUS", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10849 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.329. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, Simón Schouwald, de Montevideo, solicita la marca "PANALICO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10850 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.393. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Mariano Julio Oyhamburu (Argentina), solicitan la marca "BASCO" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10851 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 93.423. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca "ROFALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10982 Jl.6-v.Jl.20.

ACTA N.o 93.292. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10575 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.293. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 10574 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.290. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVEREST" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10573 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.300. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca "SCOTT" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10547 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.301. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Interamerican Products S. A., de Montevideo, solicita la marca

STEVENS

para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10548 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.291. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRU-BROM-C" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10572 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.268. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Carlos Bua Romero, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "TELECO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10594 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.328. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Guido Tedeschi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA-ELECTRON" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10592 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.306. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Antonio Sorg, de Buenos Aires, solicita la renovación de la marca "SIMA" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10591 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.299. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Oscar Horacio López, de Montevideo, solicita la marca "EL DEDALITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10546 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.296. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "ELECTROHOME" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10545 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 93.272. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Francais de Chimiotherapie Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIPROMEX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 93.207. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Mauricio Buka (Montevideo), solicita registrar la marca "CATARI" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10346 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.139. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Juan Jorba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KU-KA" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10395 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.145. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, P. Genis y Lampert, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOLD CITY" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10397 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.179. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SONOTONE" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10... Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.180. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Acepar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "STANWYCK" para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10399 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.264. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "LAROVICAL" para distinguir los artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10378 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.267. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "DIORON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10379 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.251. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pye Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 10448 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.252. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ARTESIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10449 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.253. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETERNA" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10450 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.143. — Montevideo Junio 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Editora Fantasía Internacional C. A. Sociedad Anónima, de Caracas, Rep. de Venezuela, solicita la marca

VANIDADES

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10396 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 93.257. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, "Sapriza Grundel y Cía. S. A.", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SANDRA" para distinguir las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10319 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 93.271. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UBRYCLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 31.00 10|pub. 10492 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 93.368. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha Pedro Luis Bornani, Uruguay, ha solicitado registrar la marca

KEROSIN BRISOL

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10|pub. 10723 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 93.332. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Trigal S.A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELISA" para distinguir artículos de la clase 1 (galletas y galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10692 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 93.351. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Perfect Circle Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

MAGIC CIRCLE

para distinguir los artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 10680 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 93.342. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta Fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE. UU.A.) solicita la marca

Cerelose

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 10678 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 93.327. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo solicita la marca "VELOX" para distinguir los artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10.677 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 93.325. — Montevideo Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "HIDRODELTISONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10675 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 93.324. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "COVEXIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10.674 Jl.3-v.jl.14.

ACTA No. 93.330. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Con esta fecha (C.I.C.S.S.A.) Compañía Industrial Comercial del Sur S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ASFALTECH" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10795 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 93.365. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUCOSEPTINE CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10781 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 93.396. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Rohm y Haas Company" (EE.UU.A.), solicitan la marca "STAM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10853 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.397. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "GENE AUTRY" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10854 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93 395. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Monsanto Chemical Company" (EE.UU.A.) solicitan la marca

MERSIZE

para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 10852 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.363. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Minnesota Mining and Manufacturing Company" (EE.UU.A.), solicitan la marca



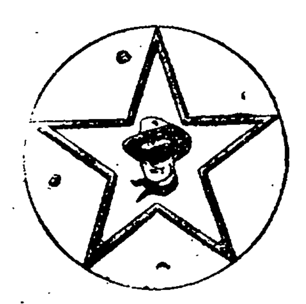
para distinguir los artículos de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 10842 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.401. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 10856 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.402. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 10859 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.403. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "MIKE HAMMER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10860 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.404. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PASAPORTE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10861 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.405. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "BAT MASTERSON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10862 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.398. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A.", de Montevideo, solicitan la marca "CHEYENE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10855 Jl5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.399. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "SUGARFOOT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10856 Jl5-v.jl.19.

ACTA N.o 93.400. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Annan Brothers S. A." (Montevideo), solicitan la marca "BALLINGER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10857 Jl.5-v.jl.19.

ACTA No. 93.277. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "LANCASTER" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10768 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 93.278. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "PADDOCK" para artículos de la clase 22 — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 10769 Jl.4_v.jl.17.

ACTA No. 93.279. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "HERMITAGE" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10770 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 93.276. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Con esta fecha P. Pando (Sociedad en Comandita), de Buenos Aires, solicita la marca "CARLOS V" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10767 Jl.4_v.jl.17.

ACTA No. 93.370. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "PACO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10798 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 93.367. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía de Materiales de Construcción Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "ROCMAR" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $24.00 10|pub. 10796 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 93.369. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "ELCO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10797 Jl 4-v.jl.17.

ACTA No. 93.260. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Con esta fecha Mauricio Buka (Montevideo) solicita registrar la marca "ESPARTACUS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10794 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 93.275. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha Carmen Barrio de Montevideo, solicita la marca "MA-CRIFFE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10640 Jn.30-v.jl 13.

ACTA N.o 93.229. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "Strauch y Cía. S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BUL", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10332 Jn.21-v.jl.7.

ACTA N.o 93.322. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Laboratoires Du Dr. N. G. Payot Etablissement, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10 pub. 10940 Jl.6 v.jl.20.

ACTA N. 93.302. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Goris y Lampert, de Montevideo, solicita la marca

[logo]

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 10937 Jl.6_v.jl.20.

ACTA N.o 93.348. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LANTEX" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10943 Jl 6 v.jl.20.

ACTA N.o 93.349. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOEWE OPTA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 10944 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 93.346. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "HISTIDROMACO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10 pub. 10941 Jl 6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.347. — Montevideo, Junio 28 de 1961 — Con esta fecha, Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca "INSTILASA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 10942 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.408. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ISONYL" para distinguir artículos de la clase 9: (agente químico terapéutico antituberculoso). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 10969 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.406. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "VULCACICLINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 10930 Jl 6-v.jl.20.

ACTA N.o 93.422. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca "FUSTANIO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 10931 Jl.6_v.jl.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.281. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Cooper, Mc Dougall y Robertson Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eteres de oxima insecticidas y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tellezco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10031 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 13.702. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Root-Lowell Manufacturing Co. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba y receptáculo de polvo en combinación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10451 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 13.693. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Jakob Emil Ruckstuhl, de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de punto sintéticos con apariencia aterciopelada y método para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10400 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 13.701. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Duquesne Brewing Company of Pittsburgh (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajas para botellas re-utilizables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10290 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 13.687. — Montevideo, Junio 16 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Reymond Harold Carlson, de Rockford, Illinois, EE. UU. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para conformar artículos de metal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10401 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 13.694. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Con esta fecha, los señores Julio César Bessouat y Rubens Bessouat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina automática para lustrar calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ [illegible] Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 13.704. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras envolventes o ampollas herméticas o impermeables a los gases del tipo adecuado para encerrar dispositivos eléctricos y métodos para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10544 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 13 [illegible] Montevideo Junio 28 de 1961. — Con esta fecha Andre Alberto Martínez, de Montevideo solicita patente de invención por años, para "MEJORAS EN SISTEMAS PARA LA CONSTRUCCION DE AZOTEAS Y ENTREPISOS" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Se[illegible]
24) $ 24.00 10|pub. 10645 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 13.713. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por National Maleable And Steel Castings Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Mejoras en lo relacionadas con guías para equipo Montacargas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo I. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10671 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 13.714. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S.A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo O. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10 pub. 10672 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 13.715. — Montevideo Junio 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dr. Karl Thomae G.m.b.h., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de carbinoles básicamente sustituídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10.673 Jl.3-v.jl.14.

ACTA No. 13.[illegible] — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Harold Wayne Knox, de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Miembro vulcanizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10.pub. 10765 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 13.705. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Albert L. Heiser (h.) y Robert E. Singiser, de Illinois, E. U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para revestir partículas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10766 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 13.707. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Walter Erich Heilmann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el arrollamiento de resortes helicoidales de material sintético para cadenas de cierre a cursor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10799 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 13.709. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Walter Erich Heilmann de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre a cursor de resortes helicoidales formados de filamentos de material sintético con elementos estampados de acoplamiento y máquina para su fabricación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $ 48.00 10|pub. 10800 Jl.4-v.jl.17

ACTA N.o 13.710. — Montevideo, Junio 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Walter Erich Heilmann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre a cursor con resortes helicoidales de material sintético así como dispositivo para la fabricación de dicho cierre" y de acuerdo con lo que establece el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 48.00 10|pub. 10801 Jl.4-v.jl.17.

ACTA No. 13.717. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de una vacuna que contenga un virus de aftosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10899 Jl.5-v.jl.19

ACTA No. 13.720. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karl Oskar Lennart Silverstolpe, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener objetos de material plástico esterilizados y envasados asépticamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10901 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 13.722. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James Russell Hepple (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas vacunas y procedimientos para prepararlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10933 Jl.6-v.jl.20.

ACTA No. 13.719. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para regular el crecimiento de las plantas, empleando composiciones herbicidas que contienen derivados de 4'4', Dipiridilo, composiciones herbicidas y compuestos nuevos derivados de 4'4', Dipiridilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10900 Jl.5-v.jl.19

ACTA N.o 13.723. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wallace Tiernan Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de elaboración de una preparación farmacéutica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10934 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.708. — Montevideo, Junio 22 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Lazaroff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de dispositivos alimentadores de agua caliente a sistemas de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10994 Jl.6-v.jl.20.

ACTA N.o 13.706. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Con esta fecha, el señor Nelson Alvez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo eléctrico de alarma contra robos de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10995 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 13.711. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, el señor Mario Giacri Gay, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras funcionales introducidas en muebles-bar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 10996 Jl.6-v.jl.20

ACTA N.o 13.721. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Unión Carbide Corporation, de U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "3-Isopropilfenil-N-Metilcarbamato, y composiciones insecticidas que la contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 11032 Jl.6-v.jl.20.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Añón Castro el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en Avenida Italia N.o 4700, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904 — Montevideo, Junio 17 de 1961. — BRUNA ROSARIO DUTRA DE YAHUDAI. — JOSE YAHUDAI.
25) $72.00 20|pub. 10116 Jn.22-v.jl.20.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a Daniel López Bastida y Eladio Lago Alonso, la carnicería instalada en Bulevar Propios 3958 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204.— Montevideo, Julio 1.o de 1961. — JOAQUIN NANDIN.
25) $48.00 20|pub. 10914 Jl.5-v.ag.2.

Comunicamos que hemos prometido vender a Celestino y Paulino Pérez Amorin, la carnicería instalada en Carreras Nacionales 3733. — Acreedores presentarse Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369, Esc. 5. — AMILCAR MAGGIARI. — HILDA MARIA MORALES de MAGGIARI.
25) $48.00 20|pub. 10830 Jl.5-v.ag.2.

Prometí vender al señor Jesús Rama Castro el negocio en el ramo de almacén ubicado en la calle Manuel Alonso 1728, con fecha once de abril de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Zabala 1463. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI.
25) $48.00 20|pub. 10829 Jl.5-v.ag.2.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle San Martín 2649, a los señores Constantino y Manuel Castro García, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — JULIO HERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10482 Jn.28-v.jl.26.

OLIDIO ROSALIO CACERES y SADALIA DELMIRA PIRIZ DE CACERES, comunican que han prometido en venta el comercio que gira en la calle Ganaderos 3854 de Montevideo, en ramos de almacén de comestibles, puesto de verduras, frutas, bebidas fermentadas y venta de helados Acreedores en: 25 de Mayo 477 escritorio 85. — Montevideo Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub 9222 Jn.9-v.jl.7

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Rosende Suárez y Antonio Cancela Suárez mi comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, sito en la calle Tiburcio Gómez 1450 Acreedores: Tiburcio Gómez 1450. — Montevideo Junio 5 de 1961. — AGUSTIN SCARONI.
25) $48.00 20|pub. 9155 Jn.9-v.jl.7.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que Casimiro Torres Lorenzo, prometió vender a Juan José Giraldez Rodríguez, la carnicería instalada en calle Agaces N.o 3682 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo. Junio 1.o de 1961. — CASIMIRO TORRES. — Juan J. Giraldez.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo "Oficinas Manuel Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a José Pereira Varela el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas establecido en Restauración N.o 4533 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 12 de 1961. — MIGUEL PEREZ GOMEZ. — MARIA CONCEPCION GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 9543 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Fermín Ferreira N.o 1901, al señor Pedro Surkov Jomikov, con fecha Junio 16 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BASILIO BOJKO. — OFELIA ZOSULA.
25) $48.00 20|pub. 10086 Jn.22-v.jl.20

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Atlántico número 1712, a la señora Elba E. Greiner de Latorre, con fecha 15 de Junio de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — BLANCA AIDA SUAREZ PEREIRA. — JOAQUIN DE ALIVEIRA
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.22-v.jl.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta el comercio establecido en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle San Martín 4196 a los señores Livio Sergio y Luis Gilberto de Armas Britos tomando posesión del mismo el 31|5|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, piso 3. — JOSE CASTRO GOMEZ
25) $72 00 20|pub. 10057 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo Oficinas de Balances "José Ma Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Jesús Martínez Villar y José Piñeiro, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en Rincón 453 Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 17 de Junio de 1961. — JUAN FRANCISCO IGLESIAS GONZALEZ. — IRMA GONZALEZ DE IGLESIAS. — LUIS ALBERTO CASANOVA. — ROSA DELIA SOLIS DE CASANOVA
25) $72 00 20|pub. 10082 Jn.22-v.jl.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braño y Antonio Gómez Díaz, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez N.o 3699, de esta ciudad Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — JUAN ANGEL COSTA — GLADYS JULIA PETRAGLIA.
25) $72.00 20|pub. 10117 Jn.22-v.jl.20.

De acuerdo con la ley, Setiembre 26|904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Dante N.o 2286 de esta capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 9, Escribano Molio. — Montevideo, Julio 3 de 1961 — LUIS KACANAS. — ROSA HOCHSTEIN DE KACANAS.
25) $48.00 20|pub. 10818 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Alex De León, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la calle Rincón 707 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9225 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a don Salvador Paolino el negocio de Provisión sito en la calle Sevilla 1971 de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1960. — ANTONIO CARELLA BOVINO.
25) $48.00 20|pub. 9633 Jn.15-v.jl.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que IRIS FERNANDEZ de FORDENSKI y MANUELA FERNANDEZ de JANUSZEWSKY, han prometido en venta a Ciro D. Frich el Kiosco de revistas, cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle San José 950. — Acreedores en Colonia 876, 2.o piso, oficina 4. — Montevideo, Junio 21 de 1961.
25) $ 72.00 20|pub. 10121 Jn.23-v.jl.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), ISABEL VARELA de PAZO prometió vender a Nicanor Lemes Pombo el comercio de Bazar, Ferretería, Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Embotelladas establecido en Bulevar Aparicio Saravia N.o 5307. Acreedores, Uruguay 1053. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9631 Jn.15-v.jl.13.

Don ANTONIO SANROMAN ha prometido vender a don Antonio Azcarraga, el establecimiento (Carnicería modelo) sito én calle Gregorio Camino 358. — Los acreedores deberán presentar los respectivos comprobantes por duplicado, al Esc. Carlos A. Denby (25 de Mayo 467, Ap. 2). dentro de los 30 días a partir del 20 de Junio de 1961, según Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 9860 Jn.16-v.jl.14.

He resuelto vender a favor del señor Yervant Khoulmanian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Puerto Rico 4001 según Ley 26 de Setiembre de 1904. Crédito en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — HADJIARTIN GARABEDIAN. — YERVANT KHOULMANIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 9747 Jn.16-jl.14.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Emilio Grova, el comercio de Carnicería, sito en la calle Pedro Celestino Bauzá 4633. — Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — OROSMAN SEOANEZ. — ROSA PEREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 9726 Jn.16-v.jl.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio sito en la calle Andes 1364 "Hotel Vascongado" a los señores Francisco y Plácido Añón Rivas, tomando posesión del mismo el 25 de Abril de 1961. — Acredores en 18 de Julio 1103. P. 3. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 9945 Jn.20-v.jl.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía. he prometido vender al señor Marcelino Barros, mi negocio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle José Ma. Charry 5806 de esta ciudad quien tomó posesión del comercio el día 10 de Junio de 1961. — Acreedores en Ibicuy 1276 P. 2 Esc. 10. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — YERVANT ASADURIAN SOMUNIAN.
25) $ 72.00 20|pub. 9748 Jn.16-v.jl.14.

Prometimos vender a los señores Benigno Domínguez, José Portela, Indalecio Rostro y Manuel Barros, la Panadería "Del Orión", calle Ródano 3376. — Acreedores a Cerrito 509. Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — MANUEL DURAN. — MANUEL DOMINGUEZ. — INOCENCIO IGLESIAS.
25) $ 48.00 20|pub. 9899 Jn.20-v.jl.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles ubicado en la calle Yaguarí No 2026 al señor Benito Fernández Villar con fecha 14 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARKIS KAELJIAN. — MARTHA MARIA BO SALVATORE.
25) $48.00 20|pub. 10088 Jn.22-v.jl.20

RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ, promete vender a Alfonso Blanco Blanco, el Taller de Calzado sito en 26 de Marzo 1273 bis, Montevideo. — Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso, Esc. Franco. — Montevideo, 15 de Junio de 1961.
25) $ 48.00 20|pub. 10456 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Furry S.A. la fábrica de muebles instalada en Porongos 2210 bis de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en Porongos 2210 bis. — ADOLFO CHALUPOWICZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10657 Jn.30-v.jl.28.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a la señorita Esther Socoletzky la "Farmacia Mutualista", sita en la calle Yí 1447. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — BETSY CARLOTA DE CRISPINO. — HUGO ALBERTO HERNANDEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10642 Jn.30-v.jl.28.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Restorán Ermitage S.A. el comercio que gira en los ramos de Restorán ubicado en la calle Juan Benito Blanco 779, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — WALTER FERNANDEZ CRUZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10632 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Evaristo Mosquera Leis el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Alejo Rosell y Rius 1700, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — MARCELINO MARTINEZ MARTINEZ. — JESUS MOJARDI y ARGEMIRO MOJARDI.
25) $ 72.00 20|pub. 10625 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Buzón Rey, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle La Gaceta 3304 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — ARGENTINO MENDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 10624 Jn.30-v.jl.28.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Manuel Gil Sucasas y Manuel Tejeiro Fernández el negocio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Itazaingó N.o 1252. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1961. — HUGO BENITEZ VERDINO — NELSON ESPINDOLA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 9226 Jn.9-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores José García y Domingo Rosendo Yañez Castro, el almacén de comestibles, verduras, frutas y alcohólicas embotelladas, de la calle Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 24 de Junio de 1961. — JOSE ANTONIO APREA GRANITO. — MARY MARGOT BENEDETTO.
25) $72.00 20|pub. 10484 Jn.28-v.jl.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta el negocio establecido en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Mercedes 1849, al señor José Pizzo Salvino, tomando posesión del mismo el 9|VI|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, piso 3º. — AMADOR MENDEZ. — MODESTO MUIÑA.
25) $72.00 20|pub. 10481 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Lezcano Franquet la panadería "Alcalá", calle Carabelas 3081 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 477, Esc. 56 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — WALTER GERMAN ABELEIRA CERVINI. — OTILIA GIMENEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 10582 Jun.29-v.jul.27.

Con intervención del escribano Isaac Grostien, he prometido vender a Feliciana Berlau de Rivero, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1570. Acreedores: Plaza Independencia 838 Esc. 14. — MAUSA YANKELEVICH.
25) $ 48.00 20|pub. 10550 Jun.29-v.jul.27.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1961, prometimos vender al señor don Julio César Martínez Bergdahl, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, heladería, confitería y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle 26 de Marzo Nº 3500 esq. Larrañaga, denominado "Nautilus". Acreedores, presentarse en Paysandú 1340 Bis. Montevideo. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — WASHINGTON MARTINEZ. — WALTER MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.jl.26.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Cristina de los Santos de Ortiz prometió vender al Partido Socialista el taller tipográfico "Lealtad". Acreedores en Paysandú 1191. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — CRISTINA S. de ORTIZ.
25) $24.00 20|pub. 9575 Jn.14-v.jl.12.

A los efectos establecidos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se prometió vender el negocio de Carnicería y Puesto-Mostelo, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1129 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 502 del escribano Pedro Grille González. — JULIO TUSET. — JESUS GONZALEZ TUSET.
25) $72.00 20|pub. 9507 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Pombo Raposo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 1706, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE ERRICO MARTUCCI. — WASHINGTON NAZZARI RODINO
25) $72.00 20|pub. 9491 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Blamier Fernández Blas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cuñapirú N.o 1747 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Junio 12 de 1961. — JOSE LOURIDO GOMEZ — RAMIRO RAMOS SILVA.
25) $72.00 20|pub. 9495 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los Srs. José Varela Torrado, Ermundo Orosa Vázquez y Aurelio Amellotti Giúdice el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 21 de Setiembre N.o 2701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — GIL GEDEON CARRION FERRARO.
25) $72.00 20|pub. 9493 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Juan J. Quesadas N.o 3811 al señor Juan A. Taque, con fecha Junio 6 de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — DOMINGO MISA. — MARIA ALVAREZ MARTINEZ.
25) $42.00 20|pub. 9465 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Pedro Linares Cerqueiro y Balbino Rojas Conde el café y bar sito en la avenida 18 de Julio N.o 1649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO. — JORGE CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO DE CASTRO. — ELIA BOUZA DE VAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9310 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Jesús Domínguez González y Manuel Juan Vigo García el café y bar sito en la calle Industria N.o 2702, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — NICOLAS ALONSO RUBIO. — JULIA MORA DE ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 9312 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Avelino Lourido Gómez y Manuel Anteio Santos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Garibaldi 2148, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — DELGADO, ALVAREZ y CIA.
25) $72.00 20 pub. 9494 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), LUISA VAEZA de FRANCO, ha prometido en venta a Perla Gómez el comercio de Farmacia establecido en R[illegible] N.o 36[illegible] de esta Capital. Acreedores. Uruguay 1053 (Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 9682 Jn.15-v.jl.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Alvárez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Antonio Vázquez y Manuel Liste el comercio en los ramos de fonda, bar y bebidas alcohólicas, situado en avenida San Martín 2399, quienes tomaron posesión del mismo el 31|5|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — ISIDORO CARAMES CARAMES. — ALBINA FORTES DE CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 9325 Jn.12-v.jl.10.

Interviene oficinas "Garsan" 18 de Julio número 1953, piso 3, escritorio 12. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Reconquista N.o 601, a la señora Esperanza Alves de González, con fecha primero de Setiembre de 1960. — Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores a oficinas "Garsan". — CECILIA FRUHMAN. — ANA LIJTENSTEIN. — EVA LIJTENSTEIN. — RENEE LIJTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 9288 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dulcerino y Juan Silva Alvite, Manuel Blanco Silva y Manuel y Eulogio Vieytes Alvite el café y horno de pizza y fainá sito en la calle Ejido N.o 1449, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Junio de 1961. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — ANA MARIA ISIDORI DE ALVAREZ.
25) $72.00 20|pub. 9311 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Enrique Souto Pico, Francisco y José Ramón Novoa Saavedra, el negocio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle 21 de Setiembre N.o 2505, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA. — MARINA BRIGNONE.
25) $72.00 20|pub. 9267 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José y Francisco Barros Barreiro, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en el Camino Mendoza N.o 5852 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — JOSE MARIA CANDIA. — GENEROSO RIOS. — MARIA ANGELA GARCIA. — MANUELA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9268 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Artigas Pereyra Machado, el negocio de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Juan Cruz Varela N.o 3430 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 5 de 1961. — HERIBERTO WALDEMAR MARTINEZ. — MARIA ESTHER DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 9266 Jn.12-v.jl.10.

Manuel Euredjian, vende a su hijo Alberto Euredjian, el comercio almacén de comestibles, frutos, verduras y fermentadas situado en Suecia N.o 1570. El comprador tomó posesión el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en Carlos María Ramírez 910. — MANUEL EUREDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 9253 Jn.12-v.jl.10.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ANTONIO RODRIGUEZ a prometido en venta a Sebastián Mesa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en Elba N.o 4326 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9435 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ALBINA TESTA DAMIZIA de BARBIERI, a prometido en venta a Juana Amabelia Venturino de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Fiambrería, Venta de Pastas, Comestibles y Fermentadas, está ubicado en Constituyente N.o 2050. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9426 Jn.13-v.jl.11.

Con la intervención de Ulises L. Vila y de conformidad a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que SEBASTIAN MESA a prometido en venta a Eloy Núñez el Almacén de Comestibles y Fermentadas En botelladas, sito en General Flores número 3012. Acreedores presentarse en Democracia 2124 de 14 a 18 horas.
25) $72.00 20|pub. 9427 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo las oficinas de los balanceadores "Carballal Sóñora y Compañía", se comunica al comercio y al público que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, escritorio 8, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1961. — SUCESION ELIAS HOFSTADTER.
25) T$72.00 20|pub. 9428 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Se hace saber que ha sido prometido en venta el comercio que en los ramos de venta de artículos de bebés y niños y afines y bajo el nombre de "Casa Irma" gira en esta capital, Avda. 8 de Octubre 3860 al señor Fernando Torres Culebra, quien tomó posesión del comercio el 31 de Marzo de 1961. — Acreedores presentarse en Misiones 1486 piso III, (Estudio Dr. H. Holz). — Montevideo, Junio 20 de 1961. Suc. de Alberto Lewin. — IRMA E. LOEWY de LEWIN.
25) $ 96.00 20|pub. 10218 Jn.23-v.jl.21.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2349, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — FRANCISCO MIRA GERPE.
25) $72.00 20|pub. 9496 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Sada y Lavalle por el comercio establecido en 21 de Setiembre 2946, en los ramos de venta de cigarrillos, confituras y útiles escolares, haciéndose cargo con esta fecha el socio señor Jesús A. Sada del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO C. LAVALLE RUIZ. — JESUS A. SADA DE LUCCA
25) $72.00 20|pub. 9164 Jn.9-v.jl.7.

Prometí vender a don José Portela, el negocio de venta de pan y anexos Sucursal "Larrañaga", ubicada en el 3176 de la Avda. 8 de Octubre. — Acreedores a Cerrito 509, Escribano Gambetta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — CLAUDIA MARTINEZ. — JOSE MOURELLE.
25) $ 48.00 20|pub. 9900 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Albino Freire Becerra y Carmen Méndez Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Canelones Nos. 2152|56, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — MANUEL RODRIGO NUÑEZ CAVALEIRO.
25) $72.00 20|pub. 9492 Jn.14-v.jl.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se prometió en venta la Farmacia "San Jorge", sita en esta ciudad, en la Avenida Italia N.o 3448 (bis), a la Química Farmacéutica Rosa Liropeya Zuccoli Machado. Los acreedores se presentarán con los justificativos al escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, calle Rincón N.o 541, escritorio N.o 4. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — YOLANDA S. C. de COZZO. — JUAN ANT. COZZO. — Rosa L. Zuccoli.
25) $72.00 20|pub. 9635 Jn.15-v.jl.13.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez el comercio establecido en la Avda. 8 de Octubre 3651 de esta capital, que gira en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA WILSON FIERRO.
25) $ 96.00 20|pub 9911 Jn.20-v.jl.17.

HORACIO A. LIMA ha prometido en venta al señor Juan A. Yañez el bar de la calle Cufré 2500. Acreedores en Bmé. Mitre 1356, tercer piso escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jn.12-v.jl.10.

Prometimos vender la propiedad y posesión del taller "Montecarlo", ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 2174 de esta ciudad, al señor Colón Coppola. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, esc. 404. — GERMAN BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10501 Jn.26-v.jl.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Tiburcio Gómez 1666, al señor Jacobo Hazan, con fecha 22 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANGELICA ESPINDOLA.
25) $ 48.00 20|pub. 10353 Jn.27-v.Jl.25.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Julio de 1961 he prometido en venta a los señores Eduardo Domínguez y Ramón Travieso mi comercio de Panadería y afines que gira bajo el nombre de La Central en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo en calle Berna 1267 en dicha ciudad. — MANUEL GONZALEZ. — Eduardo Domínguez. — Ramón Travieso.
25) $72.00 20|pub. 10380 Jn.27-v.Jl.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometimos vender al señor José Arias Velilido, la patente de alcohólicas, del comercio de la calle Bolognese N.o 204 de esta ciudad, con fecha Junio 5 de 1961, ley 26 de Setiembre de 1904. — EMA BLANCO DE GIUSTO. — LUIS LIVER GIUSTO BLANCO. — MARTHA LILIANA GIUSTO BLANCO.
25) $48.00 20|pub. 10354 Jn.27-v.Jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Vicente Leocalio Hernández de León el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ROLANDO FOSSATI.
25) $72.00 20|pub. 10383 Jn.27-v.Jl.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a la señorita Elsa María del Carmen Ruffinelli Villaamil, el comercio que gira en el ramo cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Carlos Gómez 1495 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICENTE LEOCALIO HERNANDEZ DE LEON.
25) $72.00 20|pub. 10384 Jn.27-v.Jl.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Salvatore y Rafael Lemuti prometieron vender a Enciso Areco Arévalo la Agencia de Quinielas, y Salón de Revistas y Cigarrillos, Avda. San Martín 3948 bis. — Acreedores en el mismo comercio. — SALVATORE y RAFAEL LEMUTI.
25) $ 48.00 20|pub. 9869 Jn.20v.Jl.17.

A efectos ley Setiembre 1904, se hace saber que se transfirieron derechos compromiso de compra venta referente Garage, estación de servicio y taller mecánico instalado en Guayaquí 2916 a Jaime Joaquín Corcoll Acreedores escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — EDUARDO SAN MARTIN (hijo). — Jaime Joaquín Corcoll. — Junio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 9213 Jn.9-v.Jl.7.

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904, comunico que el 1.o de Junio de 1961 he vendido mi comercio, sito en Ejido Nos. 1387|93 a "Casa Lassner Sociedad Anónima". Acreedores, presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso ocho, escritorio seis, estudio del contador León Buka. — OSCAR LASSNER.
25) $48.00 20 pub. 9584 Jn.14v.Jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender al señor Enrique García, la librería, papelería y anexos que gira en la calle José L. Terra 2351, de esta ciudad. A acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — RAUL JAVIER BARRUFFA. — SERGIO JOSE BARRUFFA.
25) $ 48.00 20|pub. 10294 Jn.26-v.Jl.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Arturo Rosenberg, el negocio que en el ramo de Tintorería, denominada "Norteamericana" gira en esta plaza, en la Avenida 8 de Octubre 3991. Presentarse los acreedores en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME [illegible] — ESTHER KAPLAN. — POLA KAPLAN.
[illegible] $ 72.00 20|pub. 10307 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a las señoras Carmen García de Carril y Josefa Rellan de Corral, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Balta Ojeda 3850, quienes se hicieron cargo del mismo desde el día 1.o de Julio de 1951. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2, esc. 4. (Ley 24 de Set. 1904). — MARIA R. CABRERA DE CECILIO.
25) $ 72.00 20|pub 10322 Jn.26-v.Jl.24.

Prometí vender mi comercio de Carnicería, ubicado en la calle Ganaderos 4313, al señor Francois Nadjarian, con fecha 15 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — MANUEL BARROS HERMIDA. — GIOSINA ROMEO.
25) $ 48.00 20|pub. 10311 Jn.26-v.Jl.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis Alberto Seoane, Ernesto y Rodolfo Varela Martínez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Flores 3357|61, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — OSVALDO WASHINGTON GHIORSI. — EMILIA LINKUS BARANAUSKAITE.
25) $ 72.00 20|pub. 10632 Jn.30-v.Jl.28.

Prometimos en venta a Máximo R. Amérei el comercio en el ramo de Farmacia ubicado en la calle Justicia 2201 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a escribanía Vidal Trías, San José 1165, piso 1. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — HUMBERTO LECALDARE. — DORA N. DE LECALDARE. — MARTHA M. DE SERRON. — EULISES SERRON.
25) $ 48.00 20|pub. 10608 Jn.30-v.Jl.28.

Por intermedio del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Faustino Raymond Boffa con José Vesga Tobalina y Albino Vila Vila., con fecha Noviembre 3 de 1960, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Hocquart 1301|05, de esta ciudad, volviendo al comercio el señor Faustino Raymond Boffa. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — FAUSTINO RAYMOND BOFFA. — JOSE VESGA TOBALIÑA. — ALBINO VILA VILA.
27) $120.00 20|pub. 10626 Jn.30-v.Jl.28.

Prometimos vender a José, Manuel y Jesús Otero Rodríguez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de panadería, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad, en la calle Rafael Hortiguera Nº 3880. Acreedores, presentarse en Rafael Hortiguera Nº 3880. — VENTURA ORTEGA SORIA. — LILA MORENO DE ORTEGA.
25) $48.00 20|pub. 10502 Jn.28-v.Jl.26.

Prometí vender al Químico Farmacéutico don Omar Leonidas Bayo Bardiere la Farmacia "De la Frontera", ubicada en Sarandí 410 de la ciudad de Rivera, quien tomará posesión el quince de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Rivera, doce de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — SOLIS SCARAFFONI.
25) $ 48.00 20|pub. 10543 Jul.29-v.Jul.27.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Avda. 18 de Julio Nº 1465, esc. 21, prometimos vender a los señores Francisco Santo Espinosa, Tomás Beverina Barboni, Francisco V. Corrado Spera y Cenval Olivera Espíndola, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle La Paz Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores, al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 10 de Junio de 1961. — MANUEL DE LA FUENTE DIAZ. — MANUELA BARRAL. — AMADOR MIGUEL CASTIÑEIRAS BEIROA.
25) $72.00 20|pub. 10483 Jn.28-v.Jl.26.

Prometimos vender a Juan A. Díaz Altez o Juan A. Sosa Díaz Altez, el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de venta de pan, fiambrería y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná Nº 2016. Acreedores, presentarse en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 404. — RICARDO F. VIGNI.
25) $48.00 20|pub. 10503 Jn.28-v.Jl.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904), prometí vender al señor Víctor Veiga quien ya tomó posesión del mismo el comercio que en el ramo almacén gira en la calle María S. de Munar 2700 de esta ciudad. Acreedores en Convención 1531. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — CAROLINA VAZQUEZ.
25) $48.00 20|pub. 10725 Jl.3-v.Jl.31.

He prometido en venta al señor Emilio Lorenzo Gervacio, el comercio que en el ramo de Restaurant gira en la calle Corrales 3063 de esta ciudad. Acreedores en oficina Cofinsa S.A. Uruguay 1313. — Montevideo, Julio de 1961. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $48.00 20|pub. 10714 Jl.3-v.Jl.31.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lantes Pardo, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad. Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 1961. — FRANCISCO RODRIGUEZ MONTES. — ELENA NIETO DE RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10715 Jl.3-v.Jl.31.

Comunico que he vendido mi casa de comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, venta de artículos de Bazar y Fermentadas Embotelladas, de la calle Pernas 2947 al señor Ohannes Sala. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — PUZANT AHARONIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 11036 Jl.6-v.ag.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la sociedad "Ronca y Rodríguez Limitada", el comercio "Restaurant y Bar Metro", instalado en la ciudad de Paysandú, calle Queguay 920. — Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, Junio 1.o de 1961. — LUIS M. WAKSMAN. — LUIS A. VENER. — HUGO M. SIRE.
25) $ 48.00 20|pub. 10982 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta mi comercio al señor Rafael Gontad Garrido, que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas, verduras, lechería, en la calle Burgues 3549. — Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — JOSE MARIA MENDEZ SUAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION FERNANDEZ de MENDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10977 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma.. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José Cabezal Díaz, mi casa de comercio que gira en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería, sito en Garibaldi 2600. — Acreedores presentarse en Oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ y JOSE FERNANDEZ MENENDEZ — SOFIA GARCIA ALONSO de FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10975 Jl.6-v.ag.3.

Interviniendo José Ma. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor José María Méndez Suárez, mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. Garzón 1840 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en 19 de Abril 3550. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1961. — WASHINGTON JESUS BORGES PISEYRUA. — CARMEN BELENDA de BORGES.
25) $ 72.00 20|pub. 10976 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido la Carnicería situada en la calle Paysandú 1649 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — FRANCISCO CHAIN JARTIN y MARIA RAMOS de CHAIN.
25) $ 72.00 20|pub. 11039 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar de la calle Gaboto 1501 a los señores José Fraga, Manuel Viqueira y Emilio Vilares. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — JOSE LUIS PEREZ. — JOSE GONZALEZ — ANUNCIA PEREIRA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 11040 Jl.6-v.ag.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar que tenemos instalado en la calle Paraguay 1329 al señor José Burgo Costas. — Montevideo, Julio 4 de 1961. — CARLOS RODRIGUEZ CAZADOR. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 11041 Jl.6-v.ag.3.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Tejera y Fernández el comercio que gira en los ramos Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Mercedes 948 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. — Montevideo 17 de Junio de 1961. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — MARIO GARCIA SANCHEZ. — MARIA TORIBIO.
25) $ 72.00 20|pub. 10717 Jl.3-v.Jl.31.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que L. Eisenberg y H. Schleifer prometieron vender Cine Monumental, máquinas, instalaciones, etc. — Acreedores presentarse en el mismo Constituyente 1707.
25) $24.00 20|pub. 10915 Jl.5-v.ag.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy los esposos Kurt Salomón Wolstein y Gerda Haevecker, hemos prometido vender, a don David Wolf el comercio que en el ramo de artículos para hombres, gira en esta ciudad en la calle Gral Flores 2696. — Acreedores, presentarse en el mismo. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — KURT SALOMON WOLSTEIN. — GERDA HAECKER de SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 10863 Jl.5-v.ag.2.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Bruto Manzoni vendió al señor Bruno Dante Manzoni Cola, el comercio que en los ramos de joyería, relojería, gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio No 114. haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Abril 24 de 1961. — BRUTO MANZONI. — Bruno Dante Manzoni.
25) $72.00 20|pub 9126 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280. escrito 20. prometimos vender al señor Severino Alen Gómez la ferretería y bazar sito en la avenida Millán N.o 3153, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 31 de Mayo de 1961. — ORLANDO ARQUIMIDES BURGHI LAURENS. — MARIA DEL CARMEN GAVILANES DE BURGHI.
25) $72.00 20|pub. 9309 Jn.12-v.jl.10.

CHERRY S. A. vende su giro de bar a García Hnos., por lo cual llama a acreedores conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. para que dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha. se presenten en el local N.o 12 de Galería Central Avda. 18 de Julio N.o 976.
25) $48.00 20|pub. 9102 Jn.9-v.jl.7.

(Ley 26|9|1904) — CARDENIO PRIETO bazar "Life" Garibaldi 2140 bis prometí en venta a Marta Lucía Castro Florez. Acreedores, presentarse en Garibaldi 2140 bis. — Montevideo, Junio 7 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 9136 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Celestino Suárez Fernández y Delmiro González el café y bar sito en la calle General Farías 2799 quiénes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 10327 Jn.26-v.jl.24.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Cousillas Suárez, el comercio que gira en los ramos almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas 4705 de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo: Ley 26|9|190. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — JUAN CARLOS MONTEMOÑO DE LA PUENTE. — PERLA MONTIGLIO DE MONTEMOÑO.
25) $72.00 20|pub. 10747 Jl.4-v.ag.1.o.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y restaurant que hemos instalado en la Avda. Larrañaga Nº 1151, a los señores José Antonio Fernández y Elías Fernández, haciéndose cargo con fecha 31 de Mayo de 1961. — Montevideo, Junio de 1961. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS MARIA SOLARI. — ANITA AGATIAN DE CASTRO. — GLADYS EMMA RUIZ DE SOLARI.
25) $72.00 20|pub. 10485 Jn.28-v.jl.26.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Artemio Rodríguez Prudente, el comercio que gira en los ramos de Comestibles y Ferm. Embotellada, ubicado en la calle Carlos Ma. Pérez 5827 de esta capital tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 16 de Junio de 1961. — Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio. — PASCUAL ARENA FEDERICO. — MARIA RIBERO.
25) $ 72.00 20|pub. 10728 Jl.3-v.jl.31.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos rotulados: "TANCO BRAULIO (Sucesión) Concurso necesario" (Libro 22 N.o 882 folio 476), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis B. Coll. — Eladio Pereyra.
27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 27 de 1961, he clausurado mi comercio "Farmacia Salus", sito en Pueblo Solís de Mataojo (Departamento Lavalleja). Acreedores presentarse en Galicia N.o 1125, apartamento 8 (Estudio del Dr. Emilio Scarano). — Montevideo, Junio 6 de 1961. — RAMIRA CABRERA MESA.
27) $48.00 20|pub. 9853 Jn.16-v.jl.14.

PROSUR S. A.

(Proveeduría del Sur S. A.) conforme al artículo 9.o de la Ley N.o 2230, llama a acreedores por clausura de actividades. Presentarse en calle Cerrito N.o 419.
27) $12.00 10|pub. 10535 Jn.29-v.jl.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que en virtud del incumplimiento de la firma promitente vendedora, Machado y Cía. a los términos pactados en el compromiso de compra-venta suscripto el día primero de Agosto de 1960 por el comercio que en ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avda. 18 de Julio número 1099 de esta ciudad, denominado "Bar Lusitano" en el día de hoy hemos rescindido dicho compromiso. Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 31 de 10 a 12 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1961. — MACHADO y CIA. — Alberto Bruno Berriel Ferragús. — Manuel García Lima.
27) $96.00 20|pub. 9106 Jn.9-v.jl.7.

CHETTO LIMITADA
CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL

Según instrumento privado que certificó el escribano don Silverio Dinardi con fecha 25 de Noviembre de 1959, el señor Rogelio Otero, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "CHETTO LIMITADA", ha cedido al señor Wáshington Bauzón Botta cuatro cuotas del capital que el primero de los nombrados poseía en la referida sociedad. — ROGELIO OTERO. — Wáshington Bauzón Botta.
27) $72.00 20|pub. 9958 Jn.20v.Jl.17.

CESION DE DERECHOS DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Arano, López, Maina y Cía.", cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Gregorio Fco. De Abreu, según compromiso del 15|2|61, del negocio sito en la calle Prudencio Vázquez y Vega 852, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, al señor Latino Rodríguez Fernández, quien tomó posesión del mismo, el día 1.o de Junio de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276 piso dos, escritorio diez. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — RENEE MOREIRA CUADRO.
27) $96.00 20|pub. 9818 Jn.20-v.jl.17.

CINE LOS ANGELES

La Empresa del Cine los Angeles, sito en Plaza Independencia 1382, comunica al público que ha decidido terminar sus actividades, clausurando dicha sala de espectáculos. Acreedores y todos cuantos pretendan derechos de cualquier clase, deben presentarse en Escribanía Milán calle 25 de Mayo 555 escritorio 314 — ANTONIO OSA.
27) $48 00 20|pub. 10457 Jn.28-v.jl.26.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
POSTERGACION DE ELECCIONES

Se comunica a todos los Asociados de esta Cooperativa que el acto eleccionario fijado para el día 27 de Junio del año 1961, ha sido postergado previa autorización de la Corte Electoral en acuerdo del día 21 del corriente: para el día 7 de Julio de 1961 entre el horario de 16 a 21 horas en el local de la Institución, calle Pampas 1909 y en las mismas condiciones que se habían establecido paar el acto postergado. — La Comisión Electoral.
27) $ 24.00 5|pub. 10330 Jn.26-v.jn.30.

SEXTA SECCION DE RIVERA
AVISO

Se pone en conocimiento del público en general, que he cerrado en mi establecimiento de comercio que giraba en el paraje Zapucay-Minas de Zapucay, Sexta Sección de Rivera, en Ramos generales, clausurado el día primero de Mayo de 1961. Los acreedores pueden concurrir con sus créditos al cobro en la misma localidad. — Minas de Zapucay. — Junio 6 de 1961. — JUVENTINA L. DE GUTIERREZ.
27) $72.00 20|pub. 10505 Jn.28-v.jl.26.

MAILHOS FERRIOLO LTDA.
ADMINISTRACION

Por escritura de 7 de Abril último, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, cedió a Gastón Mailhos Ferriolo, todos los derechos que tenía en dicha Sociedad. Inscripción N.o 298, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.
27) $24.00 10|pub. 10490 Jn.28-v.jl.11.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

A los señores accionistas: De acuerdo a lo establecido en el art. 46 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 12 del próximo mes de agosto de 1961 entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación, en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 7 titulares y 14 suplentes para el Consejo Directivo, 2 titulares y 4 suplentes para la Comisión Fiscal y 1 titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días de anticipación al Acto Electoral.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en:

Distrito N.o 1. — Peñarol: 1 mesa, Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas 1 mesa, calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 5. Ciudad de Nico Pérez: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Distrito N.o 6. Ciudad de Salto: 1 mesa en el local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas podrán votar por correspondencia. presentándose en la Estación Ferroviaria próxima, donde exhibirá sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quién certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A.F.E.

Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 12 y 13 de agosto, durante las 48 horas de las fechas mencionadas (de la hora 0 y 1 minuto del día 12 hasta las 24 horas del día 13).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad. — El Tribunal Electoral.
27) $ 18.00 1|pub. 10609 Jn.30 v jl.30.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito el 3 de Junio de 1954, cuyas firmas certificó el escribano Walter Albanell Mac Coll, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276, F.o 919, L.o 1, los esposos Manuel Romero Fernández y Gladys Torres de Romero cedieron a los señores Brígido Dionisio Domínguez, Miguel Angel Gesuele, Hugo Franzini, María del Consuelo Montes de Ferrer y Antonio Ferrer, las diez cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Plumall Ltda.". — Montevideo, 23 de Junio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 10458 Jn.28-v.jl.26.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

Con intervención de "Unión Comercial García y Docampo", Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Agraciada N.o 1873 de esta Capital que gira en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles y Lechería, entre los señores Jesús Carbajal Alvarez y Juan Climent Habiendo tomado posesión nuevamente del comercio el señor Jesús Carbajal Alvarez el día 18 de Junio de 1961. (Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ. — JUAN CLIMENT MARTINEZ
27) $96.00 20|pub. 9910 Jn.20-v.jl.17.

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, informo que he prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez la Panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48.00 20|pub. 10771 Jl.4-v.ag.1.o.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

Helguera y Morixe S. A. comunica [illegible] comercio, que por [illegible] de la libreta [illegible] anulan los recibos [illegible] Serie M N.o 8835 al 5850.
27) $7.20 6|pub. 10728 Jl.3-v.jl.10.

PESCATOR S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Pescator S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Julio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o.) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, referente al ejercicio social p.pdo.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 24 de Julio de 1961. — El Diretorio.

3) $12.00 2|pub. 11120 Jl.7-v.jl.10.

FRANCISCO RIAL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a los artículos 17 y 18 de los estatutos, se cita a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1961, a la hora 9, calle Treinta y Tres 1494, piso 2º, orden del día:

1.o.) Renovación de autoridades, elección de miembros del Directorio; Consideración, estado general económico social. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 11117 Jl.7-v.jl.13.

HARLEM S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|VII|61, a las 16 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2º, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|VI|60; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Diretorio.

3) $4.80 1|pub. 11108 Jl.7-v.jl.7.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia Nº 743, el día 26 de Julio de 1961, a las 10 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio, y del dictamen de la Comisión Fiscal (art. 17, incs. "B" y "C").

Se previene, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $42.00 5|pub. 11104 Jl.7-v.jl.13.

BANCO CONTINENTAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia Nº 743, el día 26 de Julio de 1961, a las 10 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2o.) Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00); 3o.) Reforma de los estatutos.

Se previene, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Bano, en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, 7 de Julio de 1961. — El Secretario.

3) $42.00 5|pub. 11105 Jl.7-v.jl.13.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría

De acuerdo con el Decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita y se emplaza al señor JULIO CESAR OLIVERA COSSE, para que en el término de tres (3) días se reintegre a su cargo de Sub Jefe de Sección, Categoría 2, Grado 11, Escalafón Ab. en esta Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá como renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, 3 de Julio de 1161. — Cnel. Elías J. Minatta, Jefe de la Tercera División (Personal).

8) (C.C.) 3|pub. 31733 Jl.7-v.jl.11.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 4.621

Se llama a licitación pública para la compra de Petróleo Crudo.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el 3.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 3 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP.

12) (C.C.) 8|pub. 31738 Jl.7-v.jl.19.

4610. — Artículos de goma. — Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4611. — Zapatos, botas, botines soldadores, zuecos, etc. — Apertura: 26 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4614. — Envases de vidrio. — Apertura: 26 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4615. — Etiquetas. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 16 horas.

4616. — Tapas metálicas con anillo de garantía para cierre de botellas y máquinas para su colocación. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4617. — Termómetros y Densímetros. — Apertura: 22 de Agosto de 1961, a las 16 horas.

4618. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 28 de Julio de 1961, a las 17 horas.

4620. — Máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 21 de Julio de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicada en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31739 Jl.7-v.jl.19.

tensores para cables autosuspendido.

Apertura: 21 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5152. — Dos reductores de velocidad para trasmisión de potencia.

Apertura: 22 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 6153. — Dos reactancias trifásicas para protección de una distribución radial en 6,3 kv.

Apertura: 26 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5154. — 70 aparatos telefónicos de prueba, de batería local.

Apertura: 27 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5155. — 100 contadores de tiempo para contralor de conferencias telefónicas de larga distancia.

Apertura: 28 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31732 Jl.7-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 632|61
Suministro de piedra partida o canto rodado apto para balasto de vía

La Administración llama a licitación para este suministro de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, (Oficina de Licitaciones).

Costo del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos), el ejemplar. Recepción y apertura de ofertas el día 8 de Agosto de 1961, a las 15 (quince) horas, en la Oficina más arriba indicada. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31731 Jl.7-v.jl.21.

N.o 616|61. — 2.o llamado. — Pintura tramos metálicos línea a Rocha (2.a parte y Ramal La Paloma, (1.a parte).

Apertura: 27 de Julio de 1961, hora 15. — Precio del pliego: $ 15.00, (quince pesos).

N.o 619|61. — 2.o llamado. — Máquina automática para imprenta y dos guillotinas para cortar cartones de boletos de pasajeros.

Apertura: 29 de Agosto de 1961, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).

N.o 609|61. — Hierro fundido viejo.

Apertura 20 de Julio de 1961, a las 16 horas. — Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).

N.o 618|61. — Fórmulas de boletos de pago. Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 16 horas. Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12 (C.C.) 10|pub. 31730 Jl.7-v.jl.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5865

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 36 máquinas de escribir 90|100 espacios; 4 máquinas de escribir 120|140 espacios; 6 máquinas de escribir letra especial grande de 90|100 espacios; 1 máquina de escribir eléctrica; 33 máquinas de calcular, manuales; 14 máquinas de sumar manuales; 1 mimeógrafo o multigraf; 60 escritorios de 3|4 c| metálicos. 10 escritorios metálicos 7 cajones; 80 sillas metálicas tipo oficina; 40 archivadores metalicos de 4 cajones; 10 sillones metálicos; 14 armarios metálicos doble puerta; 15 mesas para máquinas de escribir metálicas; 5 ficheros metálicos, dos para fichas 0.15x10 y tres tipo bandeja, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría, calle Sierra N.o 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Agosto de 1961 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31729 Jl.7-v.jl.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 56|61. — Adquisición de té. — Apertura: 1.o de Agosto de 1961, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 57|61. — Aprovisionamiento de vinos. — Apertura: 27 de Julio de 1961, a las 15 horas.

Segundo llamado

Licitación pública N.o 51|61. — Adquisición de cepillos. — Apertura: 19 de Julio de 1961, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 52|61. — Adquisición de conserva, extracto y pulpa de tomate. — Apertura: 19 de Julio de 1961, a las 16 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31737 Jl.7-v.jl.11.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 10|61
Segundo llamado

Matrices, cintas de máquina y papel mimeógrafo.

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 50 cajas de matrices para mimeógrafo, 36 cintas de máquina de escribir color negro fijo y 100.000 hojas de papel mimeógrafo formato oficio, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en las oficinas del Consejo Central (3.er piso).

Apertura de propuestas: El día 13 de Julio de 1961. — Lugar: San José 1132, 4.o piso.

12) $14.40 3|pub. 11112 Jl.7-v.jl.11.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de las Empresas Constructoras que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras de construcción del edificio para el Liceo de Pando, Departamento de Canelones, que por Resolución Superior la fecha de apertura de las mismas fué prorrogada para el día 21 de Julio del año en curso a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31736 Jl.7-v.jl.17.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA N.o 23|61

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de equipos frigoríficos de congelación y cámaras de conservación de pescado, de acuerdo con el pliego de condiciones disponible en Julio H. y Obes N.o 1469, donde se abrirán las ofertas el 20 de Julio de 1961, a la hora 16, en presencia de los interesados. — La Gerencia.

12) (C.C.) 2|pub. 31735 Jl.7-v.jl.10.

LICITACION PUBLICA N.o 24|961

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de productos del mar, envasados, al natural, en aceite, salado o seco, según pliego de condiciones que está disponible en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas el 25 de Julio de 1961, a la hora 16, en presencia de los interesados. — La Gerencia.

12) (C.C.) 2|pub. 31734 Jl.7-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo, en bolsas de 70 kgs. c|u.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección

GRANJA FERRIOLO LIMITADA

Por escritura de 7 de Abril, ante Esc. Manuel G. Sotelo, OLGA SAAVEDRA GUANI, declaró que no tenía ningún derecho en la participación social perteneciente a Gastón Maillhos Ferriolo, por ser la misma de carácter marital. Inscripción N.o 295, F.o 990, L.o 1. — Manuel G. Sotelo.
27) $24.00 10|pub. 10491 Jn.28-v.Jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que CARLOS MARIA BRIGNONI ha prometido ceder a los señores Antonio Domingo Latorraca y Alfredo Domingo Deluca, la cuota parte social, en la sociedad que dicho señor tiene constituída con el señor Damián C. Robinson, con sede en este Departamento. Acreedores. Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630, Florida. — Florida, 1o de Junio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 10583 Jl.3-v.Jl.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos clausurado el comercio establecido en esta ciudad, que giraba en el ramo de bar. Los acreedores, presentarán los justificativos de sus cuentas en la Escribanía del señor Narciso Machado Sanz, en esta ciudad. — Sarandí del Yí, 9 de Junio de 1961. — RAMON MACEDO RODRIGUEZ. — ELCIRA PRESA PRESA DE MACEDO.
27) $72.0 20|pub. 10684 Jl.3-v.Jl.31.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la panadería de la calle Larravide 2855. Acreedores presentarse en esa dirección. — HIGINIO SANTOS RODRIGUEZ. — ERNESTO MESPIASEGUI.
27) $48 00 20|pub. 10772 Jl.4-v.ag 1.o

EXTRAVIO

Extravié libreta Caja de Ahorros, del Banco Internacional, No. 737, a nombre de JOSE SOBRAL, Joaquín Requena 2835, Ap. 4.
27) $2.40 2|pub. 10970 Jl.6-v.Jl.7.

Extravié libreta Caja de Ahorros, del Banco Internacional, No. 1.420, a nombre de DORA CRISTINA SOBRAL UMPIERREZ, orden Nélida Umpiérrez de Sobral, E. Castro 3847.
27) $2.40 2|pub. 10971 Jl.6-v.Jl.7.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Perdí Libreta Banco del Este, nombre MARIA PEREZ, No. 7.201. Devolver a: 25 de Mayo 521. — Montevideo, 4 de Julio de 1961.
27) $12.00 10|pub. 11055 Jl.6-v.Jl.20.

CESION DE DERECHOS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto ceder los derechos de la promesa de compra, pactada con el señor Francisco Cuomo, referente al comercio de bar, restaurant y alcohólicas, calle Burgues No. 3100, a favor del señor Sigifredo Paz Barbeito. Acreedores, en Gaboto 1503. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — CARMELO J. NOTARO. — ENRIQUE MACIA. — SIGIFREDO PAZ
27) $72.00 20|pub. 11050 Jl.6-v.ag 3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MODESTO CATALOGNE o EDUARDO CATALOGNE MUTUVERRIA o MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUBERRIA o EDUARDO MODESTO CATALOGNE MUTUVERRIA, (Libro 57, Folio 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 11063 Jl.7-v.Jl 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI POLERO, (35, 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Nieto, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 11061 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO FERNANDEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11106 Jl.7-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 11081 Jl 7-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los sólos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, 29 de Junio de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11080 Jl.7-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SECUNDINO ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 20 de 1961. Esc. Mario Durañá, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11031 Jl.7-v.Jl.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 22 de Junio de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11099 Jl.7-v.Jl.21.

3—Convocatorias Comerciales

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Julio de 1961, a la hora 18, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325, a fin de tratar el orden del día siguiente:

1o.) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Fiscalizador, correspondientes al 28º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Febrero de 1960 y el 31 de Enero de 1961 y el reparto de utilidades; 3o.) Designar tres titulares y dos suplentes, por cada uno de ellos, para integrar el Directorio; 4o.) Designar Fiscalizador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27; 5o.) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar, en su representación, el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas, no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier número de presentes.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte de las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1202.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría, la lista de candidatos titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — El Directorio.
3) $46.80 3|pub. 11066 Jl.7-v.Jl.11.

FERROSMALT S. A.
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Tercera y última convocatoria

No habiéndose obtenido en la primera y segunda convocatoria, la inscripción del 50 o|o del capital integrado, suma mínima requerida por los estatutos en su artículo 20, para resolver algunos asuntos contenidos en el orden del día correspondiente a la asamblea general extraordinaria, que debía realizarse el día 16 de Junio de 1961, a la hora 18. El Directorio, con arreglo a los estatutos y a la ley de 19 de Julio de 1909, convoca por tercera y última vez a los señores accionistas, para reunirse en asamblea, el día 14 de Julio de 1961, a la hora 17 y 30, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de los estatutos sociales vigentes, propuesto por el Directorio; 3o.) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar, en su representación, el acta correspondiente.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir o depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 1202, esq. Cuareim.

En esa asamblea se tomarán resoluciones, cualquiera sea el capital que concurra a ella.

También se previene a los señores accionistas, que se encuentra en la misma Secretaría el proyecto de reforma de estatutos a considerar por la asamblea. — Montevideo, 4 de Julio de 1961. — El Directorio.
3) $43.20 3|pub. 11065 Jl.7-v.Jl.11.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Rincón Nº 487 (Ofic. 207), el día 25 de Julio de 1961, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1960, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; 2o.) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; 3o.) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Caja de la sociedad, a más tardar, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 11119 Jl.7-v.Jl.13.

AMBERES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|VII|61, a las 15 horas 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2º, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|VI|60; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) [illegible]

Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 25 de Julio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31726 Jl.7-v.Jl.21.

Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Artículo: Suela de 1.a para zapatero, en cueros de 16 a 18 kgs. aproximadamente c|u.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura. 17 de Julio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1961.
12) (C.C.) 5|pub. 31727 Jl.7-v.Jl.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 211
(Primer llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de cable para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institutución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 21 de Julio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.O. 10|pub. 31728 Jl.7-v.Jl.21.

U T E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5148 — 160 kgs de refrigerante de Freón 12 y 22.

Apertura: 17 de Agosto de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5149. — Una máquina de fabricar baldosas de arena y portland.

Apertura: 1º de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5150. — 1950 postes de pino creosotados, de 8, 9, 10, 50, 12 y 14 metros de altura.

Apertura: 20 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5151. — 50.000 grapas colgantes para sostén de cables telefónicos bajo plomo, 10.000

1[illegible] [illegible]monios de Montevideo

Montevideo, Julio 7 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.993)

3.a Sección

ANGEL RUBEN MIRABALLES, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Buenos Aires 207 y LUISA PERLA SAGRADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1271.

5.a Sección

JUAN CARLOS DIAZ, 32 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Yaguarón 1336 y RUTH FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1212.

8.a Sección

RAUL VALLARINO 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Marmarajá 2188 y AMANDA MARCELINA SOCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2188.

9.a Sección

JAIME KAGANAS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lezica 6128 y LILI RENE BIRGER, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Lezica 6128.

DARCY GOMEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 5215 y MARIA DULCIA VELAZQUEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 5215.

10.a Sección

ALBERTO FREITAS PEREZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3663, Apto. 1 y MIRTHA MABEL MARQUESANO 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseac 3663, Apto. 1.

11.a Sección

LAUREANO NOGUERA, 29 años, divorciado militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 3410 y JULIA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o N.o 3342.

13.a Sección

RUBEN AGUSTIN FIGUEREDO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Senda de Paso N.o 4687, La Paloma y MARIA LUISA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Verdún N.o 2452.

YONAS BUCIUNAS 57 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Burdeos 1633 y PETRONILA MARTINKA, 62 años, soltera, jubilada, lituana, domiciliada Burdeos 1633.

15.a Sección

RODOLFO SALOM, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 1910 y WALKYRIA VILLAVERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 1910.

WILFREDO HERNANDEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2132 y JULIA GARCIA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2132.

16.a Sección

JUAN FELIX MORALES, 43 años, viudo agente de seguridad, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 712 y JUSTA NIVEA IPARRAGUIRRE, 29 años, divorciada oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 746.

17.a Sección

OIL OLIVERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Robison 3465 y NELIDA NERY CACERES, 28 años, soltera, escritora, oriental, domiciliada Robison 3465.

18.a Sección

MARIO RUBEN DE NICOLA, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Br. Artigas 280 e IRMA CLELIA FERRANDO, 27 años, soltera abogada, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2917.

JOSE MOSCATELLI, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Paullier 1194 y MARIA GLADYS ARAUJO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1194.

HECTOR CONSTANTINO PIFFARETTI, 32 años, soltero, oriental domiciliado Morales 2634 bis, Apto. 3 y LELIA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2634 bis.

JOSE MARIA DIAZ, 64 años, viudo, jubilado español, domiciliado Durazno 2299 y MARIA ELISA NILSON, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 2229.

SECUNDINO DIAZ, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Carlos Berg 2471, Ap. 1 y ROSALINA BORGES, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2468.

ALEX SCHRODER, 46 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Carlos Berg 2441, Apto. 5 y ELENA ERMIDIA SCHREIF, 42 años, soltera argentina, domiciliada Carlos Berg 2441, Apartamento 11.

LUIS ALBERTO SAQUIERES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2411 y LILIAN GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 3411.

ORESTES FRANCISCO BRERA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. E. Pouey 2520, Apto. 1 y SIDA WELTMANN, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2520, Apto. 1.

ULISES DANTE MOLINARI, 57 años, soltero, empleado, argentino Clegal, domiciliado Lagunillas 444 y ELVIRA BRAVO, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Lagunillas 444.

JULIO CESAR DOMINGUEZ, 33 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1106 y SUSANA MARGARITA RIVERO CRANWELL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1106.

19.a Sección

LUIS ANTONIO MENZO, 23 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 2230 y MARIA ISABEL BAZTAN, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

21.a Sección

JOSE MIGUEL GONZALEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1371 y EVA BERTA ARNAULD, 20 años, soltera, oriental domiciliada Bell 1371.

22.a Sección

HORLEANS MINVIELLE, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 3425 y GUMERSINDA RIVEIRO, 44 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San Martín 3425, Apto. 3.

CIRILO de LEON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3533, Apto. 2, y MARIA DANELIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3533.

23.a Sección

ARINDAL OSIRIS ACOSTA MOREIRA FERREIRA, 23 años, soltero, tefiante, oriental, domiciliado Walcalde 2654 y NELFA DEL CARMEN ACOSTA LAGUNA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2654.

CARLOS MARIA de los SANTOS, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gallcia 2287 y YOLANDA ESTRELLA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gallcia 2287.

24.a Sección

JOSE MARIA LOIS 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3567 y GLADYS RUTH GUEVARA FIGUEROA, 24 años, soltera, corsetera, oriental, domiciliada Lezcamón 3777.

14) $4.00 3|pub. v.Jl.11.

22.a Sección

FRANCISCO JOSE DIAZ, 78 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Ramón Márquez 3636 y MARIA ROMAGNUOLO, 71 años, viuda, italiana, domiciliada Ramón Márquez 3536.

14) 1|pub. v.Jl.

17—Propiedad Lit[illegible] [illegible]rtística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA NELA LIMA DE DEL PUERTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Orientación y metodoligía del trabajo manual en el niño especial y en el niño tipo", de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11118 Jl.7-v.Jl.21.

MAGDALENA AURISTELA MONICHON DE FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de inglés teórico práctico básico", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 11097 Jl.7-v.Jl.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "JUANA BELTRAMELLI DE CABRERA. Rectificación de partida, (Lo. 17, Fo. 408)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Beltramelli de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la gestilnante aparece con el apellido paterno "Beltrán", debe decir: Beltramelli", y donde dice que su apellido materno es "Gioppane", debe decir: "Guipponi", por ser así los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se halla habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a tales fines. — Salto, 30 de Junio de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 11098 Jl.7-v.Jl.28.

20—Rem[illegible]

ATILIO MACCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicolielio, dictada en autos: "ADORACION ACUÑA o CARRION, FERMINA ANASTASIA o FERMINA SOSA DE CARRION o FERMINA ANASTASIA SOSA DE ACUÑA o FERMINA SOSA DE ACUÑA y MARIA CLARA o CLARA ACUÑA DE LOS SANTOS. Sucesiones, (Lo. 28, Folio 166)", se hace saber que el día 28 de Julio de 1961 y en el escritorio del rematador, a la hora 16, se procederá, por el martillero Atilio Macchi Brum, a la venta en remate público de los siguientes bienes: La cuota parte que le corresponde a la incapaz María Edelma de los Santos, en una superficie de campo con una superfiice de 2 hectáreas 685 metros, dentro del padrón rural Nº 3.062, en la sucesión de don Adoración Acuña e Carrion: la cuota parte que le corresponde en la sucesión de Fermina Anastasia Sosa de Acuña o Carrion, con el mismo padrón y con las mismas dimensiones; la cuota parte de una casa y terreno, situada en la manzana Nº 254 de esta ciudad, padrón Nº 2.741, con una superficie de 196 metros, sobre la base de $ 188.00 el terreno de labranza, y $ 100.00 la casa y terreno. Y a los efectos legales se hacen estas pu-

...caciones. Se habilitó la próxima Feria Menor, a los efectos de las publicaciones. — Melo, 22 de Junio de 1961. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
20) $160.00 15|pub. 11113 Jl.7-v.jl.28

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "MAURO SILVERA. Segunda copia de escritura, (Lo. 29, Fo. 689)", se ace saber que ante este Juzgado se ha solicitado expedición de segunda copia de hijuela, expedida por el Actuario Federico J. Aguiar el 20 de Junio de 1910, en la sucesión de Clotildo Anacleto Silvera o Silbera, la que se inscribió en el Registro de Ventas local con el Nº 310 al folio 78 vuelta, el 20 de Junio del mismo año, en la que se le adjudicó una fracción de campo, ubicada en la 8a. Sección de Treinta y Tres, padrón Nº 2.699 con 198 hectáreas y otra pequeña superficie de 3.689 hectáreas 40 decímetros, separando del campo ya descripto, ubicada en la 9a. Sección de Cerro Largo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presente dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Se hace constar que se habilita el próximo Feriado** Menor, a efectos de las publicaciones. — Melo, 28 de Junio de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
21) $108 00 10|pub. 11114 Jl.7-v.jl.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

..ACTA N.o 93 426 — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVUSGAS" para distinguir artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11111 Jl.7-v.jl.21.

..ACTA N.o 93 425 — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sos Kinderdorf, de Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artilulos de la clase 15 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60 00 10|pub. 11110 Jl.7-v.jl.21.

..ACTA N o 93 433 — Montevideo, Julio 4 de 19061. Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRESTA ROJA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 11090 Jl.7-v.jl.21.

ACTA 93.432. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diehl (Alemania), solicita la marca

Diehl

para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 11089 Jl.7-p.jl.21.

ACTA N.o 93.431. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelli, de Montevideo, solicita la marca "RIACHUELO", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11088 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 93.430. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Raúl Borlandelil, de Montevideo, solicita la marca "ESTANZUELA", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11087 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 93.437. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "XELAFER FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11086 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 93.436. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ERNESTINE", para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11085 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 93.435. — Montevideo, Julio 4 de 1961. Con esta fecha, Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "CURTA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11084 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 93.440. — Montevideo, Julio 5 de 1961. Con esta fecha Alejandro Samson Mazzini, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "ALCOHOLESA" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11062 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 93.326. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "LEPEVERMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10676 Jl.7-v.jl.21.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle José L. Terra Nº 1252, al señor Luis A. Pereira Ramírez, con fecha 30 de Junio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PEREIRA DA SILVA. — MARIA SALADINA RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 11083 Jl.7-v.ag.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Av. Rivera No. 3786, a la señora Blanca A. Martínez de Giordano, con fecha 31 de Mayo de 1961. **Ley 26 de Setiembre de 1904. — JEHOVA AMBROSIO GRAÑA. — BRENDA FERNANDEZ.**
25) $72.00 20|pub. 11082 Jl.7-v.ag.4.

27—Varios

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Institución, que el Directorio de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos, ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos) m|n., valor nominal, en acciones.

La suscripción se abrirá en nuestras oficinas a partir del día de hoy y se clausurará el 20 del corriente mes. La emisión se efectuará a la par en la proporción de una acción por cada cinco de las que posea el accionista, los que tendrán preferencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de los estatutos.

El pago de las nuevas acciones podrá verificarse en dos cuotas iguales, venciendo el plazo para el pago de la primera, el 15 de Agosto próximo y para la segunda, el 29 de Setiembre de 1961.

Las acciones tendrán derecho al dividendo complementario, correspondiente al segundo semestre del corriente año, perdiéndose todo derecho a la suscripción, no habiéndose abonado la primera cuota al 15 de Agosto de 1961. — Montevideo Julio 5 de 1961. — El Secretario.
27) $48 00 5|pub. 11096 Jl.7-v.jl.13.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores consocios integrantes de la asamblea representativa social, a la sesión ordinaria que celebrará el próximo día jueves 13 de Julio corriente, a las 19 y 15 y 19 y 45 horas en primera y segunda citación, respectivamente, en el local de la calle Soriano 1217 (Platea Radio Universal), levantando el cuarto intermedio decretado en esta sesión, que se iniciara el pasado viernes 30 de Diciembre del 1960, y a fin de seguir con la consideración del siguiente orden del día:

1) Asuntos entrados; 2) Proyecto de presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 1961 — C. Octavio Bocconello, Presidente. — Amílcar Aguirre, Secretario General Interino.
27) $4 80 1|pub. 11079 Jl.7-v.jl.7.

QUAYMALLEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Quaymallen S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

QUAYMALLEN SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores doctor Julio César Pignoni y contador Daniel Vázquez Diago, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto, por la ley número 11.073, en especial por su artículo 7o, y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1o. Con la denominación de "Quaymallen S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país, y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. Su objeto será: A) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda, títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencia de hipotecas, ya sea por cuenta propia o de terceros; B) Adquirir o participar en el exterior en otras sociedades, vinculadas o no al objeto de la sociedad; C) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, realizando por cuenta propia o de terceros todos los actos de comercio, conducentes a los fines generales o especiales de la sociedad, ya sea a título gratuito u oneroso, exportar, importar, transportar, depositar y despachar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3o. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de U$S 70.000.00 (setenta mil dólares estadounidenses) representado por acciones al portador de cien dólares estadounidenses cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Art. 4o. Los títulos representativos de una o más acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Dirección y administración

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año, por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de estos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la asamblea para sucederlos no tomen posesión de sus cargos, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones.

Art. 6o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de cualquiera de un Director, el o los Directores restantes podrá elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 7o. El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros, cuando sus integrantes sean más de dos, y de dos cuando sólo lo integre este número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 8o. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea gene-

ral. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros Directores o a terceras personas, y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y|o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, fecha del cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios.

Art. 9o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante o mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La asamblea general de accionistas cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará su número, pronunciándose sobre los demás puntos que integren el orden del día fijado, previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. La asamblea ordinaria y extraordinaria se convocará por un único aviso, que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo, uno de ellos, ser el Diario Oficial, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que esté representada en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo, en ese caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y, si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias Constituídas, ellas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones, se levantará un acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado, y que se incorporará al libro de actas de asambleas, que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará accionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 16. Para asistir y votar, es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos, el registro de accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidas por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que, cada diez acciones no tiene derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en las oficinas de la entidad, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asambleas.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando, por resolución del Directorio, modificativa de la fecha del cierre del ejercicio, éste no completare un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo, cuya retribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones transitorias. — De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 21. El primer Directorio de la sociedad estará integrado por los señores Miguel Ibárra, Miguel Ibárra Allende y Manuel García. En la primera reunión que realicen designarán de su seno la persona que ocupará la Presidencia estableciendo además la fecha de finalización del primer ejercicio económico.

Art. 22 Los fundadores y el señor Ubaldo Delorenzo Violante actuando indistintamente realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes como también en las demás oficinas públicas. Cualquiera de ellos podrán modificar estos estatutos para levantar las observaciones que ofrmularen los autoridades administrativas. — Julio César Fignoni. — Daniel Vázquez Diago.

Luis Eduardo Caricolts, escribano público, certifico que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del contador Daniel Vázquez Diago, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis Caricolts.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Quaymallen Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta Sociedad anónima está comprendida en el Registro Jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Quaymallen Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de U$S 70.000 (setenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Ubaldo O. Delorenzo Violante, fijando domicilio en la finca N.o 1021 de la calle Acevedo Díaz al señor Juez, digo: Según surge del artículo veintidós de los estatutos de "Quaymallen Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Quaymallen Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1.o de los estatutos. C) Objeto: Consta en el artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto: D) Administración: Estará a cárgo de un Directorio de dos a siete miembros, elegidos por un año por la asamblea ordinario, pudiendo ser reelectos, haciéndose constar que hasta el presente no tiene Gerente ni factor. — Por lo dispuesto solicito 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a "Quaymallen Sociedad Anónima"; 3.o) Se me autorice agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. — Ubaldo O. Delorenzo Violante. — Julio César Fignoni.

Recibido hoy Mayo dieciséis de mil novecientos sesetna y uno con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Al despacho. — Ponce de León.

7263. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2279 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

8914. — Montevideo, Junio, 12 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese — Echeverry — Lamas.

Montevideo, Junio 16 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León

Montevideo, Junio 18 de 1961. — Recibido hoy. — Conste — Artecona.

Montevideo, 20 de Junio de 1961 — Con esta fecha y con el N.o 268 al folio 173 del Lo. de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Julio César Fignoni, por "Quaymallen Sociedad Anónima" según personería acreditada en estos autos que por inscripción de estatutos he promovido ante ese Juzgado (Lo. 50. Fo. 147), al señor Juez expreso: Estando próxima la Feria Judicial Menor, durante la cual permanecerán en receso los Tribunales, vengo a solicitar que la misma sea habilitada para la realización de las publicaciones de los estatutos de "Quaymallen Sociedad Anónima", evitando de esa manera un retraso en la presente gestión — Por lo tanto, del Juzgado solicito que: Proceda como lo dejo indicado en el cuerpo de este escrito. Sírvase usted proveer de conformidad. — Julio César Fignoni.

Recibido hoy, Junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo Junio 28 de 1961 — Al despacho. — Lamas.

9822. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Como se pide. — Echeverry. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961 — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$578.00 1|pub. — 10825.

CARVA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Carva Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

CARVA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores doctor Julio César Fignoni y contador Daniel Vázquez Diago, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto por la ley N.o 11.073, en especial por el artículo 7.o y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Carva Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país, y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera, o dentro del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda.

títulos bonos, divisas acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencias de hipotecas, ya sea por cuenta propia o de terceros; B) Adquirir o participar en el carácter en otras sociedades, vinculadas o no al objeto de la sociedad; C) Podrá, además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, realizando por cuenta propia o de terceros todos los actos de comercio, conducentes a los fines gratuito u oneroso; exportar, importar, transportar, depositar y despachar toda clase de mercaderías materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de U$S 1.500.00 (un mil quinientos dólares estadounidenses) representado por acciones al portador de cien dólares estadounidenses cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o Los títulos representativos de una o mas acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas de dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Dirección y administración

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionista, y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un director o Síndico, cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la asamblea para sucederlos no tomen posesión de sus cargos los directores continuarán en el desempeño de sus funciones.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de cualquiera de un director, el o los directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas

Art. 7.o El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros, cuando sus integrantes sean más de dos, y de dos cuando sólo lo integre este número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores.

Art. 8.o El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposoción expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros directores o a terceras personas, y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y/o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, fecha del cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante o mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La asamblea general de accionistas cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará su número pronunciándose sobre los demás pnutos que integren el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. La asamblea ordinaria y extraordinaria se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial" expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que esté representada en las asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, Constituídas, ellas serán presididas por el Presidente del Directorio quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará un acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado, y que se incorporará al libro de actas de asambleas que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará accionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos el Registro de accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones se tiene derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asambleas.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando por resolución del Directorio, modificativa de la fecha de cierre del ejercicio, éste no completare un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades liquidas y realizadas que resulten del balance después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo cuya distribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones transitorias. — De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 21. El primer Directorio de la sociedad estará integrado por los señores Carlos Rodolfo Vallejo, Sara Silva de Vallejo y Cayetano Falgares. En la primera reunión que realicen designarán de su seno la persona que ocupará la presidencia estableciendo además la fecha de finalización del primer ejercicio económico.

Art. 22. Los fundadores y el señor Ubaldo Delorenzo Violante actuando indistintamente realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes como también en las demás oficinas públicas. Cualquiera de ellos podrán modificar estos estatutos para levantar las observaciones que formularen las autoridades administrativas. — Julio César Fignoni. — Daniel Vázquez Diago.

Luis Eduardo Garicoits, escribano público, certifico: Que las firmas precedentes son del contador Daniel Vázquez Diago y del doctor Julio César Fignoni, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Garicoits.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de " Carva Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Carva Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 1 500 (un mil quinientos dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: HAEDO; — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — F. Garsaglioni, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Ubaldo O. Delorenzo Violante, fijando domicilio en la finca número 1021 de la calle Acevedo Díaz al señor Juez, digo: Según surge del artículo veintidós de los estatutos de "Carva Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto, expreso: A) Denominación: "Carva Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo primero de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto: D) Administración: Estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea ordinaria; pudiendo ser relectos haciéndose constar que hasta el presente no tiene Gerente ni factor. — Por lo expuesto solicito: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a "Carva Sociedad Anónima"; 3.o) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados — Ubaldo O. Delorenzo Violante. — Julio César Fignoni, abogado.

Recibido hoy Mayo dieciséis de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo Mayo 22 de 1961. — Al despacho. — Ponce de León.

7266. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Vista al Ministerio Público. — Echeverry — Ponce de León.

Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2276.—Señor Juez: Puede Ud disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 26 de 1961 — Federico Carurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Mayo 29 de 1961. — Lamas

Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

8912 — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal. Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicita en el Registro Público y General de Comercio: Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Junio 16 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, Junio 16 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 271 al folio 1749 del Lo. 3 de

estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Arrecona.

Recibido hoy Junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Julio César Fignoni por "Carva Sociedad Anónima" según personería acreditada en estos autos que por inscripción de estatutos he promovido ante este Juzgado (Lo. 50, Fo. 147), al señor Juez, expreso: Estando próxima la Feria Judicial Menor, durante la cual permanecerán en receso los Tribunales, vengo a solicitar que la misma sea habilitada para la realización de las publicaciones de los estatutos de "Carva Sociedad Anónima" evitando de esa manera un retraso en la presente gestión. Por lo tanto del Juzgado solicito que: Proceda como lo dejo indicado en el cuerpo de este escrito. Sírvase usted proveer de conformidad. — Julio César Fignoni.

Recibido hoy Junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Junio 28 de 1961. — Al despacho — Lamas.

9523. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Como se pide. — Echeverry. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$217.00 1|pub. — 10326

LA ANGELICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "La Angélica Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"LA ANGELICA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores contador Daniel Vázquez Diago y doctor Julio César Fignoni, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto, por la Ley N.o 11.073 en especial por su artículo 7.o y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "La Angélica Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país, y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales, fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda, títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencias de hipotecas, ya sea por cuenta propia o de terceros; B) Adquirir o participar en el exterior en otras sociedades, vinculadas o no al objeto de la sociedad; C) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar arrendar y en general administrar explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, realizando por cuenta propia o de terceros todos los actos de comercio, conducentes a los fines generales o especiales de la sociedad, ya sea a título gratuito u oneroso, exportar, importar, transportar, depositar y despachar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza.

Capital acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de U$S 1.500.00 (un mil quinientos dólares estadounidenses), representado por acciones al portador de cien dólares estadounidenses cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o Los títulos representativos de una o más acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Dirección y Administración

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo desee, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente lo solicitare un Director o el Síndico cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la asamblea para sucederlos no tomen posesión de sus cargos, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de cualquiera de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 7.o El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros, cuando sus integrantes sean más de dos, y de dos cuando sólo lo integre este número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 8.o El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros Directores o a terceras personas y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y|o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, fecha del cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante o mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La asamblea general de accionistas cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará su número pronunciándose sobre los demás puntos que integren el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. La asamblea ordinaria y extraordinaria se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que esté representada en las asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso, darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias. Cualquiera de ellas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará un acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y que se incorporará al libro de actas de asamblea que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la habilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará accionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos el Registro de accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidas por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones se tiene derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asambleas.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando por resolución del Directorio, modificativa de la fecha de cierre del ejercicio, éste no completare un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo cuya distribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones transitorias. — De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 21. El primer Directorio de la sociedad estará integrado por los señores Manuel García, Elvira Lorden de García y Ernesto Thoma. En la primera reunión que realicen designarán de su seno la persona que ocupará la presidencia estableciendo además la fecha de finalización del primer ejercicio económico.

Art. 22. Los fundadores y el señor Ubaldo Delorenzo Violante actuando indistintamente realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes como también en las demás oficinas públicas. Cualquiera de ellos podrán modificar estos estatutos para levantar las observaciones que formularen las autoridades administrativas. — Julio César Fignoni. — Daniel Vázquez Diago.

Luis Eduardo Garicoits, escribano público, certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del contador Daniel Vázquez Diago, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Garicoits.

Copia — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de abril de 1961. — Visto: La gestión de "La Angélica S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "La Angélica S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma

de U$S 1.500.00 (un mil quinientos dólares). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 9 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, fijando domicilio en la finca No. 1021 de la calle Acevedo Díaz al señor Juez digo: Según surge del artículo 22 de los estatutos de "La Angélica S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto expreso: A) Denominación: "La Angélica S. A."; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 3o. de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo 2o. de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros, elegidos por un año por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos, haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto solicito: 1o.) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2o.) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a "La Angélica S. A.". 3o.) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. — Ubaldo O. Delorenzo Violante. — Julio César Fignoni.

Recibido hoy, mayo dieciséis de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, mayo 22 de 1961. — Al despacho. — Lamas

No. 7218. — Montevideo, mayo 22 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 23 de mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 2591. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 31 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy, mayo treinta y uno de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, junio 2 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

No. 8913. — Montevideo, junio 12 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho procédase a la matriculación pedida. Háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Junio 16 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, junio 16 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el No. 270 al folio 1743 del Lo. 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy, junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Julio César Fignoni, por "La Angélica S. A." según personería acreditada en estos autos que por inscripción de estatutos he promovido ante ese Juzgado (Lo. 50 Fo. 73) al señor Juez expreso: Estando próxima la Feria Judicial Menor, durante la cual permanecerán en receso los Tribunales, vengo a solicitar que la misma sea habilitada para la realización de las publicaciones de los estatutos de "La Angélica S. A." evitando de esa manera un retraso en la presente gestión. Por lo tanto del Juzgado solicito que: Proceda como lo dejo indicado en el cuerpo de este escrito. Sírvase Ud proveer de conformidad. — Julio César Fignoni.

Recibido hoy, junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, junio 28 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

No. 9821. — Montevideo, junio 28 de 1961. — **Como se pide.** — Echeverry. — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación.

Montevideo, junio 23 de 1961. — C. Ponce de **León Acosta y Lara**, Actuario Adjunto.

$217.00 1|pub. 10627.

ESTANCIAS CARRAU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó "Estancias Carrau S. A.", solicitando la modificación de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta No. 88

En Montevideo, a los 10 días del mes de junio de 1960, siendo la hora 11, se reunen los miembros del Directorio contador Alfonso Carrau, ingeniero Luis A. Carrau y el señor Jaime Carrau, Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente de la sociedad. Iniciado el acto, se da lectura al acta anterior que es aprobada sin observaciones.

Aumento de Capital

El señor Vicepresidente manifiesta que es su deseo, se solicite del Poder Ejecutivo la aprobación para aumentar el capital social, actualmente de $ 750.000.00 y llevarlo a $ 1.000.000.00 m.n. lo que se justifica de acuerdo a las necesidades actuales del negocio. Esta propuesta la formula de acuerdo a lo establecido por el artículo 5o. de los estatutos sociales, que facultan al Directorio para aumentar el capital hasta $ 1.000.000.00. El referido aumento se haría en la siguiente forma: 2.500.00 acciones v/n 100.00 cada una. Se autoriza al señor Presidente para realizar cuantas gestiones sean necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este aumento.

Emisión de acciones: como las necesidades del negocio son apremiantes, se llama a los señores accionistas para nueva integración de acciones con plazo hasta el 28 del presente mes. Debido a que el saldo de éstas no cubren dichas necesidades, se entregará a los señores accionistas vales provisorios hasta no esté pronto el nuevo aumento de capital.

Balance

Con fecha próxima, y como todos los años, se realizará el balance de nuestra sociedad. Con este fin se practicarán al 30 de junio los recuentos e inventarios físicos necesarios para facilitar la labor contable. No siendo para más, se levanta la sesión a las 11 y 30. — Alfonso Carrau. — Luis A. Carrau. — Jaime Carrau.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a los folios ciento sesenta y nueve y ciento setenta del "Libro de Actas de Directorio" de "Estancias Carrau S. A." rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. En fe de ello y a solicitud de "Estancias Carrau S. A.", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de julio de mil novecientos sesenta. — José Antonio Becco, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de abril de 1961. — Visto: La solicitud de "Estancias Carrau S. A.", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). — Considerando: según acta notarial adjunta (fs. 24), se han cumplido los requisitos pertinentes. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Estancias Carrau S. A." el que queda fijado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). — A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Montevideo, mayo 9 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alfonso Carrau por "Estancias Carrau S. A." constituyendo domicilio en la casa No. 1433 de la calle Misiones, al señor Juez, dice: Que el Poder Ejecutivo por resolución del 20 de abril del corriente año, autorizó a la sociedad que represento, de acuerdo con la facultad que el artículo 5o. de sus estatutos confiere al Directorio, elevar el capital actual de la sociedad, que lo es actualmente de $ 750.000.00 a pesos 1.000.000.00. — Acompaño los estatutos originales, la copia testimoniada del Acta del Directorio que autorizó el referido aumento de capital y copia del mencionado decreto del Poder Ejecutivo. Debiendo dicho aumento de capital ser inscripto en el Registro Público y General de Comercio, al señor Juez, solicito: 1o.) Que previa vista del Ministerio Público se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio el aumento de capital decretado y disponer se efectúen las publicaciones pertinentes. 2o.) No acompaño patente de giro en virtud de que la sociedad que represento está exonerada del pago de acuerdo con lo que dispone el Inc. 15 del artículo 102 de la ley No. 12804. 3o.) Oportunamente se me devuelva la documentación acompañada y se entreguen los edictos para su publicación, facultándose al señor Ramón González López para retirar todo ello. — Otrosí digo: Que la representación del suscrito para realizar esta gestión, resulta de la propia acta de Directorio que autorizó el aumento de capital, la que testimoniada acompaño. — Segundo otrosí digo: Que se habilite la próxima feria menor, si fuere necesario, a los efectos de la publicación del edicto. — Alfonso Carrau. — José Antonio Becco, Escribano.

Tomé razón al folio 559 del Libro 57 de Conocimientos. — No. 7964. — Montevideo, junio 14 de 1961. — Vista al M. Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 2932. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, junio 14 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

No. 8344. — Montevideo, junio 20 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Menor a sus efectos, verificándose los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo 28 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el No. 411 al folio 2533 del Lo. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a dichos efectos.

Montevideo, junio 30 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$217.00 1|pub. 10682.

ESPIGA INVESTMENTS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Espiga Investments Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

"ESPIGA INVESTMENTS S. A."

En Montevideo, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores doctor Julio César Fignoni y contador Daniel Vázquez Diago, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto, por la Ley número 11.073, en especial por su artículo 7.o y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con la denominación de "Espiga Investments Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera, o dentro del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. Su objeto será: A) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda, títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencias de hipotecas, ya sea por cuenta propia o de terceros; B) Adquirir o participar en el exterior en otras sociedades, vinculadas o no al objeto de la sociedad; C) Podrá además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, arrendar y en general administrar explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, realizando por cuenta propia o de terceros todos los actos de comercio, conducentes a los fines generales o especiales de la sociedad, ya sea a título gratuito u oneroso exportar, importar, transportar, depositar y despachar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados de cualquier naturaleza.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de U$S 1.500.00 (un mil quinientos dólares estadounidenses) representado por acciones al portador de cien dólares estadounidenses cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o. Los títulos representativos de una o más acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución. Tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Dirección y administración

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de estos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la asamblea para sucederlos no tomen posesión de sus cargos, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de cualquiera de un Director el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 7.o. El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros cuando sus integrantes sean más de dos y de dos cuando sólo lo integre éste número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 8.o. El Directorio está revestido de las amplias facultades para la dirección administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros Directores o a terceras personas y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y/o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, fecha del cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director, si no lo fuera, mandante o mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La asamblea general de accionistas cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará su número pronunciándose sobre los demás puntos que integren el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. La asamblea ordinaria y extraordinaria se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial" expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa en todos aquellos casos en que esté representada en las asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la asamblea pueda quedar constituída será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias. Constituídas, ellas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará un acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y que se incorporará al libro de Actas de asambleas que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas, las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará accionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las Oficinas sociales. A estos efectos el Registro de Accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidas por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones se tiene derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Dos documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asambleas.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando por resolución del Directorio, modificativa de la fecha de cierre del ejercicio, éste no completare un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo cuya distribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones transitorias. — De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 21. El primer Directorio de la sociedad estará integrado por los señores Cayetano Falgares, Juan Falgares y Carlos Rodolfo Vallejo. En la primera reunión que realicen designarán de su seno la persona que ocupará la Presidencia estableciendo además la fecha de finalización del primer ejercicio económico.

Art. 22. Los fundadores y el señor Ubaldo Delorenzo Violante actuando indistintamente realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes como también en las demás Oficinas Públicas. Cualquiera de ellos podrán modificar estos estatutos para levantar las observaciones que formularen las autoridades administrativas. — Julio César Fignoni. — Daniel Vázquez Diago.

Luis Eduardo Garicoits, Escribano público, Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del contador Daniel Vázquez Diago, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día once de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Garicoits.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de abril de 1961. — Visto: La gestión de "Espiga Investments S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Espiga Investments S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 1.500.00 (mil quinientos dólares). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Ubaldo Delorenzo Violante, fijando domicilio en la finca No. 1021 de la calle Acevedo Díaz al señor Juez digo: Según surge del artículo 22 de los estatutos de "Espiga Investments S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Espiga Investments S A."; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1o. de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo 2o. de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos, haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto, solicito: 1o.) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2o.) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a "Espiga Investments S. A.". 3o.) Se me autorice a agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. — Ubaldo O. Delorenzo Violante. — Julio César Fignoni, Abogado.

Recibido hoy mayo dieciséis de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, mayo 22 de 1961. — Al despacho. — Ponce de León.

No. 7261. — Montevideo, mayo 23 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 25 de mayo de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 2281. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, mayo 26 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy, mayo veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, mayo 31 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

No. 8919. — Montevideo, junio 12 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo junio 16 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, junio 16 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el No. 269 al folio 1737 del Lo. 8 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy, junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Julio César Fignoni, por "Espiga Investments S A." según personería acreditada en estos autos que por inscripción de estatutos he promovido ante ese Juzgado (Lo. 50 Fo. 146) al señor Juez expreso: Estando próxima la Feria Judicial Menor, durante la cual permanecerán en receso los Tribunales, vengo a solicitar que la

misma sea habilitada para la re[illegible] de las publicaciones de los estatutos de [illegible] Investments S. A." evitando de esa manera a un retraso en la presente gestión. Por lo tanto del Juzgado solicito que: Proceda como lo dejo indicado en el cuerpo de este escrito. — Sírvase Ud. proveer de conformidad. — Julio César Fignoni.

Recibido hoy junio veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, junio 28 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

No. 9834 — Montevideo, junio 28 de 1961. — Como se pide. — Echeverry — Lamas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación.

Montevideo, 30 de junio de 1961. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$217.00 1|pub. 10823.

SANITIZED DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sanitized del Uruguay S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, en el local de la calle Rincón número cuatrocientos cincuenta y cuatro escritoiro cuatrocientos uno, se reunen los señores Billy H. Fox y Oscar J. Bacot, domiciliados en el mismo lugar y resuelven constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Sanitized del Uruguay Sociedad Anónima" que tendrá el objeto y el capital que se determina en los artículos siguientes y se regirá por las disposiciones que se aprueban en este acto, de los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Sanitized del Uruguay S. A.", cuya duración será de noventa y nueve años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes; C) Realizar préstamos y operaciones financieras, pudiendo integrar como socia a otras sociedades o empresas; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semi elaborados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; F) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; G) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatorio; H) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando, todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República, o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00) divididos en cien acciones de un mil pesos (pesos 1.000.00) cada una

Art. 4o. El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas por encima de la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) y hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso y en cuanto quede excluído el capital anterior, los derechos correspondientes.

Art. 5o. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Serán al portador y no se reconocerá otro propietario que su tenedor, excepto que judicialmente, se decrete lo contrario. Podrán emitirse en títulos de más de una acción. En las emisiones futuras los accionistas, tendrán preferencia de suscripción, en la proporción que les corresponda

CAPITULO III

Dirección

Artículo 6o. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual, en el día y hora, que designe el Directorio.

Art. 7o. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo. En las asambleas solo se pueden tratar los asuntos indicados por la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, y prescindir de las publicaciones, si en la misma estuviesen presentes la totalidad de accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 8o. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 9o. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1o.) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio: 2o.) Proceder a la elección de los miembros del Directorio; 3o.) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; 4o.) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presentes las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 11. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la sociedad su fusión con otra o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la revocación del mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado, y el voto favorable de accionistas que represente la mitad de dicho capital.

Art. 12. Las votaciones en las asambleas serán públicas.

Art. 13. Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar, por sus mandatarios mediante la pertinente carta poder.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Al constituírse la asamblea, su Presidente designará uno de los miembros de la misma para aprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado de lo que se dejará constancia en el libro de concurrentes o de quórum. Dicho accionista participará también en el escrutinio de los votos.

Art. 15. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos representan válidamente, la totalidad de los accionistas siendo sus resoluciones obligatorias para todos ellos hayan o no concurrido. El acta de las asambleas, será autorizada por el Presidente y firmada por dos accionistas designados por votación de los mismos.

Art. 16. La sociedad será regida y administrada por el Directorio compuesto de dos a siete miembros, nombrados por asamblea general. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. Vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta la designación de nuevos Directores. En cualquier momento en que el Directorio estimase conveniente aumentar el número de Directores dentro del fijado lo hará por resolución tomada por simple mayoría y dando cuenta a la próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de hasta cinco: y con la presencia de tres cuando esté compuesto de cinco a siete miembros. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. En los casos en que concurran sólo dos miembros deberán adoptarse con la conformidad de ambos.

Art. 17. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento de un Director, si no existiera suplente designado por la asamblea el propio Directorio designará quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y|o obligaciones, hasta que se reuna la próxima asamblea. Si sólo quedara un Director, éste queda expresamente facultado para hacer esas designaciones.

Art. 18. En la primera sesión que celebre después de cada elección, el Directorio designará su Presidente y su Secretario.

Art. 19. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director gerente o Director delegado, pudiendo confiarles como tales, encargos especiales inclusive el máximo de facultades en la dirección y administración de la sociedad fijándoles los sueldos y las retribuciones que considere conveniente.

Art. 20. El Directorio tendrá las más amplias facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás clausulas que exija dicho Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Administrar integramente la sociedad, nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país, E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones (con o sin garantía) estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos los requisitos legales.

Art. 21. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, tan a menudo como los intereses de la sociedad lo exijan, y todas las veces que él lo juzgue necesario.

Art. 22. Se labrará acta de las reuniones de Directores. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriba las escrituras y documentos públicos o privados, relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales.

CAPITULO IV

Artículo 23. El Directorio determinará la fecha en que comenzará cada ejercicio social. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas en el local social, el balance y demás documentación.

Art. 24. Una vez deducidas las amortizaciones, y hechas las reservas que facultativamente determine el Directorio y efectuadas las gratificaciones que considere pertinente, las utilidades líquidas de la sociedad se distribuirán en la forma siguiente: A) 2 o|o como mínimo para fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o del capital integrado. Cuando el fondo de reservas se eleve a una suma que represente el 10 o|o del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá que continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) Al saldo restante se le dará el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea.

Art. 25. La asamblea de accionistas podrá a propuesta del Directorio resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones. Aunque la asamblea acuerde distribuir dividendos en acciones, el accionista podrá optar por cobrarlo en efectivo.

CAPITULO V

Artículo 26. La liquidación de la sociedad por vencimiento de su plazo o por lo que disponen las leyes de la República se hará por el Directorio. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales en la materia.

Art. 27. El primer Directorio y sus suplentes respectivos, serán designados por los funcionarios. Esta designación podrá hacerse una vez presentados los estatutos para su aprobación en el Ministerio de Hacienda, pudiendo actuar la sociedad, como sociedad anónima en formación, bajo la responsabilidad personal de los fundadores, si éstos actuaran como tales o de los miembros del Directorio que éstos hubieran designado.

Art. 28. Se faculta a cualquier de los fundadores o cualquiera de los señores Dr. Carlos M. Freira, y Dr. Juan R. Michelena para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la sociedad en las diversas oficinas públicas, así como todos los trámites necesarios para dejar la sociedad debidamente constituída. — Billy H. Fox. — Oscar J. Bacot.

Gladys E. García, Escribana, Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas hoy a mi presencia por las personas de mi conocimiento, señor Billy Harry Fox, chileno, casado con doña Elena Taylor, y señor Oscar Jorge Bacot, argentino, casado con doña Susana Silveira; ambos mayores de edad y con domicilio

en esta ciudad calle Rincón número cuatrocientos cincuenta y cuatro. En fe de ello, a solicitud de los interesados y para presentar al Ministerio de Hacienda, siento el presente que expido y signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Gladys E. García. — Sello. — Gladys E. García, Escribana

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1o. de junio de 1961. — Visto: La gestión de "Sanitized del Uruguay S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Sanitized del Uruguay Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — F. Gargaglioni. — Sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos M. Freira, constituyendo domicilio en Rincón 454, esc. 412, por "Sanitized del Uruguay S. A.", expongo: 1) Como se comprueba con los estatutos y testimonio que acompaño, el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 1º de Junio de 1961, aprobó los estatutos de la referida sociedad. 2) Solicito se inscriban los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y se efectúe la publicación de los edictos respectivos, autorizándose la agregación de los diarios, sin necesidad de nuevo escrito. 3) Solicito también, se inscriba a dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se le expida el certificado correspondiente, a cuyos efectos, manifiesto: A) Que se trata de una sociedad cuyo domicilio legal está constituído, provisoriamente, en la ciudad de Montevideo, calle Rincón 454, esc. 412; B) Que el objeto de la misma, surge de los estatutos agregados; C) Que por el momento, no ha designado Gerente Administrador; D) Que no ha pagado Patente de Giro por no estar inscripta aún en el Registro General de Comercio. Por lo expuesto, solicito: 1.) Se provea en todo de conformidad, ordenándose que en el momento oportuno, se me devuelva los documentos acompañados, los que podrán ser retirados indistintamente por el señor Juan C. Dalquí o señora Nelly G. de Farías, quienes podrán, también, retirar los testimonios y certificados y los edictos para las publicaciones; 2.) Se habilite la Feria Menor para la publicación de los edictos, como así también, para los trámites necesarios. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos M. Freira.

7.801. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Visto al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Fontana.

Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Bajo conocimiento, pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Conste. — Vallejo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2.743. — Entrada: 13 Junio 1961; Salida: 16 Junio 1961. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — 8.651. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Menor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Bajo conocimiento, se remite al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Vallejo.

Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Recibido hoy. — Conste.

Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el No 309 al folio 1.990 vuelta del Libro 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 479 al folio 200 vuelta del Libro 1 de Matrícula, se efectuó la inscripción ordenada. — Bruenone.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno, a las 15 y 5 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 309 al Fo. 1990 vuelta del Libro Nº 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Derechos: $ 200.00; Imp. Ley 10.650: $ 250.00. — Artecona.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$578.00. — 1|pub. — 10893.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arroyo Clara S. A.

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Bancos varios	$	25.999.70
Ganados, lanas, cueros, etc.	"	250.102.46
Inmuebles y mejoras .	"	367.886.37
Utiles y rodados	"	42.109.71
Deudores varios	"	393.118.42
Acciones a emitir ...	"	420.000.00
Total del Activo ...	$	1.499.216.66

Pasivo —

Acreedores varios y ctas. ofic.	$	9.691.22
Arroyo Clara S. A. cap. autorizado	"	420.000 00
Arroyo Clara S. A. cap. realizado	"	560.000.00
Fondo reserva legal, espec. y p. invers. ganado	"	282.261.15
Ganancia líquida ejercicio	"	207.264.29
Total del Pasivo ...	$	1.499.216.66

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

Vacunos, lanares, etc. .	$	183.014.77
Intereses y descuentos	"	10.371.14
Procreos, producción lanares etc.	"	117.885.08
	$	311.270.99

Pérdidas —

Gastos generales, comestibles, etc.	$	20.612.16
Comunicaciones	"	11.615.80
Veterinarios, remedios, etc.	"	3.642.80
Sueldos, honorarios, etc.	"	44.998.98
Aportes, leyes sociales, etc.	"	23.136.96
Utilidad del ejercicio .	"	207.264.29
	$	311.270.99

Distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$	37.264.29
A capitalizaciones	"	170.000.00
	$	207.264.29

Dichos estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 5 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que dichos estados se han transcripto a fs. 23 y siguientes del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha julio 29 de 1953 (N.o 7190 al fo. 160 del libro 43).

$ 72.00. — 1|pub. — 6529.

Montepiel Sociedad Anónima

Balance general al 31 de julio de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de marzo de 1961

Activo —

Inmuebles y sus accesorios	$	154.115.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	37.706.38
Material rodante	"	53.200.00
Participación en otras sociedades	"	215.000.00
Mercaderías elaboradas, materias primas, etc.	"	663.607.43
Deudores en cuenta corriente	"	462.987.12
Accionistas	"	50.000.00
Caja	"	14.690.64
Dep. garant. Bco. República p|imp.	"	11.032.66
Gastos	"	2:000.00
	$	1.664.338.23

Pasivo —

Capital realizado	$	450.000.00
Capital suscripto a realizar	"	50.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	730.661.98
Obligaciones a pagar ..	"	215.000.00
Bancos	"	93.694.83
Cuentas a pagar correspondientes al ejerc.	"	65.743.13
Saldo del ejercicio anterior	"	9.211.95
Ganancia del ejercicio .	"	50.026.34
	$	1.664.338.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 5 del libro Copiador de Cartas de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1958 con el número 6787 a fo. 6 del libro respectivo N.o 9.

Pérdidas y ganancias al 1.o de agosto de 1959 - 31 de julio de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de marzo de 1961

Debe —

Gastos generales	$	184.184.72
Gastos bancarios	"	12.722.28
Impuestos y contribuc.	"	71.646.40
Fabricación y materias primas	"	256.642.28
Gastos varios	"	26.087.45
Saldo: Utilidad del año	"	50.026.34
	$	601.309.47

Haber —

Mercaderías	$	601.309.47
	$	601.309.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 6 del libro Copiador

de Cartas de la Sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1958 con el número 6737 al fo. 6 del libro respectivo N.o 9.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 65.00 — 1|pub. —04735.

Bacacay Sociedad Anónima

Estado de situación al 10 de octubre de 1960

Activo —

Caja	$	7.557.61
Deudores varios	"	850.00
Gastos constitución ...	"	5.003.10
Inmuebles	"	414.111.00
Patente de giro a vencer	"	33.78
	$	427.701.49

Pasivo —

Acreedores varios	$	258.175.50
Capital integrado	"	150.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	19.525.99
	$	427.701.49

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de marzo de 1961.

Estado de pérdidas y ganancias al 10 de octubre de 1960

Haber —

Arrendamientos	$	31.025.00

Debe —

Gastos generales	$	675.55
Intereses	"	1.400.00
Timbres y sellados	"	890.00
Patente de Giro	"	128.72
Impuestos inmobiliarios	"	8.404.74
Utilidad del ejercicio .	"	19.525.99
	$	31.025.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de marzo de 1961.

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	19.525.99

Distribución:

Reserva 5 o|o	$	976.30
Reserva impuesto 1959 1960	"	1.886.51
Dividendo 11 o|o	"	16.500.00
A ejercicio 1960|1961 .	"	163.18
	$	19.525.99

La presente distribución de utilidades fué aprobada por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 10 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los precedentes estados de situación y de pérdidas y ganancias al 10 de octubre de 1960, así como también la distribución de utilidades, han sido copiados en los folios N.os 2 y 3 del Copiador de Cartas, certificado el 24 de diciembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio, certificación anotada con el N.o 8847 al folio 119 del libro N.o 11.

$ 70.00 1|pub. 5097.

Center Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	37.227.32
Maq. y accesorios	"	491.538.55
Herramientas	"	18.593.78
Muebles y útiles	"	45.548.59
Materias primas	"	74.709.88
Gastos de constitución	"	34.418.20
Varios deudores	"	48.660.88
Banco República, Departamento de Importación	"	85.473.54
Vehículos	"	30.000.00
Mercaderías en proc. .	"	6.250.00
Pérdidas y ganancias. .	"	6.286.80
	$	878.767.54

Activo —

Varios acreedores	$	352.202.25
Documentos a pagar ..	"	20.698.04
Acreedores fiscales ..	"	5.807.25
	$	378.707.54
Capital integrado ..	"	500.000.00
	$	878.767.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1960

Ganancias —

Trabajos	$	33.999.59
Fabricación	"	115.930.10
Mercaderías en proc. .	"	6.250.00
	$	156.179.69
Pérdidas	"	6.286.80
	$	162.466.49

Pérdidas —

Materias primas	$	39.840.00
Gastos generales	"	22.347.96
Gastos local	"	15.176.56
Seguros	"	3.676.40
Imp. y cargas soc.	"	19.489.11
Intereses y descuentos	"	1.751.95
Sueldos y jornales ...	"	53.993.05
Moneda extranjera ...	"	6.191.46
	$	162.466.49

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a fo. 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de febrero de 1960.

$ 58.00 — 1|pub. — 05203.

Agencia Marítima Christophersen S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 22 de marzo de 1961.

Activo —

Caja y Bancos	$	50.535.97
Deudores	"	868.075.60
Muebles y útiles	"	7.411.05
Instalaciones	"	10.895.94
Títulos en garantía ..	"	1.745.84
	$	938.664.40

Pasivo —

Deud. con sal. acreed.	$	210.435.47
Oficinas fiscales	"	76.871.40
Acreed. por cuenta de terceros	"	435.512.73
Capital integrado	"	40.000.00
Reserva estatutaria ..	"	1.751.38
Reserva para obligac. .	"	2.233.64
Reserva para despidos	"	4.500.00
Utilidad de ejercicios anteriores	"	699.17
Utilidad del ejercicio .	"	148.660.61
	$	938.664.40

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	6.490.36
Remuneraciones personales y leyes sociales	"	100.317.63
Gravámenes legales ..	"	13.119.30
Cargas financieras ...	"	1.061.28
Alquileres	"	5.190.00
Teléfono	"	9.093.72
Honorarios y viáticos .	"	16.000.00
Funcionamiento y representaciones	"	34.659.59
Gastos generales	"	21.737.18
	$	207.669.01
Utilidad del ejercicio .	"	148.660.61
	$	356.329.62

Ganancias —

Comisiones	$	356.329.62

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea de Accionisttas realizada el 22 de marzo de 1961.

Utilidad de ejerc. anteriores	$	699.17
Utilidad del Ejercicio .	"	148.660.61
Total de Utilidades a distribuir	$	149.359.78

A distribuir:

5 o|o Fondo de Reserva	$	7.433.03
Reserva para Despidos	"	25.500.00
Reserva Extraordinaria	"	75.000.00
Dividendos 10 o|o sobre $ 40.000.00	"	4.000.00
Reserva para Dividendos futuros	"	4.000.00
Directorio	"	30.000.00
Síndico	"	3.000.00
	$	148.933.03
A cuenta nueva	"	426.75
	$	149.359.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los

presentes Estados se hallan copiados en el libro Copiador que a esos efectos posee esta empresa, certificada en el Registro Público y General de Comercio, el día 10 de mayo de 1957 en el Libro 6 al folio 16 con el número 2055.

$ 95.00. 1|pub. — 05162.

Conde S. A.

Balance General al 30 de noviembre 1960

Activo —

Caja	$	4.784.41
Bancos, Cuentas corrientes	"	279.65
Gastos de constitución	"	1.722.51
Inmuebles	"	108.722.00
Materiales	"	16.510.40
Cuentas a Cobrar	"	230.90
	$	132.259.87

Pasivo —

Cuentas Corrientes Varias	$	77.682.50
Cuentas a Pagar	"	12.60
Resultados a Distribuir	"	4.564.77
Capital Integrado	"	50.000.00
	$	132.259.87

Balance de Resultados

Del 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960

Debe —

Gastos Generales	$	1.445.75
Gravámenes Legales ..	"	1.240.80
Intereses	"	16.509.00
Imp. Sustitutivo del de Herencias	"	741.69
	$	19.937.24
Utilidad Líquida	"	16.151.26
	$	36.088.50

Haber —

Resultados Brutos ...	$	36.088.50
	$	36.088.50

Destino de las Utilidades: A enjugar pérdidas de ejercicios anteriores y el saldo se destina a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas ocho del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de marzo de 1958.

$ 90.00. — 1|pub. — 05247.

Centuria S. A.

Balance general al 30 de noviembre 1960

Activo —

Caja	$	1.701.61
Bancos, cuentas corrientes	"	235.00
Inmuebles	"	53.794.75
Gastos de constitución	"	2.296.68
Materiales	"	15.000.00
Cuentas a cobrar	"	105.73
Resultados a distribuir	"	7.856.73
	$	80.990.50

Pasivo —

Cuentas corrientes varias	$	30.905.10
Cuentas a pagar	"	85.40
	$	80.990.50
Capital integrado ...	$	50.000.00
	$	80.990.50

Balance de resultados del 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960

Debe —

A gastos generales ...	$	868.73
A gravámenes legales	"	965.10
A intereses	"	4.031.10
A Imp. Sust. del de Herencias	"	470.89
	$	6.335.82

Haber —

De adquileres	$	1.238.56
A pérdidas	"	5.097.26
	$	6.335.82

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas ocho del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de marzo de 1958.

$ 84.00 — 1|pub. — 5248.

"Heracles S. A."

Balance general al 31 de diciembre 1960

Caja	$	50.12
Bancos	"	108.99
Deudores en Cuentas corrientes	"	4.223.38
Operaciones a liquidar	"	71.27
Ganancias y Pérdidas .	"	595.40
	$	5.049.16
Capital Social	$	5.000.00
Fondo de Reserva legal	"	49.16
	$	5.049.16

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Saldo anterior	$	808.83
Gastos generales	"	40.32
	$	849.15
Intereses	$	253.75
Ganancias y Pérdidas.	"	595.40
	$	849.15

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 28 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1951.

$ 38.00 — 1|pub. — 5231.

Plex Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Acciones	$	122.000.00
Accionistas	"	3.000.00
Caja	"	101.73
Deudores por ventas ..	"	89.371.87
Utiles y herramientas .	"	1.526.95
Productos terminados .	"	853.34
Productos semielaborados	"	289.20
Materia prima	"	15.038.00
Materiales diversos ...	"	498.40
Moldes	"	4.395.00
Materia prima en viaje	"	9.000.00
Máquinas y accesorios .	"	17.733.12
Muebles y útiles	"	683.72
Instalaciones	"	4.737.79
Patentes y marcas ...	"	20.000.00
Gastos de constitución.	"	3.911.46
Pérdidas ejercicios anteriores	"	16.809.70
Pérdida ejercicio 1960.	"	6.835.73
	$	266.786.01

Pasivo —

Banco Transatlántico .	$	2.386.20
Capital suscrito	"	3.000.00
Capital autorizado	"	122.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Acreedores comerciales	"	10.508.05
Acreedores especiales .	"	3.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	680.26
Caja de Compensaciones 23	"	977.33
Oficina Ganancias Elevadas	"	2.893.60
Préstamos a reintegrar	"	4.407.89
Cuenta particular Director	"	14.932.68
	$	266.786.01

El presente estado fue aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 6 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se encuentra registrado a folios 38 al 47 del libro de Inventario, rubricado el 20 de diciembre de 1956, y anotado con el N.o 8172 al folio 52 del libro N.o 5.

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	10.730.19
Productos terminados .	"	39.083.92
Materiales diversos ...	"	6.020.06
Patentes y marcas	"	10.000.00
Contribuciones legales .	"	14.750.27
Energía eléctrica y combustibles	"	8.956.90
Gastos diversos	"	24.721.59
Sueldos	"	27.700.73
Alquileres	"	19.200.00
	$	161.163.56

Ganancias —

Deudores por ventas ..	$	276.14
Productos semielaborados	"	69.20
Ventas	"	153.983.49
Pérdidas ejercicio 1960	"	6.835.73
	$	161.163.56

El presente estado fue aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 6 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que el presente estado se encuentra registrado a folio 48 del libro de Inventario rubricado el 20 de diciembre de 1956, y anotado con el N.o 8172 al folio 52 del libro N.o 5.

$ 80.00 1|pub. 5249.

Montana S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Material rodante	$	44.625.00
Caja	"	6.192.68
Bancos	"	1.304.67
Depósitos a plazo fijo	"	185.000.00
Deudores en cuentas corrientes	"	107.214.38
Aportes sociales sobre remuneraciones	"	79.89
	$	344.416.62

Pasivo —

Capital	$	105.000.00
Reserva legal	"	2.952.36
Reserva especial	"	75.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	140.482.40
Jubilaciones a liquidar	"	799.70
Retenciones en suspenso sobre remuneraciones	"	139.81
Ganancias y pérdidas	"	20.042.35
	$	344.416.62

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

Caja de Jubilaciones	$	430.61
Administración	"	3.600.00
Retribuciones	"	3.075.79
Gastos generales	"	1.056.56
Patentes e impuestos	"	4.970.45
Intereses	"	3.324.56
Diferencias de cambio	"	10.600.00
Ganancias y pérdidas	"	20.042.35
	$	47.100.32

Pérdidas —

Saldo anterior	$	24.665.78
Comisiones	"	8.676.20
Intereses y dividendos	"	13.758.34
	$	47.100.32

Destino de las utilidades

Nuevo ejercicio	$	20.042.35

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 20 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1951.

$ [illegible].00 1|pub. [illegible]

Yala Sociedad Anónima

Balance General al 30 de Abril de 1960

Activo —

Disponible:		
Caja	$	1.031.25
Realizable:		
Derechos Sucesión	"	136.418.75
Nominal:		
Gastos de Constitución	"	2.500.00
Transitorio:		
Pérdida 1er. Ejercicio	"	4.623.47
Cuentas de Orden:		
Acciones a Emitir	"	30.000.00
	$	174.573.47

Pasivo —

Exigible a Corto Plazo		
Préstamos y Adelantos	"	17.073.47
Exigible a Largo Plazo:		
Obligaciones	"	80.000.00
Transitorio:		
Intereses Vencidos	"	1.600.00
No Exigible:		
Capital Integrado	"	45.000.00
Cuentas de Orden:		
Capital Autorizado	"	30.000.00
	$	174.573.47

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1960

Pérdidas —

Intereses bancarios digo obligaciones	$	4.622.22
Gastos bancarios	"	1.25
	$	4.623.47

El Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias que anteceden fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 2 y 3 del Libro Copiador de Cartas certificados con fecha 29 de junio de 1959.

$ 50.00. — 1|pub. — 04833.

Sociedad Anónima La Paz

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Títulos	$	397.683.02
Caja y Bancos	"	47.787.64
Corresponsales en el exterior	"	458.126.24
Deudores en cta. cte.	"	24.449.95
Impuestos a liquidar	"	1.361.51
	$	909.408.36

Pasivo —

Capital social	$	100.000.00
Reserva legal	"	8.861.76
Reserva especial	"	20.000.00
Acreedores en cta. cte.	"	700.972.93
Beneficios	"	79.573.67
	$	909.408.36

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Comisiones	$	1.665.37
Gastos generales	"	13.955.59
Gastos generales del exterior	"	8.356.93
Patentes e impuestos	"	809.92
Beneficios	"	79.573.67
	$	104.361.98

Haber —

Saldo anterior	$	622.76
Interes y dividendos	"	53.316.63
Diferencia de cambio	"	49.613.10
Ventas de títulos	"	809.49
	$	104.361.98

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	70.000.00
Fondo de reserva legal	"	1.579.02
Honorarios Directorio	"	3.000.00
A nuevo Ejercicio	"	4.994.65
	$	79.573.67

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 29 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de febrero de 1951.

$ 55.00 — 1|pub. — 6633.

M. A. T. I. N. S. A.

Balance General al 31 de diciembre

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 3 de abril de 1960

Activo —

Caja	$	300.00
Banco Italo-Belga	"	819.71
Gastos de constitución	"	1.573.50
Acciones	"	7.000.00
Accionistas	"	2.100.00
	$	11.793.21

Pasivo —

Enrique E. Thomas	$	1.677.44
Pérdidas y Ganancias	"	115.77
Capital autorizado	"	7.000.00
Capital suscrito	"	2.100.00
Capital realizado	"	900.00
	$	11.793.21

No existe Balance de Resultados por no haberse realizado operaciones.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que el presente Balance ha sido transcripto a Libro de Inventario, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1952.

$ 35.00 — 1|pub. — 6586.

New Jersey S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	3.731.54
Banco Comercial cuenta corriente	"	384.17
Inmueble	"	138.199.65
Gastos de organización	"	444.11
Gastos de escritura hipoteca	"	2.487.40
Acciones a emitir	"	415.000.00
Intereses a vencer	"	8.700.00
Alquileres a cobrar	"	500.00
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	"	399.22
Pérdida del ejercicio	"	10.708.51
	$	580.604.60

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	599.50
Acreedores varios	"	13.305.10
Acreedor hipotecario	"	58.000.00
Intereses a pagar	"	8.700.00
Capital integrado	"	85.000.00
Capital autorizado	"	375.000.00
Capital suscrito	"	40.000.00
	$	580.604.60

Cuentas de pérdidas y ganancias

Egresos —

Intereses y descuentos	$	12.182.53
Impuesto sustitutivo de Herencia	"	514.08
Impuesto Decreto Municipal	"	14.03
Gastos generales	"	719.28
Amortización gastos organización	"	1.529.69
Amortización gastos escritura hipoteca	"	1.243.45
Amortización inmuebles	"	505.45
	$	16.708.51

Recursos —

Alquileres	"	6.000.00
Pérdida del ejercicio	$	10.708.51

Los precedentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los precedentes estados se encuentran transcriptos a folio 15 del libro Copiador.

$ 58.00 1|pub. 5278.

S. A. Maricel Comercial y Financiera

Balance general al 31 de diciembre 1960

Activo —

Caja	$	92.24
Bancos	"	7.812.28
Deudores en Cuenta Corriente	"	67.839.26
	$	[illegible]

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Fondo de reserva legal	"	415.55
Fondo de reserva especial	"	5.000.00
Acreedores en cuenta Cuenta Corriente	"	1.211.56
Beneficios	"	19.116.66
	$	75.743.77

Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos generales	$	145.06
Gastos generales del exterior	"	7.70
Patente de Impuestos	"	814.28
Beneficios	"	19.116.66
	$	20.083.64

Haber —

Saldo anterior	$	5.398.18
Diferencia de cambio	"	13.506.60
Ventas de Títulos y Acciones	"	1.178.86
	$	20.083.64

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva Legal	$	274.37
A nuevo ejercicio	"	18.842.29
	$	19.116.66

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 29 del libro Copiador de balances trimestrales, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de junio de 1951.

$ 50 00 — 1|pub. — 6631.

Inmobiliaria Mascota S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	3.573.99
Banco del Este	"	81.11
Accionistas	"	17.000.00
Mobiliario e instalaciones	"	124.80
Gastos de constitución	"	2.938.80
Pérdidas 1.er ejercicio	"	1.773.74
Pérdidas 2.o ejercicio	"	6.149.66
Pérdidas del ejercicio	"	3.489.80
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.131.90

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	131.90
Capital suscrito	"	17.000.00
Capital integrado	"	23.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.131.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|59 - 30|11|60

Debe —

Amortizaciones	$	979.60
Gastos administración	"	2.398.90
Impuestos	"	111.30
	$	3.489.80

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	3.489.80
	$	3.489.80

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|3|58 y anotado con el N.o 1130 a fs. 1 del libro 8.

$ 48.00. — 1|pub. — 6543.

Donald S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1960

Activo —

Caja	$	463.80
Inmuebles a escriturar	"	95.000.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	1.423.62
Pérdidas del ejercicio	"	871.87
Gastos de constitución	"	1.600.00
	$	99.359.29

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	2.275.94
Documentos a pagar	"	77.083.35
Capital integrado	"	20.000.00
	$	99.359.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|59 - 31|10|60

Debe —

Amortizaciones	$	400.00
Impuestos	"	175.57
Gastos de constitución	"	296.30
	$	871.87

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	871.87
	$	871.87

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|12|57 y anotado con el N.o 4341 a fs. 128 del libro 7.

$ 30.00. — 1|pub. — 6542.

Working Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1960

Activo —

Caja	$	2.999.91
Banco del Este	"	263.12
Cuentas corrientes ...	"	14.185.82
Pérdidas Ejercicio 1957|58	"	3.806.30
	$	21.255.15

Pasivo —

Util. Ejerc. 1958|59 .	$	2.763.47
Util. Ejerc. 1959|60 .	"	8.491.68
Capital integrado ...	"	10.000.00
	$	21.255.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de febrero 1959-31 de enero 1960

Debe —

Impuestos	$	22.34
Gastos generales	"	565.60
Intereses dólares	"	8.515.40
Diferencias de cambio	"	25.656.08
Utilidad del Ejercicio	"	8.491.68
	$	43.251.10

Haber —

Intereses Mon. Argentina	$	38.000.00
Comisiones	"	5.251.10
	$	43.251.10

La Utilidad pasa a Cuenta nueva
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|4|57 y anotado con el N.o 1764 a fs. 7 del libro 6.

$ 34.00 — 1|pub. — 6545.

16 de Julio Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	1.678.21
Banco de Las Piedras Sub-Agencia La Paz	"	3.500.28
Banco de Las Piedras Cobranza sin acreditar	"	3.036.90
Caja de Ahorros Nº 726	"	3.021.65
Banco del Este	"	9.717.16
Deud. por venta de solares	"	698.368.66
Deudores varios	"	53.100.00
Propiedades	"	244.657.70
Gastos de constitución	"	3.720.98
	$	1.020.801.54

Pasivo —

Capital integrado ...	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	1.782.45
Previsión Impuestos Escrituras a pagar	"	20.033.16
Acreedores varios	"	19.757.35
Utilidades a vencer ..	"	663.962.79
Utilidades del ejercicio	"	14.136.76
Cuenta nueva	"	1.129.03
	$	1.020.801.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de diciembre de 1960

Elementos negativos

Gastos generales	$	29.635.27
Contribuciones Inmobiliarias	"	1.458.98
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	4.913.60
Honorarios	"	3.500.00
Amortizaciones	"	1.860.49
Impuestos Escrituras .	"	3.276.82
Utilidades	"	14.136.76
	$	58.781.92

Elementos positivos

Intereses	$	712.06
Utilidades realizadas .	"	58.069.86
	$	58.781.92

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1957 y anotado con el número 4099 a fs. 58 del libro 7.

$ 48.00 1|pub. 6544.

Marylan Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Campo "Las Limetas"	$	297.815.39
Mejoras campo "Las Limetas"	"	101.256.07
Herramientas y elementos de trabajo .	"	971.60
Vehículos maquinarias y accesorios	"	1.00
Títulos y acciones ..	"	225.003.52
Caja y Bancos	"	147.375.24
Deudores en cta. cte..	"	31.032.84
Ctas. ctes. especiales.	"	24.000.00
	$	827.455.66

Pasivo —

Capital social	$	400.000.00
Fondo de reserva legal	"	4.178.09
Acreedores en cuenta corriente	"	311.505.96
Operaciones en suspenso	"	58.533.12
Beneficios	"	53.238.49
	$	827.455.66

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Intereses y descuentos	$	78.742.80
Diferencia de cambio	"	1.115.009.46
Gastos generales	"	16.059.86
Gastos generales del exterior	"	4.739.01
Patentes e impuestos .	"	5.882.67
Beneficios	"	53.238.49
	$	1.273.672.29

Haber —

Saldo anterior	$	146.737.79
Comisiones	"	430.99
Explotación Estancia.	"	84.231.92
Intereses y dividendos	"	63.024.49
Ventas de títulos ...	"	979.197.10
	$	1.273.672.29

Distribución de Utilidades

Se pasa el saldo a nuevo Ejercicio

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de febrero de 1953.

$ 60.00 — 1|pub. — 6632.

Comercial e Inmobiliaria del Este (CEIDE)

Balance general al 31 de diciembre

Activo —

Inmuebles	$	620.386.38
Acciones a emitir	"	100.000.00
Muebles y enseres	"	483.15
Caja	"	148.344.58
Bancos	"	10.288.37
	$	879.502.38

Pasivo —

Amortizaciones	$	144.93
Capital emitido	"	800.000.00
Fondo de reserva legal	"	3.269.78
Cuentas corrientes	"	4.480.99
Ganancias y pérdidas ..	"	71.606.68
	$	879.502.38

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Vehículos	$	42.954.00
Alquileres	"	16.000.00
	$	58.954.00

Pérdidas —

Obligaciones fiscales	$	15.450.08
Gastos generales	"	3.874.64
Sueldos	"	4.320.00
Amortizaciones	"	48.31
	$	23.693.03
Utilidades del ejercicio ..	"	35.260.97
	$	58.954.00

En la asamblea general ordinaria realizada el 24 de marzo ppdo., se resolvió no efectuar distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 145 del libro copiador rubricado el 9 de diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 46.00 — 1|pub. — 5697.

Agropecuaria San Francisco S. A.

Balance general y cuenta de pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	811.473.21
Semovientes y F. Consignación	"	374.814.00
Caja	"	173.205.88
Muebles y útiles	"	331.20
Deudores varios	"	374.944.56
	$	1.734.768.85

Pasivo —

Capital integrado y realizado	$	942.500.00
Acreedores varios	"	260.871.50
Ganancias y pérdidas ..	"	519.605.25
Amortizaciones	"	11.792.10
	$	1.734.768.85

Cuenta de ganancias y prdidas

Ganancias —

Semovientes	$	215.429.96
Arrendamientos	"	52.500.00
	$	267.929.96

Pérdidas —

Frutos en consignación	$	314.57
Gastos generales	"	14.454.94
Obligaciones fiscales ..	"	20.853.97
Sueldos y jornales	"	12.372.10
Reparaciones mecánicas	"	4.856.22
Intereses y descuentos .	"	23.006.75
Conservación alambrados amortizaciones	"	15.999.80
	$	91.858.35
Utilidades del ejercicio .	"	176.071.61
	$	267.929.96

En la asamblea general ordinaria realizada el 24 de marzo ppdo.. se resolvió efectuar distribución utilidades:

Directorio y Síndico ...	$	32.976.32
Accionistas	"	485.387.50
Cuenta nueva	"	1.241.43
	$	519.605.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a f. 46 del libro copiador rubricado el 30 de marzo de 1951 en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 60.00 — 1|pub. — 5698.

Cía. Inmobiliaria Centenario S. A.

Balance al 30 de diciembre de 1960

Activo —

Acciones de otras socdes.	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00

Por no haberse realizado operaciones en el ejercicio no se adjunta el estado de pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro copiador inventario general certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1958.

$ 25.00 — 1|pub. — 5748.

Fábrica Metalúrgica S. A.

Balance al 30 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	12.500.00
Accionistas	"	37.500.00
Acciones	"	200.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	12.500.00
Capital suscrito (saldo)	"	37.500.00
Capital Autor. (saldo) .	"	200.000.00
	$	250.000.00

Por no haber realizado operaciones en el ejercicio no se adjunta el estado de pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs 5 del libro copiador inventario general certificado por el Registro Público y general de Comercio el 6 de mayo de 1958.

$ 30.00. — 1|pub. — 5749.

Torrelarra S. A.

Balance al 30 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	15.000.00
Accionistas	"	35.000.00
Acciones	"	200.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado......	$	15.000.00
Capital suscrito (saldo)	"	35.000.00
Capital autoriz. (saldo)	"	200.000.00
	$	250.000.00

Por no haberse realizado operaciones en el ejercicio no se adjunta el estado de pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1955.

$ 30.00 — 1|pub. — 5750.

R.A.S.A.

Repuestos y Automotrices S. A.)

(En liquidación)

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	664.28
Deudores varios	"	62.000.00
Pérdida acumulada ..	"	5.385.64
Acciones	"	232.600.00
Acciones recibidas en garantía	"	6.000.00
	$	306.649.92

Pasivo —

Capital realizado	$	67.400.00
Caja de Jubilaciones .	"	649.92
Capital autorizado ...	"	232.600.00
Depositantes de Acciones en garantía	"	6.000.00
	$	306.649.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Impuesto sustitutivo del de Herencias ..	"	625.01
Gastos generales	"	1.117.51
	$	1.742.52

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 57 del libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de julio de 1952.

$ 36.00 1|pub 05760.

N. Goddard y Compañía S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Muebles y útiles	$	5.265.72
Vehículos	"	60.000.00
Caja y Bancos	"	109.571.45
Timbres	"	3.762.35
Deudores varios	"	158.089.27
Accionistas por dividendo provisorio	"	70.000.00
	$	406.688.79

Pasivo —

Capital	$	16.000.00
Reservas	"	51.690.00
Cuentas a pagar	"	119.562.86
Caja de Jubilaciones	"	29.676.52
Ganancias y pérdidas	"	189.759.41
	$	406.688.79

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Leyes sociales	$	37.220.77
Gastos de oficina	"	22.208.25
Impuestos 30 o|oo	"	14.653.59
Sueldo, gratificaciones y habilitaciones	"	196.481.00
Amortizaciones	"	2.065.63
Reserva para leyes sociales	"	28.390.00
Reservas para contingencias varias	"	5.000.00
Diferencias y quebrantos	"	412.56
Utilidad del ejercicio	"	189.759.41
	$	491.191.21

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	2.738.35
Comisiones	"	488.452.86
	$	491.191.21

Distribución de utilidades

Dividendo provisorio repartido	$	70.000.00
Dividendo complementario a repartir	"	117.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	2.759.41
	$	189.759.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 8 del Libro Copiador de Estados Varios Contabilidad certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1960 y anotado con el N.o 2174 a fo. 183 del L.o 11.

$ 63.00 1|pub. 05780.

Arimur Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	3.238.70
Gastos constitución	"	2.066.97
Cuenta corriente	"	10.700.00
	$	16.005.67

Pasivo —

Capital	$	4.000.00
Acreedores varios	"	2.133.42
Utilidad del ejercicio	"	9.872.25
	$	16.005.67

Estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.033.48
Gastos generales	"	4.254.11
Corretajes	"	3.264.10
Jubilaciones	"	489.61
Asignac. Familiares	"	181.32
Impuesto a las ventas	"	874.95
	$	10.097.57
Utilidad:	"	9.872.25
	$	19.969.82

Pérdidas —

Comisiones	$	19.443.37
Intereses	"	526.45
	$	19.969.82

Distribución de utilidades

Dividendo	$	9.000.00
A cuenta nueva	"	872.25
	$	9.872.25

Se deja constancia que estos estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a fojas 1 a 3 certificado en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1960.

$ 46.00 1pub. 05733.

Me Jaroe S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	58.311.75
Caja	"	4.577.90
Acciones a Emitir	"	120.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	12.50
Total	$	182.902.15

Pasivo —

Capital Autorizado	$	120.000.00
Capital Integrado	"	30.000.00
Acreedores Varios	"	32.902.15
Total	$	182.902.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos Generales	$	12.50
Total	$	12.50

Haber —

Pérdidas	$	12.50
Total	$	12.50

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 26 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de agosto de 1960 y anotado con el Libro 11.

$ 25.00 — 1|pub. — 6445.

Rialto Sociedad Anónima

Balance de situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	765.043.64
Banco de Montevideo	"	1.438.38
Gastos de constitución	"	8.375.00
Pérdidas y ganancias	"	46.131.30
	$	820.988.32

Pasivo —

Préstamos	$	58.188.37
Hipotecas a pagar	"	250.000.00
Acreedores varios	"	24.229.61
	$	332.417.98
Capital integrado	"	350.000.00
Ganancia líquida, ejercicio 58|59	"	69.377.43
Ganancia líquida, ejercicio 59|60	"	69.192.91
	$	820.988.32

Balance de resultado desde el 1.o de diciembre de 1959 al 30 de noviembre de 1960

Pérdidas —

Sobretasa inmobiliaria	$	3.358.80
Gastos de conservación	"	18.720.81
Honorarios profesionales	"	12.000.00
Comisiones	"	7.000.00
Gastos generales	"	2.139.50
Intereses	"	42.270.16
Patente de Giro	"	2.941.00
Imp. Sust. Herencias	"	3.033.18
Impuestos Ganancias Elevadas	"	806.69
Contribución Inmobiliaria	"	16.297.00
Impuesto Municipal	"	2.240.00
	$	110.807.09
Ganancia líquida	"	69.192.91
	$	180.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	180.00.00
	$	180.000.00

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de marzo de 1961.

Se resolvió no distribuir utilidades, pasando a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 6 del libro Copiador rubricado el 7 de setiembre de 1957.

$ 54.00 1|pub. 25725.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Disponible:			
Encaje Metálico: Vellón	$ 22.132.64		
Encaje Fiduciario	" 6.306.654.69	$ 6.328.787.33	
Exigible a la Vista:			
Cámara Compensadora	$ 7.978.135.46		
Banco de la Rep. O. del Uruguay	" 1.515.052.47	" 9.493.187.93	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (V$N 1.191.690.00)		" 951.761.90	$ 16.773.737.16
Realizable:			
Acciones y Valores		$ 15.001.00	
Inmuebles		" 265.857.66	" 280.858.66
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 8.797.646.11	
Valores Descontados		" 39.834.753.24	
Deudores en Gestión		" 320.561.87	
(Reserva al 30|6|61 $ 320.561.87)			
Préstamos de Valores y otras Colocaciones		" 1 650.492.00	" 50.618.453.32
Cuentas en el Exterior:			
Bancos Cles., Operaciones Pendientes y Varias Cuentas Deudoras		$ 27.242.791.33	
Préstamos en Moneda Extranjera		" 17.057.807.81	" 44.300.[illegible]
Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 956.811.66	
Cajas de Seguridad		" 3.330.06	
Muebles, Equipos e Instalaciones		" 1.092.009.09	" 2.052.150.81
Otras Cuentas Deudoras:			
Varios saldos Deudores			" 5.507.551.33
			$ 119.528.349.82
Cuentas de Orden:			
Valores Depositados		$ 53.252.559.89	
Otras Cuentas Deudoras		" 32.921.089.69	" 86.173.649.58
			$ 205.701.999.40

PASIVO

Patrimonial:			
Capital Realizado		$ 5.000.000.00	
Reservas		" 3.581.283.00	$ 8.581.283.00
Previsiones:			
Varias			" 1.849.112.36
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes y otros Depósitos a menos de 30 días		$ 19.808.385.65	
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorros (30 días de preaviso)	$ 22.951.851.60		
Depósitos a Plazo Fijo (a más de 30 días)	" 4.656.311.05	" 27.608.162.65	" 47.416.548.30
Cuentas en el Exterior:			
Bancos Corresponsales, Operaciones Pendientes y Varias Cuentas Acreedoras		$ 32.362.107.78	
Depósitos en Moneda Extranjera		" 11.430.361.94	" 43.792.469.72

Exigible:

Varios Acreedores		" 9.203.032.94

Otras Cuentas Acreedoras:

Intereses y Utilidades a Vencer	$ 2.829.441.40	
Varias Cuentas Acreedoras	" 4.646.341.47	" 7.475.782.87

Nominal:

Pérdidas y Ganancias:

Saldo del Ejercicio Anterior	$ 1.652.94	
Del Ejercicio	" 1.708.467.72	" 1.710.120.66
		$ 119.528.349.32

Cuentas de Orden:

Depositantes de Valores	$ 53.252.559.89	
Otras Cuentas Acreedoras	" 32.921.089.69	" 86.173.649.58
		$ [illegible].40

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Junio de 1961

D E B E

Gastos de Administración etc.	$ 4.957.112.73	
Intereses, Impuestos, Corretajes, etc.	" 4.335.675.38	
Leyes de Previsión Social	" 861.438.56	$ 10.154.226.67
Previsiones, Castigos y Amortizaciones		" 1.049.526.40
		$ 11.203.753.07
Saldo del Ejercicio Anterior	$ 1.652.94	
Utilidad Líquida del Ejercicio	" 1.708.467.72	" 1.710.120.66
		$ 12.913.873.73

H A B E R

Saldo Anterior	$ 1.652.94
Intereses, Cambios, Comisiones, etc.	" 12.912.220.79
	$ 12.913.873.73

Ramón Varela Radio, Presidente. — José L. Helguera, Secretario. — Leandro Gimenez Miramonti, Gerente General. — Luis A. Torterolo Ferraro, Contador.

$ 300.00. — 1|pub. — 11051.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

C O N T A D U R I A

CONCEPTO	PAGINAS 1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.023	2.188
Poder Ejecutivo. Leyes, Decretos y Resoluciones	1.914	1.107	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.502	3.288
Poder Ejecutivo, Indices	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100	156
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.931	1 884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278	2.671
Balances	446	250	402	808	1.115	1.949	1.546	—	1.773	1.871	1 871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	19	24	20	24	22	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	27	24	32	35	28	30	33	15	23	25	66
Estados Municipales	90	90	86	78	89	83	61	37	61	68	108
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279	244
Comodines	92	142	111	140	184	—	—	—	102	93	91
Totales	20.378	19.012	19.184	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592	20.428	19.648